

REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE CINCO DE LOS NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE NOMBRARÁ A INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.

REQUISITOS	OBSERVACIONES
1. Carta firmada, bajo protesta decir verdad, en la que manifieste ser representante de las instituciones de educación superior y de investigación proponentes, así como documento simple que lo acredite.	/
2. Currículum Vitae firmado , precise datos generales, correo electrónico y número telefónico, y que contenga experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.	/
3. Copias simples de acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía vigente, por ambos lados.	/
4. Carta firmada, en donde manifieste su voluntad de participar en el proceso de selección , así como exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción que justifique su idoneidad para el cargo; así como su autorización para la publicación de los documentos entregados.	/
5. Carta firmada, bajo protesta decir verdad, donde manifieste que no se encuentra suspendido o privado de sus derechos civiles o políticos.	/
6. Carta firmada, bajo protesta decir verdad, en la que manifieste no haber desempeñado cargo de gobernador del Estado, secretario de Estado, Fiscal General del Estado, diputado local, presidente municipal, diputado federal o senador de la República.	/
7. Carta firmada, bajo protesta decir verdad, en la que manifieste que: He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que nombrará al comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.	/
8- Documentos que respalden al candidato o candidata por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.	/

Rebeca Cañedo G
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCESO LEGISLATIVO
 09 SEP 2022
RECIBIDO

Fecha: Sept. 09, 2022

Nombre y firma: Sibely Cañedo
Sibely Cañedo

Olivera Flores
 DIVISION DE LEGISLACION
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
 09 SEP 2022
RECIBIDO
14.04



Calles de la Universidad
de Sinaloa, s/n, Zona Universitaria, C.P.
66000, Mazatlán, Sinaloa, México
Tel: (52) 56 2 24 21 21 ext. 2100
Fax: (52) 56 2 24 21 21 ext. 2100

**Junta de Coordinación Política
H. Congreso del Estado de Sinaloa**

Apreciables señores:

Por el presente conducto y en mi carácter de director de la Facultad de Ciencias Sociales, hago constar que el Dr. Roberto Carlos López López es Profesor Investigador de Tiempo Completo (PITC) de nuestra Universidad, formando parte, además, del Núcleo Académico de nuestra Maestría en Ciencias Sociales con énfasis en Estudios Regionales.

El Dr. Roberto Carlos López López ha demostrado ser una persona de probada honestidad y responsabilidad, desempeñándose siempre con mucho profesionalismo en sus funciones académicas, motivo por el cual no dudamos en recomendarlo ampliamente.

Esperando sirva la presente a los fines que al interesado competan, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

**ATENTAMENTE
"SURSUM VERSUS"**

Mazatlán, Sinaloa, a 9 de septiembre de 2022

Universidad Autónoma de Sinaloa



M.C. Gabriel Ángel Sarabia Rosales Facultad de Ciencias Sociales
Director de la Unidad Académica

Olivera Flores
14:09
REGISTRATURA
SERVICIO AL ESTUDIANTE
09 SEP 2022
RECIBIDO
OFICIALÍA

8 de septiembre de 2022, Culiacán Sinaloa, México

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA**

Presente.-

Por este conducto, me permito externar nuestro respaldo al Dr. Roberto Carlos López López, para ocupar uno de los cinco puestos de académicos en la Comisión de Selección del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, de acuerdo con la convocatoria emitida el pasado 22 de agosto por este órgano legislativo.

Reconocemos en el Dr. López a un ciudadano comprometido, quien se ha desempeñado de manera responsable como Consejero Propietario del Consejo Distrital Electoral 23, con cabecera en la ciudad de Mazatlán, durante el proceso electoral de 2021, entre otras actividades en apoyo a la sociedad civil.

De igual forma, se ha vinculado a causas sociales y de derechos humanos, como en el caso de las personas desplazadas forzosamente a través de sus estudios y labores académicas, además de mostrar una conducta ética intachable.

En vista de lo anterior, consideramos que es un candidato apto para integrar la Comisión de Selección, órgano de participación cívica que tiene la misión de elegir a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted:

Atentamente.

Marlene Angelina León Fontes

Directora y Representante Legal de Iniciativa Sinaloa , A.C.



RESUMEN CURRICULAR

Nombre: Roberto Carlos López López.

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

[REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Celular: [REDACTED]

1. Formación académica

- Licenciado en Ciencias de la Comunicación. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de Sinaloa. Junio de 2008. Cédula Profesional 5649787.
- Licenciado en Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Sinaloa. Mayo de 2010. Cédula Profesional 6526755.
- Maestro en Ciencias Sociales con Énfasis en Estudios Regionales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Sinaloa. Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT. Enero de 2013. Cédula Profesional 8297520.
- Doctor en Ciencias Sociales con orientación en Desarrollo Regional, Generación 2013-2017, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad de Guadalajara. Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT con la categoría de Competente Internacional. Agosto de 2017. Cédula Profesional 11807905.
- Estancia Académica Postdoctoral del CONACYT, en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Sinaloa. De agosto de 2018 a julio de 2019.

2. Distinciones

- Miembro Asociado de la Red Estatal de Divuladores de la Ciencia y la Tecnología del INAPI Sinaloa. 2018.
- Candidato a Investigador Nacional del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT. 2019.

- Consejero Propietario del Consejo Distrital Electoral Local 23, con cabecera en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.
- Profesor e Investigador de Tiempo Completo Titular A, de la Facultad de Ciencias Sociales Mazatlán, de la Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Investigador Integrante del Sistema Sinaloense de Investigadores y Tecnólogos. 2022.



Dr. Roberto Carlos López López

Profesor e Investigador

Facultad de Ciencias Sociales Mazatlán

Universidad Autónoma de Sinaloa



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LOPEZ
LOPEZ
ROBERTO CARLOS

SEXO

CARGO
[REDACTED]

ESTADO, SIN
[REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR
[REDACTED]

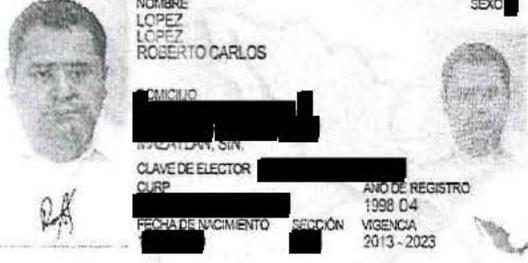
CURP
[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO
[REDACTED]

SECCIÓN
[REDACTED]

AÑO DE REGISTRO
1998 D-4

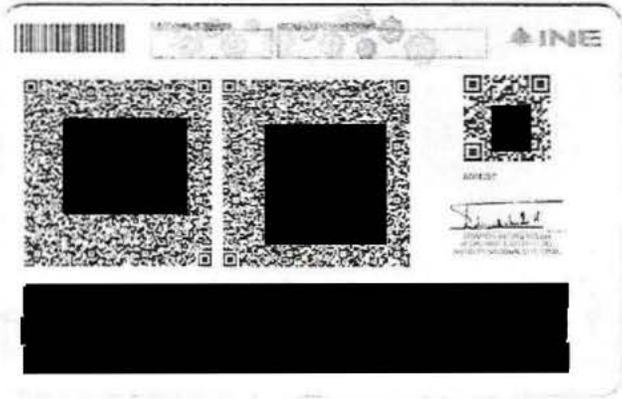
VIGENCIA
2013 - 2023



[Handwritten signature]

Olivero Flores 1/14/09

RECIBIDO
09 SEP 2012
OFICIALÍA



[Handwritten signature]

Junta de Coordinación Política
H. Congreso del Estado de Sinaloa

Mazatlán, Sinaloa. A 8 de septiembre de 2022.

Me permito saludarles y aprovecho la oportunidad para manifestar mi voluntad de participar en el proceso de selección, porque elegir a las y/o los integrantes idóneos, es algo muy importante para que el comité de participación ciudadana del sistema estatal y municipal anticorrupción del Estado de Sinaloa, inicie solido y garantice sus funciones a lo largo del periodo desempeñado.

Mi candidatura se basa en mi desempeño como académico e investigador de la Facultad de Ciencias Sociales Mazatlán, de la Universidad Autónoma de Sinaloa, y que fungí como Consejero Propietario del Consejo Distrital Electoral Local 23, con cabecera en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, en 2021, una función similar a la fiscalización del ámbito público.

Mi proyecto de trabajo se basará en lo dicho en la normatividad y en lo dictado en la ley, correspondiente para garantizar la mejor selección del comité antes ya mencionado.

Sin más, reciban un saludo respetuoso de mi parte.



Dr. Roberto Carlos López López
Profesor e Investigador
Facultad de Ciencias Sociales Mazatlán
Universidad Autónoma de Sinaloa



Junta de Coordinación Política
H. Congreso del Estado de Sinaloa

Mazatlán, Sinaloa. A 8 de septiembre de 2022.

Me permito saludarles y aprovecho la oportunidad para manifestar que, bajo protesta de decir la verdad, no me encuentro suspendido o privado de mis derechos civiles o políticos.

Sin más, reciban un saludo respetuoso de mi parte.



Dr. Roberto Carlos López López
Profesor e Investigador
Facultad de Ciencias Sociales Mazatlán
Universidad Autónoma de Sinaloa



Junta de Coordinación Política
H. Congreso del Estado de Sinaloa

Mazatlán, Sinaloa. A 8 de septiembre de 2022.

Me permito saludarles y aprovecho la oportunidad para manifestar que, bajo protesta de decir la verdad, no he desempeñado cargo de gobernador del Estado, secretario de Estado, Fiscal General del Estado, diputado local, presidente municipal, diputado federal o senador de la República.

Sin más, reciban un saludo respetuoso de mi parte.



Dr. Roberto Carlos López López
Profesor e Investigador
Facultad de Ciencias Sociales Mazatlán
Universidad Autónoma de Sinaloa



Junta de Coordinación Política
H. Congreso del Estado de Sinaloa

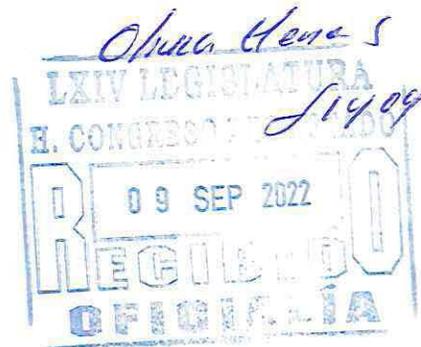
Mazatlán, Sinaloa. A 8 de septiembre de 2022.

Me permito saludarles y aprovecho la oportunidad para manifestar que, bajo protesta de decir la verdad, he leído y acepto las bases, procedimiento y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Sin más, reciban un saludo respetuoso de mi parte.



Dr. Roberto Carlos López López
Profesor e Investigador
Facultad de Ciencias Sociales Mazatlán
Universidad Autónoma de Sinaloa





La Universidad Autónoma de Sinaloa

otorga a

Roberto Carlos López López

el Título de

Licenciado en Ciencias
de la Comunicación

en atención a que demostró haber realizado los estudios correspondientes y cubierto los requisitos de Ley, según constancias que obran en los archivos de la Institución

"*Sursum Versus*"

Dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa,
República Mexicana, el día 13 de junio de 2008.

El Rector

M.C. Rector Malasio Cuán Ojeda

El Secretario General

Mod. Esp. Jesús Madueña Molina



Firma del Interesado



Rocky

[Handwritten signature]

No. 236 I
5 Junio 2008
27 Junio 2008

[Handwritten signature]

Med. Esp. Jesús Madueña Molina

Legislación T.M. 3,868.-
El C. NATIVIDAD MADRID URRUTE, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa. CERTIFICA.

Que los CC. M.C. HÉCTOR MELESIO CUEN GJEDA y el Dr. JESÚS MADUEÑA MOLINA, a la fecha de expedición de este documento, son y fueron Rector y Secretario General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, respectivamente y son cuyas las firmas que aparecen en el mismo.

En el presente Estado, México a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez.

[Handwritten signature]



PODER EJECUTIVO



La Universidad Autónoma de Sinaloa

otorga a

Roberto Carlos López López

el Título de

Licenciado en Sociología

*en atención a que demostró haber realizado los estudios
correspondientes y cubierto los requisitos de Ley, según
constancias que obran en los archivos de la Institución*

"Sutsum Versus"

*Dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa,
República Mexicana, el día 20 de mayo de 2010.*

El Rector

Dr. Victor Antonio Cortales Burqueño

El Secretario General

Dr. José Alfredo Leal Ordúñez





[Handwritten signature]

A CONTINUACION SE CERTIFICAN LOS ESTUDIOS DE
Nombre: López López Roberto Carlos
Titulo: Licenciado en Sociología
CURP: [REDACTED]

Estudios de Bachillerato:
Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT Periodo: 1994-1997
Entidad Federativa: NAYARIT

Estudios Profesionales:
Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA
Carrera: Licenciado en Sociología Periodo: 1997-2007
Entidad Federativa: SINALOA

Examen Profesional (fecha): 07/05/2010

Cumplo con el Servicio Social, conforme al Art. 55 de la Ley Reglamentaria del Art. 5to. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y al Art. 85 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Art. 5to. Constitucional.

Culiacán, Sinaloa a 28 días del mes de Mayo de 2010

Por la institución que otorga el Título

DR. GERARDO JOEL GALLARDO PINEDA
Jefe del Dpto Académico Legal
de la Secretaría General
Universidad Autónoma
de Sinaloa.



1959
7 mayo 2010
20 mayo 2010

[Handwritten signature]



Legalización No. 9,240.-
El C. NATIVIDAD MADRID URIARTE, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, CERTIFICA.

Los CC. DRES. VICTOR ANTONIO CORRALES ARGUENO y JOSÉ ALFREDO LEAL ORDUÑO, a la vista de expedición de este documento, signaron como Secretario General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, respectivamente y con susyas las firmas que aparecen en el mismo.

Culiacán Rosales, Sinaloa, México a los quince días del mes de Julio del año dos mil diez.

[Handwritten signature]





La Universidad Autónoma de Sinaloa

otorga a

Roberto Carlos López López

el Grado de

*Maestro en Ciencias Sociales
con Énfasis en Estudios Regionales*

*en atención a que demostró haber realizado los estudios
correspondientes y cubierto los requisitos de Ley, según
constancias que obran en los archivos de la Institución*

"Sursum Versus"

*Dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa,
República Mexicana, el día 31 de enero de 2013.*

El Rector

Dr. Victor Antonio Corralis Buzqueño

El Secretario General

Dr. José Alfredo Leal Oiduíno



Firma del Interesado

Legislación No. **6,617.-**
El Sr. GERARDO JOEL GALLARDO PINEDA, Subsecretario
de Normatividad e Información Legal de la Secretaría General
de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa. CERTIFICAN:

Que por el Sr. DR. VICTOR ANTONIO BORDALES
WINDUSKO - JOSÉ ALFREDO LEAL ORDUÑO a la
fecha de suscribir de esta fecha, firmaron como
Secretario y Decano de la Universidad Autónoma de
Sinaloa, respectivamente y con las firmas que aparecen
en el presente.

Culiacán, Sinaloa, a los **dos** días
del mes de **Febrero** del año **dos mil trece**.

Julio
[Handwritten signature]



PODER EJECUTIVO



24167 XXVI
23-noviembre-2012
31-ENERO-2013

[Handwritten signature]

Dr. José Alfredo Leal Orduño

[Handwritten signature]

A CONTINUACION SE CERTIFICAN LOS ESTUDIOS DE
Nombre: López López Roberto Carlos
Grado: Maestro en Ciencias Sociales con Énfasis en Estudios Regionales
CURP: **[Redacted]**

Estudios Profesionales:
Licenciatura: Licenciado en Sociología
No. de Cédula: 6526755

Estudios Posgrado:
Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA
Maestría: Maestro en Ciencias Sociales con Énfasis en Estudios Regionales Periodo: 2010-2012
Entidad Federativa: SINALOA

Examen de Grado (fecha) 23/11/2012
Culiacán, Sinaloa a 20 días del mes de Febrero de 2013

Por la Institución que otorga el Título

DR. GERARDO JOEL GALLARDO PINEDA
Jefe del Dpto Académico Legal
de la Secretaría General
Universidad Autónoma
de Sinaloa.
[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL
Culiacán, Sinaloa, S. de C. 2013



Otorga a



Roberto Carlos López López

El Grado de Doctor en

**Ciencias Sociales con Orientación en
Desarrollo Regional**

En virtud de que cumplió con los requisitos establecidos y concluyó en forma
debida los estudios, siendo aprobado (a) en los exámenes correspondientes

“ Piensa y Trabaja ”

Guadalajara, Jal., México, a 18 de Octubre de 2018.

El Rector General

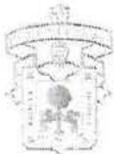
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

El Secretario General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES ACADEMICOS

Nombre: ROBERTO CARLOS LOPEZ LOPEZ
Identidad: MEXICANA
Grado: DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACION EN DESARROLLO REGIONAL
Estudios previos:
Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALCA (EST)
Grado: MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES CON ENFASIS EN ESTUDIOS REGIONALES
Período: 2010-2012
Unidad Académica: SINALCA
Estudios Profesionales:
Institución: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Grado: DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACION EN DESARROLLO REGIONAL
Período: 2013-2017
Unidad Académica: JALISCO
Fecha de Examen de Grado: 30 DE AGOSTO DE 2017
Fecha de Registro:
Número: 32-007
Volumen: 533
Foja: 133
Fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2018
Lugar: GUADALAJARA, JALISCO



El Coordinador General
de Control Escolar

Lic. Roberto Nivas Montiel



327063



0544504213783241

Folio Número: U130077



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
LEONA VICARIO
Ministra de Ciencia e Innovación

Ciudad de México, a 09 de julio de 2020

Folio E430/711451/MIIC/2020

ROBERTO CARLOS LOPEZ LOPEZ

Estimado Becario (a):

A nombre del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, me es grato presentarle nuestra congratulación y hacerle un amplio reconocimiento por su tenacidad académica y alto compromiso profesional al haber concluido exitosamente la **ESTANCIA POSDOCTORAL** en **EL PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES CON ENFASIS EN ESTUDIOS REGIONALES** que le confiere la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA**, valiosa meta en su proyecto de vida académica para la cual el Conacyt, en correspondencia a su trabajo y calidad le ha brindado apoyo durante el período del 01/agosto/2018 al 31/julio/2019 con los siguientes datos de referencia: CVU **368021** y No. de Beca **711451**.

La formación profesional consciente, responsable y de calidad son importantes cualidades que impulsa el Programa de Becas del Conacyt, particularmente cuando se trata de la posibilidad de desarrollarse profesionalmente para contribuir a las necesidades y prioridades de nuestro país, de ahí que concretar su proyecto académico da testimonio del éxito de las metas del Programa, mismas que se expresarán con mayor impacto, a su desempeño como profesional.

Con la certeza que la sociedad mexicana se verá retribuida con sus conocimientos le damos la más cordial bienvenida a la comunidad de Exbecarios-Conacyt, conformada por profesionistas que, como usted, consolidan día a día de manera sostenida la capacidad humanista, científica y tecnológica de México.

De conformidad con el Capítulo VII, Artículo 27 del Reglamento de Becas y el Artículo 28 del Estatuto Orgánico del Conacyt, hacemos de su conocimiento que Usted no cuenta con adeudo alguno derivado de los compromisos que adquirió con motivo del otorgamiento de la beca-Conacyt.

Reitero a usted mis más sinceras felicitaciones, y aprovecho para exhortarle a participar activamente en la comunidad humanista, científica y tecnológica de México.

Cordialmente,



DOCUMENTO

[Redacted signature area]

PARA VALIDAR Y VERIFICAR EL AUTENTICO DEL DOCUMENTO DIGITAL, SE RECOMIENDA VISITAR LA PAGINA ELECTRONICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA POR MEDIO DE LA SIGUIENTE LIGA: [HTTP://WWW.CONACYT.MX](http://www.conacyt.mx) EN EL PANEL CONACYT/SEVICIOS/VALIDAR PARA LO CUAL, SE HA RECOMENDADO CAPTURAR EL NUMERO DE FOLIO DE VALUADOR Y LOS ULTIMOS 8 CARACTERES DE LA CADENA DE LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA DE LA PRESENTE REPRESENTACION IMPRESA DEL DOCUMENTO DIGITAL. DE IGUAL MANERA, PODRA VERIFICAR POR MEDIO DEL CODIGO QR PARA LO CUAL, SE RECOMIENDA DESCARGAR UNA APLICACION DE LECTURA DE ESTE TIPO DE CODIGOS A SU DISPOSITIVO MOVIL.

Mtra. María José Rhi Sausi Garavito
Coordinadora de Apoyos a Becarios e Investigadores



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
DIRECCIÓN DE PERSONAL

N° 2204884

**SISTEMA SINALOENSE DE INVESTIGADORES Y TECNÓLOGOS (SSIT)
P R E S E N T E.-**

El suscrito: MC. FERNANDO MEDINA LEÓN, Director de Personal de la Universidad Autónoma de Sinaloa, hace constar:

Que el(la)C. LOPEZ LÓPEZ ROBERTO CARLOS

Presta sus servicios en esta Institución en calidad de:

PROF. E INV. T.C. TIT. A (BASE)

Adscrito(a): FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES MAZATLÁN

Con una antigüedad a partir del 22 de Octubre de 2019

Se extiende la presente a petición de la parte interesada, para los fines que estime convenientes, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a 23 de Junio de 2022

OBSERVACIONES: Inició a laborar el 22/10/2019.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
DIRECCIÓN DE PERSONAL
Culiacán Rosales, Sinaloa, México

C. ROBERTO CARLOS LOPEZ LOPEZ

El Pleno del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 2021, ha tenido a bien nombrar a Usted

**Consejero Propietario del Consejo
Distrital Electoral 23, con cabecera en la
Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.**

Lo anterior de conformidad al acuerdo IEES/CG019/21 por el que se designa a las Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los 24 Consejos Distritales Electorales y los 12 Consejos Municipales Electorales, que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Sinaloa.

Se hace de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 16 de febrero de 2021.


Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta
Consejera Presidenta


Lic. Arturo Fajardo Mejía
Secretario Ejecutivo



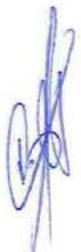
(Firma de aceptación)

PROTESTO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE
EL CARGO QUE SE ME HA CONFIADO

C. ROBERTO CARLOS LOPEZ LOPEZ

El Pleno del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 2021, ha tenido a bien nombrar a Usted

**Consejero Propietario del Consejo
Distrital Electoral 23, con cabecera en la
Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.**

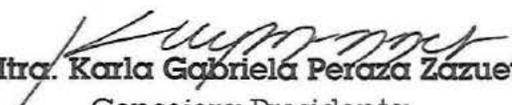


Lo anterior de conformidad al acuerdo IEES/CG019/21 por el que se designa a las Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los 24 Consejos Distritales Electorales y los 12 Consejos Municipales Electorales, que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Estado de Sinaloa.

Se hace de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 16 de febrero de 2021.


Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta
Consejera Presidenta


Lic. Arturo Fajardo Mejía
Secretario Ejecutivo



(Firma de aceptación)
PROTESTO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE
EL CARGO QUE SE ME HA CONFIADO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL FOMENTO A LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

OTORGA A

ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ

LA DISTINCIÓN DE
INVESTIGADOR



INTEGRANTE DEL SISTEMA SINALOENSE DE INVESTIGADORES Y TECNÓLOGOS

DURANTE EL PERIODO

DEL 22 DE AGOSTO DE 2022 AL 21 DE AGOSTO DE 2024

EN RECONOCIMIENTO A SU CAPACIDAD DE REALIZAR INVESTIGACIÓN



DR. CARLOS KARAM QUIÑONES

DIRECTOR GENERAL

COORDINACIÓN GENERAL PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E
INNOVACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

CULIACAN, ROSALES, SINALOA, A 22 DE AGOSTO DE 2022

SSIT

SISTEMA SINALOENSE
DE INVESTIGADORES Y
TECNÓLOGOS 2022





El Gobierno del Estado de Sinaloa
a través del Instituto de Apoyo a la Investigación
e Innovación (INAPI)

OTORGA LA PRESENTE:

CONSTANCIA

Al: Dr. Roberto Carlos López López

Como miembro Asociado de la Red Estatal de Divulgadores
de la Ciencia y la Tecnología (RED-C).

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 17 octubre del 2018

Dr. Carlos Karam Quiñones
Director General

Lic. Gerardo Gaxiola Díaz

NOTARIO PUBLICO 167

www.notario167.com

Culiacán, Sinaloa.

==== ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,538 (VEINTISEIS MIL
QUINIENTOS TREINTA Y OCHO) =====

===== VOLUMEN XC (NONAGESIMO) =====

--- En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, a 1 (Primero) de Julio del 2021
(Dos mil veintiuno), YO, Licenciado GERARDO GAXIOLA DIAZ Notario Público
número 167 (Ciento sesenta y siete) en el Estado, con ejercicio en este
municipio, actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 (Sesenta
y tres) de la Ley del Notariado en vigor, PROTOCOLIZO el acta por mi
levantada en la sede de mi notaría en la que consigné el Acta de Asamblea
General de Asociados de la sociedad denominada **INICIATIVA SINALOA,
ASOCIACION CIVIL**, celebrada el día 27 (veintisiete) de marzo de 2021 (dos
mil veintiuno), en la que, entre otros asuntos, se aprobó la admisión de nuevas
asociadas y la Nueva integración del Consejo Directivo.-----

--- Dejo agregada al Apéndice del Volumen XC (Nonagésimo) de mi protocolo
bajo la letra "A", debidamente firmada, sellada y cotejada, en el legajo
correspondiente a esta escritura, el acta que se protocoliza y que consta de 7
(Siete) fojas útiles.- DOY FE.-----

--- FIRMADO.- LICENCIADO GERARDO GAXIOLA DIAZ.- NOTARIO
PUBLICO NO. 167.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- EL SELLO DE
AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

--- Autorizo definitivamente esta escritura en la ciudad de Culiacán, Sinaloa,
México, el 1 (Primero) de Julio del 2021 (Dos mil veintiuno), por no causar
impuesto alguno.- DOY FE.-----

--- FIRMADO.- LICENCIADO GERARDO GAXIOLA DIAZ.- NOTARIO
PUBLICO NO. 167.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- EL SELLO DE
AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

===== ACTA QUE SE PROTOCOLIZA: =====

--- En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, a 1 (primero) de Julio del 2021
(dos mil veintiuno), YO, Licenciado GERARDO GAXIOLA DÍAZ, Notario
Público número 167 (ciento sesenta y siete) en el Estado, con ejercicio en este
municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 (sesenta y tres)

██ GO

██

██████████ en su carácter de delegado especial de la asamblea de asociados
de la sociedad **INICIATIVA SINALOA, ASOCIACION CIVIL**, solicitándome
lleve a cabo la protocolización del acta levantada con motivo de la Asamblea
General de Asociados de dicha sociedad, celebrada el día 27 (veintisiete) de
marzo de 2021 (dos mil veintiuno), en la que, entre otros asuntos, se aprobó la



Cotejado

--- Doy fe de tener a la vista la citada acta de Asamblea con su correspondiente lista de asistencia en 4 (cuatro) fojas útiles debidamente firmadas por las personas que fungieron como Presidente, Secretario Escrutador e Invitadas de la cual dejo agregado un original en el apéndice de mi protocolo, volumen XC (nonagésimo) en el legajo correspondiente a esta escritura bajo la letra "B".---

--- A continuación se transcribe la citada Acta de Asamblea con su correspondiente lista de asistencia: -----

----- "INICIATIVA SINALOA, ASOCIACIÓN CIVIL-----
----- ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS-----
-----27 DE MARZO 2021-----

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 27 de marzo de 2021, se reunieron en el domicilio social de INICIATIVA SINALOA, ASOCIACIÓN CIVIL, los asociados de la misma, con el objeto de celebrar Asamblea General de Asociados, para la cual fueron previamente convocados en términos de los estatutos sociales.-----

Presidió la Asamblea [REDACTED] en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva y actuó como Secretaria [REDACTED]

Se contó con la presencia de las señoras [REDACTED]

La Presidenta de la Asamblea nombró Escrutador al señor F [REDACTED] CO [REDACTED] quien certificó que concurrieron a la presente Asamblea la totalidad de los asociados, de acuerdo con la lista de asistencia que queda agregada como "ANEXO" de la presente acta.-----

A continuación se transcribe la orden del día conforme a la cual fue convocada esta asamblea.-----

===== ORDEN DEL DIA =====

- I.- Admisión de nuevas asociadas.-----
- II.- Nueva integración del Consejo Directivo.-----
- III.- Otorgamiento de poderes.-----
- IV.- Designación de delegado especial.-----

--- PRIMER PUNTO.- En desahogo del primer punto del orden del día el presidente informo a los asociados la conveniencia de admitir a las señoras [REDACTED] como nuevas asociadas de la asociación.-----

--- Luego de lo cual la Asamblea unánimemente adoptó el siguiente acuerdo: -

===== ACUERDO =====

--- Único.- Se admiten como nuevas asociadas de esta asociación a las señoras [REDACTED]

Lic. Gerardo Gaxiola Díaz.

NOTARIO PUBLICO 167

www.notario167.com

Culiacán, Sinaloa.

--- SEGUNDO PUNTO.- En desahogo del segundo punto del orden del día la asamblea por unanimidad acordó que a partir de esta fecha el Consejo Directivo quedara integrado de la siguiente forma: _____



PRESIDENTA: _____
R.F.C.: _____ 7.
SECRETARIO: _____
R.F.C.: _____ A.
TESORERO: _____
VOCAL: _____
R.F.C.: _____ PYA.
VOCAL: _____
R.F.C.: _____

--- El Consejo Directivo gozará de las facultades contempladas en ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO de los estatutos sociales. _____

--- TERCER PUNTO.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se informó a la asamblea la conveniencia de otorgar poderes a favor de la señora **MARLENE ANGELINA LEON FONTES** con Registro Federal de Contribuyentes LEFM93012794. _____

--- Luego de lo cual la Asamblea unánimemente adoptó el siguiente acuerdo: -

===== ACUERDO =====

--- ÚNICO.- Se otorgan a favor de la señora **MARLENE ANGELINA LEON FONTES** con Registro Federal de Contribuyentes LEFM93012794, para que de forma individual ejerza los siguientes poderes: _____

--- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en términos del primer párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa su concordante el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) de este último ordenamiento y demás correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana donde se vaya a utilizar este poder. _____

--- En virtud de lo anterior, la apoderada podrá representar a la asociación ante toda clase de autoridades legislativas, administrativas o judiciales, ya sean federales, locales o municipales; ante las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje y demás autoridades del trabajo. _____

Asimismo, el poder en referencia incluye enunciativa y no limitativamente facultades para: _____

- a) Interponer y desistirse de toda clase de recursos y juicios, aún el de amparo; _____
- b) Transigir; _____
- c) Comprometer en árbitros; _____
- d) Absolver y articular posiciones; _____
- e) Hacer cesión de bienes o derechos; _____
- f) Recusar; _____
- g) Recibir pagos; _____
- h) Presentar denuncias o querellas, desistirse de éstas últimas otorgando el perdón y actuar como coadyuvante del Ministerio Público; _____

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en términos del segundo párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa su concordante el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) de este último ordenamiento y demás correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana donde se vaya a utilizar este poder. _____

Testado

de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana donde se vaya a utilizar este poder.

C).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.- Para suscribir, girar, endosar, protestar, aceptar, negociar o por cualquier otro concepto intervenir en materia de títulos de crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno 9 (novenos) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

D).- PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN MATERIA LABORAL, pudiendo actuar como representante legal de la misma, ante toda clase de autoridades o tribunales del trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje o de Conciliación, ya sean municipales, locales o federales, y ante toda clase de sindicatos, así como ante cualquier otra autoridad relacionada con dicha materia con el carácter de funcionario y con las facultades necesarias para tomar decisiones en el caso de llegar a un convenio con los trabajadores, conforme lo disponen los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos noventa y cinco y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

E).- PARA EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LA ASOCIACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, con las facultades más amplias de dirección y representación, para concurrir en su nombre a los conflictos o procedimientos laborales, a la etapa conciliatoria y celebrar los convenios que puedan derivarse de ellos, pudiendo agotar todas las etapas del procedimiento laboral, en los términos que disponen los preceptos legales antes citados de la Ley Federal del Trabajo y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento.

--- SEGUNDO PUNTO.- En desahogo del último punto del orden del día, el Presidente de la asamblea sugirió que se nombre delegado especial para que acuda ante el Notario Público de su elección y solicite la protocolización de la presente acta de Asamblea.

Una vez comentada la propuesta anterior, se tomó por unanimidad el siguiente:

----- ACUERDO -----

--- ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad designar como Delegados Especiales de la asamblea a los señores [REDACTED] y/o [REDACTED] para que cualesquiera de ellos acuda ante el Notario Público de su elección y solicite la protocolización del acta de esta asamblea.

--- Acto continuo se procedió a redactar esta acta que leída fue aprobada de conformidad y firmada para constancia por el Presidente, Secretaria y Escrutador.- Una firma legible.- [REDACTED]
Presidente.- Una firma ilegible.- [REDACTED] Secretaria.- [REDACTED]
Una firma ilegible.- [REDACTED] Escrutador.- [REDACTED]
Invitadas:- Una firma ilegible.- [REDACTED] Una firma ilegible.- [REDACTED] - Una firma ilegible.- [REDACTED]

"LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE INICIATIVA SINALOA, ASOCIACIÓN CIVIL CELEBRADA A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 27 DE MARZO DE 2021.

ASOCIADO

FIRMA

FRANCISCO CUAMEA LIZARRAGA
R.F.C.: CUII E741002A B

Una firma ilegible.-

Lic. Gerardo Gaxiola Díaz

NOTARIO PUBLICO 167

www.notario167.com

Culiacán, Sinaloa.

SILBER ALONSO MEZA CAMACHO

Una firma ilegible.-

R.F.C.: MECS790910KDA"



=====**CLAUSULA**=====

--- UNICA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, queda protocolizada el acta de Asamblea General de Asociados de la Asociación denominada INICIATIVA SINALOA, ASOCIACION CIVIL celebrada el día 27 (veintisiete) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), cuyo texto ha quedado íntegramente transcrito en este instrumento.

=====**PERSONALIDAD**=====

--- I.- El señor [REDACTED] acredita la legal existencia de INICIATIVA SINALOA, ASOCIACION CIVIL, así como las facultades con que comparece con lo siguiente:

--- A).- Escritura pública número 15,247 (quince mil doscientos cuarenta y siete), volumen LII (quincuagésimo segundo), de fecha 8 (ocho) de junio de 2010 (dos mil diez), otorgada ante la fe del suscrito notario, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción 71 (setenta y uno), libro 60 (sesenta), sección tercera la cual contiene la constitución de la sociedad denominada INICIATIVA SINALOA, ASOCIACION CIVIL, con domicilio social en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, duración de 99 (noventa y nueve) años y cláusula de admisión de extranjeros.- De dicha escritura en lo conducente transcribo lo que es del tenor literal siguiente:

--- *...= E S T A T U T O S = - ARTÍCULO PRIMERO.- Los otorgantes constituyen una Asociación Civil que se denomina: INICIATIVA SINALOA nombre que irá seguido de las palabras ASOCIACION CIVIL o su abreviatura A. C. - ARTÍCULO SEGUNDO.- La duración de la Asociación será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.- ARTÍCULO TERCERO.- Su domicilio social será en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier otro lugar sin que cambie el mismo.- ARTÍCULO CUARTO.- Su objeto social es: 1. La realización de actividades diversas orientadas a la problemática social, política, jurídica y económica, así como de la administración pública, de seguridad y justicia, de Sinaloa, el país y el mundo, con la finalidad de generar información, diagnósticos, conocimiento, estrategias, estudios, encuestas, políticas públicas, iniciativas o reformas de ley, así como cualquier documento físico o electrónico, indicador o actividad que contribuya a emprender acciones tendientes a aportar a la generación de cambios y/o motivar la participación ciudadana.- 2.- Vigilar que las actividades de los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal se realicen dentro de la legalidad y la ética, estableciendo indicadores y criterios generales para monitorear su desempeño durante su ejercicio.- 3.- La organización de eventos, publicaciones, campañas ciudadanas y cualquier otro medio para difundir el objeto y las actividades de la asociación, así como los resultados de su acción.- 4.- Participar en cursos, seminarios, congresos, conferencias, talleres, coloquios o reuniones relativas al objeto social que sirvan de capacitación para los integrantes de la Asociación.- 5.- Adquirir, enajenar, gravar, arrendar, usar y actuar como depositario, así como administrar en cualquier forma y por cualquier título los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y derechos de autor, que sean necesarios, útiles o convenientes para la realización de los fines sociales, así como reproducir o editar cualquier obra escrita o gráfica por los medios que estime conveniente.- 6.- Realizar todas las demás actividades que coadyuven a la consecución de los objetos sociales.- 7.- En general, la celebración de toda clase de actos, convenios, contratos y demás negocios jurídicos, de cualesquiera naturaleza que estos sean, con personas físicas o morales, públicas o privadas que resulten necesarios, útiles o convenientes para el debido cumplimiento de sus fines sociales; siempre y cuando no constituyan una especulación ni tengan un fin preponderantemente económico.- 8.- Recibir donativos y préstamos para destinarlos al desarrollo de su objeto social, pudiendo organizar cualquier tipo de evento o sorteo para allegarse de fondos, previas las autorizaciones de ley, en su caso.- 9.- Celebrar toda clase de actos jurídicos y operaciones necesarias o convenientes para el adecuado cumplimiento de sus fines.- 10.- Firmar convenios con toda clase de sociedades o asociaciones, instituciones públicas o privadas, así como cualquier organización en México o en el extranjero, sujetándose al cumplimiento de toda aquella normatividad aplicable para estos acuerdos.- 11.- Gestionar y obtener créditos y financiamientos de instituciones bancarias o de intermediadores financieros, nacionales o extranjeros que permitan, realizar en mejor forma este objeto social, suscribiéndose para ello los contratos, convenios y títulos de crédito que

Testeado

Asociación.- 13.- Lo dispuesto en este artículo será de carácter irrevocable.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La Asociación es mexicana, por tanto los asociados fundadores y los futuros que la Asociación pueda tener convienen en que: "Los socios extranjeros actuales o futuros de la Asociación, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto a las acciones de dicha asociación, que adquieran o que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia asociación con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido."- **ARTÍCULO SEXTO.-** La Asociación no tendrá un fin preponderante económico. Por tanto, todos los ingresos que obtenga, ya sea de bienes muebles o inmuebles de su propiedad, ya sea de donaciones, ya sea por el cobro de los servicios que preste, ya por crédito, por rendimiento de capital o por cualquier otro concepto, se aplicarán íntegramente a fomentar todas las actividades que constituyen su objeto social. Ninguno de los asociados persigue ni podrá obtener dentro de la Asociación ningún fin lucrativo.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son asociados los que firman esta escritura, y las personas físicas o morales que posteriormente sean admitidas con ese carácter.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Independientemente de los asociados, la Asociación podrá tener otros miembros, que se especificarán en el reglamento.- **ARTÍCULO NOVENO.-** El carácter de asociado se perderá por:- 1. Renuncia expresa del interesado.- 2. Por realizar actividades contrarias a los objetivos de la Asociación.- 3. Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en los estatutos de la Asociación.- 4. Por ausentarse injustificadamente de las Asambleas Ordinarias que se realicen durante dos años continuos, La Asamblea tendrá la capacidad de decidir la justificación de las faltas y deberá notificar por escrito a los asociados que hayan perdido este carácter. La justificación se hará por la aprobación de la mayoría de los asociados presentes.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Gobierno de la Asociación se deposita:- En la Asamblea de asociados.- En la Mesa Directiva.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Asamblea de asociados es el órgano supremo de la Asociación y en ella radica su gobierno.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las Asambleas pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio y las Extraordinarias en cualquier tiempo.- Las Asambleas Ordinarias conocerán:- De los Informes de la Mesa Directiva y del Auditor.- 1.- Del estudio y análisis de las cuentas del ejercicio y del patrimonio de la Asociación. 2.- Del nombramiento del Administrador o de los Directores.- 3.- Del nombramiento del Auditor que revisará las cuentas de la Asociación durante el ejercicio de que se trate.- 4.- De la admisión y exclusión de los asociados.- 5.- De la aprobación y modificación al Reglamento de la Asociación.- 6.- De asuntos generales.- Es privativo de las Asambleas Extraordinarias lo relacionado con reformas estatutarias, disolución de la Asociación y liquidación en su caso.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El régimen de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias es el siguiente: 1.- Las convocará el Presidente o la Mesa Directiva.- 2.- La convocatoria contendrá el Orden del Día, será firmada por el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva y se enviará con cinco días de anticipación a los asociados al domicilio que hubieren señalado y que figure en el Libro de Registro de Asociados que estará a cargo de la Dirección General.- Si no pudiera celebrarse el día fijado, se convocará por segunda vez con una anticipación de cinco días a la fecha fijada para la celebración.- 3.- En las Asambleas, actuarán como Presidente y Secretario los de la Mesa Directiva o bien las personas que sean elegidos por la Asamblea para esa ocasión.- 4.- El Presidente designará uno o varios escrutadores.- 5.- Se declarará legalmente instalada: A.- Si son ordinarias en primera convocatoria, con la asistencia del cincuenta y uno por ciento de los asociados y en segunda, con el número que de ellos se presente.- B.- Si son extraordinarias en primera convocatoria, con la asistencia del setenta y cinco por ciento de asociados, y en segunda con el número que de ellos se presente.- 6.- Las votaciones se tomarán por mayoría de votos de los asociados presentes.- 7.- Los asociados concurrirán a la Asamblea personalmente o por apoderado para lo que bastará una simple carta poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Asociación se administrará por medio de la Mesa Directiva, la cual estará integrada por los miembros que elija la Asamblea. La Asamblea definirá también las facultades y obligaciones de los miembros de la Mesa Directiva.- El Presidente estará en funciones permanentemente y cesará sus funciones a petición del mismo, así como del resto de la Mesa Directiva hasta que la Asamblea haga nueva designación y los designados tomen posesión de los cargos.- Las vacantes de los Directores serán cubiertas por las personas que la propia Mesa Directiva designe. Si la vacante fuera definitiva, el designado terminará el ejercicio y si es temporal, el designado ejercerá el cargo hasta que regrese el titular.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Mesa Directiva se reunirá en Sesión Ordinaria cuando menos cada año y en Extraordinaria cuantas veces sea convocada por el Presidente, por su propia iniciativa o por la mayoría de los Directores.- Se instalará legalmente con asistencia cuando menos de tres miembros de la Mesa Directiva. Las votaciones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá voto de calidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Mesa Directiva tiene la facultad de organizar, coordinar y dirigir todas las actividades de la Asociación, para el mejor desempeño de su misión y para el eficaz cumplimiento de sus fines. De manera enunciativa y no limitativa se le otorgan los siguientes poderes: a).- Poder General para Pleitos y Cobranzas. con todas las facultades necesarias

Lic. Gerardo Gaxiola Díaz

NOTARIO PUBLICO 167

www.notario167.com

Culiacán, Sinaloa.

Estado de Sinaloa, sus concordantes los artículos 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, y por lo mismo, para transigir y comprometer en árbitros; ejercitar en representación de la Sociedad toda clase de acción jurídica mediante demanda ante los Tribunales Jurisdiccionales competentes, pudiendo desde luego promover toda clase de juicios y proseguirlos en todas sus instancias; desistirse de la acción, o bien de la instancia; recusar, contestar demandas, oponer excepciones, reconvenir, ofrecer y comparecer al desahogo de pruebas, incluso en los juicios en que la representada esté relacionada con los mismos, absolver y articular posiciones, consentir y oponerse a resoluciones y sentencias, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos; inclusive promover el Juicio de Amparo y desistirse del mismo; para formular y ratificar denuncias o querrelas de carácter penal, constituyendo a la representada como coadyuvante del Ministerio Público; comparecer a remates haciendo posturas, mejoras y pujas; recibir pagos y pedir la adjudicación de bienes; para representar a la Sociedad ante cualesquiera Autoridades Judiciales, sean Civiles, Penales, Administrativas o del Trabajo, bien que pertenezcan a la Federación, los Estados o Municipios; y en general, para todos los demás actos que expresamente determine la Ley.- b).- Poder General para Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis), su concordante, el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de las Entidades Federativas de la República Mexicana, gozando de toda clase de facultades administrativas para ello, entre otras, para celebrar, modificar, novar o rescindir, los contratos públicos o privados que sean necesarios para cumplir con el objeto de la Asociación.- c).- Poder General para Actos de Administración Laboral, en los términos de los artículos 11 (once) y 692 (seiscientos noventa y dos) de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo 523 (quinientos veintitrés) del mismo ordenamiento legal, representando a la Asociación ante las Autoridades Conciliatorias con facultades de celebrar convenios y obligar a Asociación ante las Autoridades Conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la Asociación a su cumplimiento, pudiendo también intentar toda clase de acciones de carácter y laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el Juicio de Amparo, y en general, representar a la Asociación en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación.- d).- Poder General para Actos de Dominio en los términos del tercer párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa, su concordante artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, con las facultades para enajenar y gravar de cualquier manera permitida por la Ley, los bienes y derecho de la Asociación, siempre y cuando en todos los casos, se cuente con el previo consentimiento de la Asamblea General de Asociados.- e).- Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas; hacer y recibir pagos, celebrar toda clase de operaciones, constituir depósitos, girar, endosar, aceptar, avalar y por cualquier forma, extender documentos mercantiles y/o títulos de crédito, inclusive con instituciones extranjeras.- f).- Conferir poderes generales o especiales, con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.- g).- Adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, darlos en prenda, hipotecarlos o gravarlos de cualquier manera.- h) Adquirir aquellos bienes que permitan las leyes, y aceptar o repudiar herencias o donaciones que se hagan a la Asociación.- i).- Presentar a la consideración de la Asamblea las solicitudes de nuevos miembros que llenen los requisitos aplicables.- j) Señalar el programa de actividades y presentar anualmente a la Asamblea General, presupuesto de gastos para fijar las cuotas anuales o las extraordinarias.- k) Ejecutar los acuerdos y resoluciones tomados en la Asamblea General de Asociados.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los ejercicios sociales se inician el primero de enero y terminan el treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio que se iniciará con las actividades de la sociedad y terminará el treinta y uno de diciembre del presente año.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El patrimonio de la Asociación se formará por el conjunto de bienes, derechos, valores y demás que reciba la Asociación por aportación, donación, herencia, legado y cualquier otro título y por el producto de tales bienes.- La Asociación destinará sus activos exclusivamente a los fines antes mencionados en el artículo cuarto como su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente o distribuirlo a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles para efectos de la ley de impuestos sobre la renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Lo dispuesto en este artículo será de carácter irrevocable.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Ni los asociados, ni los donantes que contribuyan con fondos para la fundación de la Asociación y, posteriormente, para la integración de su patrimonio, tendrán derecho a reclamar la devolución de sus aportaciones en ningún tiempo y por ningún motivo, ya que no constituyen deudas de la Asociación.



Testado

aportación, y dejará de tener los derechos y obligaciones que estos Estatutos confieren a los asociados.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.**- La Asociación se disolverá en los casos que establece el Código Civil. Una vez aprobada la disolución se pondrá en estado de liquidación, para lo cual se nombrará uno o varios liquidadores que se encargarán de realizar los activos y pagar las deudas. Liquidada la asociación, la totalidad de su patrimonio, incluyendo los apoyos y estímulos públicos, se destinarán a personas morales autorizadas para recibir donativos, deducibles del Impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.- **CLAUSULAS TRANSITORIAS = PRIMERA.**- Los Asociados Fundadores acuerdan integrar la Mesa Directiva de esta asociación de la siguiente manera.- **PRESIDENTE:**

██████████ - **SECRETARIO:**

██████████ - **TESORERO:**

██████████ - **VOCAL:** **NORMA**

██████████ - **VOCAL:**

██████████.- Las personas mencionadas, aceptan el cargo para el que fueron electas, y protestan su fiel y legal desempeño, contarán en el ejercicio de sus cargos con las facultades contempladas en el artículo DECIMO SEXTO de los estatutos sociales.- **SEGUNDA.**- Se otorgan a favor del señor ██████████ para que los ejerza de manera individual, los siguientes poderes y facultades: - a).- **Poder General para Pleitos y Cobranzas**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del párrafo primero del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa, sus concordantes los artículos 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), párrafo primero y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, y por lo mismo, para transigir y comprometer en árbitros; ejercitar en representación de la Sociedad toda clase de acción jurídica mediante demanda ante los Tribunales Jurisdiccionales competentes, pudiendo desde luego promover toda clase de juicios y proseguirlos en todas sus instancias; desistirse de la acción, o bien de la instancia; recusar, contestar demandas, oponer excepciones, reconvenir, ofrecer y comparecer al desahogo de pruebas, incluso en los juicios en que la representada esté relacionada con los mismos, absolver y articular posiciones, consentir y oponerse a resoluciones y sentencias, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos; inclusive promover el Juicio de Amparo y desistirse del mismo; para formular y ratificar denuncias o querrelas de carácter penal, constituyendo a la representada como coadyuvante del Ministerio Público; comparecer a remates haciendo posturas, mejoras y pujas; recibir pagos y pedir la adjudicación de bienes; para representar a la Sociedad ante cualesquiera Autoridades Judiciales, sean Civiles, Penales, Administrativas o del Trabajo, bien que pertenezcan a la Federación, los Estados o Municipios; y en general, para todos los demás actos que expresamente determine la Ley.- b).- **Poder General para Actos de Administración**, en los términos del párrafo segundo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa, su concordante el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de las Entidades Federativas de la República Mexicana, gozando de toda clase de facultades administrativas para ello, entre otras, para celebrar, modificar, novar o rescindir, los contratos en que tenga interés la Sociedad.- c).- **Poder General para Actos de Administración Laboral**, en los términos de los artículos 11 (once) y 692 (seiscientos noventa y dos) de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo 523 (quinientos veintitrés) del mismo ordenamiento legal, representando a la Sociedad ante las Autoridades Conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la empresa a su cumplimiento, pudiendo también intentar toda clase de acciones de carácter y laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el Juicio de Amparo, y en general, representar a la Sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación.- **TERCERA.**- Quedan facultados cualquiera de los Asociados para inscribir la presente escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- ...- -----

--- B).- Escritura pública número 20,970 (veinte mil novecientos setenta), volumen LXXI (septuagésimo primero), de fecha 13 (trece) de abril de 2015 (dos mil quince), otorgada ante la fe del suscrito notario, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción 136 (ciento treinta y seis), libro 84 (ochenta y cuatro), sección tercera la cual contiene la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la sociedad INICIATIVA SINALOA, ASOCIACION CIVIL, celebrada el día 23 (veintitrés) de enero del año 2015 (dos mil quince), en la que entre otros asuntos, se aprobó la reforma integral de los estatutos sociales de dicha sociedad. De dicha escritura en lo conducente transcribo lo que es del tenor literal siguiente: -----
--- "...INICIATIVA SINALOA, ASOCIACION CIVIL- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS- 23 DE ENERO 2015 - En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 23 de enero de 2015, se reunieron en el domicilio social de INICIATIVA SINALOA, A.C., los asociados de la misma, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Asociados, para la cual fueron previamente convocados en términos de los estatutos sociales.- Presidió la Asamblea el señor ██████████ en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva y actuó como Secretario

asociación, que adquirieran o que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia asociación con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido." = **CAPITULO SEGUNDO = DEL PATRIMONIO= ARTICULO SEXTO.- Patrimonio.** El patrimonio de la Asociación se constituirá: a).- Con las aportaciones que hagan sus miembros como pago de inscripciones o como cuotas ordinarias o extraordinarias; - b).- Con los donativos que reciba la Asociación con el propósito de facilitar la realización de sus objetivos; - c).- El patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuíble a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable... = **CAPITULO SEXTO= DE LAS ASAMBLEAS= ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** El poder supremo de la asociación reside en la asamblea general de asociados y sus acuerdos o resoluciones obligan a todos los asociados presentes, ausentes o disidentes.- En las asambleas, los asociados podrán hacerse representar por apoderados designados por simple carta poder firmada ante dos testigos.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La asamblea general resolverá: - I.- Sobre la admisión o exclusión de los asociados.- II.- Sobre la disolución anticipada de la asociación o sobre su prórroga por más tiempo del fijado en los estatutos.- III.- Sobre el nombramiento, ratificación o revocación de los integrantes del Consejo Directivo de la asociación; - IV.- Sobre la reforma total o parcial de los estatutos sociales; - V.- Sobre la aprobación de los estados financieros de la asociación; - VI.- Sobre la creación, integración o revocación de comisiones especiales; y.- VII.- Sobre los demás asuntos que se incluyan en el orden del día.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** La asamblea general, sólo se ocupará de los asuntos contenidos en el respectivo orden del día.- La asamblea general se celebrará en cualquier tiempo y cuando menos una vez al año durante los cuatro primeros meses, con el objeto de que el Consejo Directivo informe de las actividades y situación financiera de la asociación.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Las asambleas deberán ser convocadas por: - A) El director único; B) El delegado del Consejo Directivo en decisión tomada por mayoría de votos; C) El presidente del Consejo Directivo; - D) El secretario del Consejo Directivo; y.- E) El Juez de lo Civil a petición del cinco por ciento de los asociados, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y siete del Código Civil para el Estado de Sinaloa.- El órgano de dirección, su presidente o secretario convocarán a la asamblea general de asociados que deberá celebrarse de manera anual o cuando lo juzguen conveniente o cuando se lo solicite cuando menos el cinco por ciento de los asociados.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** La convocatoria a la asamblea general deberá enviarse a los asociados, con quince días naturales de anticipación a la celebración de la asamblea, por correo certificado con acuse de recibo, al domicilio señalado en el libro de registro de asociados, o bien será entregada personalmente a los mismos con acuse de recibo.- No será necesaria la convocatoria cuando en una asamblea general se encuentren reunidos la totalidad de los asociados.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** La convocatoria deberá contener: El lugar, día y hora de la celebración de la asamblea; el orden del día a tratar; y deberá ser firmada por quien convoque.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** La asamblea general que tenga por objeto la reforma total o parcial de estatutos, la exclusión de asociados; y la disolución y liquidación de la asociación, se considerará legalmente instalada con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes.- La asamblea general que tenga por objeto tratar cualquier otro asunto diferente a los antes indicados, se considerará legalmente instalada con los asociados que asistan a la misma y que tengan derecho a voto; y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Cada asociado gozará de un voto en las asambleas generales, no pudiendo votar las decisiones en que se encuentren directamente interesados el propio asociado, su cónyuge, sus ascendientes, sus descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado. - **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** De toda asamblea deberá levantarse acta en la que se consignarán los acuerdos en forma literal, debiendo ser firmada por al menos el presidente y el secretario de la asamblea a la cual se anexará la lista de asistencia.- = **CAPÍTULO SÉPTIMO= ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN=** - **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** La asociación será dirigida por un Consejo Directivo integrado por el número de personas y con los cargos que la asamblea general de asociados determine, quienes durarán en su cargo indefinidamente, pudiendo ser reelectos, y permanecerán en funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de sus respectivos cargos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Para el caso de que la asociación esté dirigida por un Consejo Directivo, éste sesionará a solicitud de cualquiera de sus integrantes, dentro de los ocho días hábiles siguientes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes.- El presidente del Consejo Directivo tendrá voto de calidad.- De cada una de las sesiones que celebre el Consejo Directivo, se deberá levantar acta, la que se asentará en el libro de actas de sesiones de asociación.

Lic. Gerardo Gaxiola Díaz

NOTARIO PUBLICO 167

www.notario167.com

Culiacán, Sinaloa.

la admisión de nuevos asociados; - b) Conocer y dictaminar sobre las violaciones a los estatutos y en su caso someter a la asamblea la exclusión de asociados; - c) Ejecutar los acuerdos tomados por la asamblea general de asociados; - d) Convocar a la celebración de la asamblea general de asociados; - e) Contratar a los empleados de la asociación y fijar las remuneraciones que deban percibir; y- f) Realizar todos los actos necesarios o convenientes para la consecución del objeto social.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Consejo Directivo, gozará de un poder general con las siguientes facultades: - a).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), párrafo primero y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, y por lo mismo, para transigir y comprometer en árbitros; ejercitar en representación de la Asociación toda clase de acción jurídica mediante demanda ante los Tribunales Jurisdiccionales competentes, pudiendo desde luego promover toda clase de juicios y proseguirlos en todas sus instancias; desistirse de la acción, o bien de la instancia; recusar, contestar demandas, oponer excepciones, reconvenir, ofrecer y comparecer al desahogo de pruebas, incluso en los juicios en que la representada esté relacionada con los mismo, absolver y articular posiciones, consentir y oponerse a resoluciones y sentencias, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos; inclusive promover el Juicio de Amparo y desistirse del mismo; para formular y ratificar denuncias o querrelas de carácter penal, constituyendo a la representada como coadyuvante del Ministerio Público; comparecer a remates haciendo posturas, mejoras y pujas; recibir pagos y pedir la adjudicación de bienes; para representar a la Asociación ante cualesquiera Autoridades Judiciales, sean Civiles, Penales, Administrativas o del Trabajo, bien que pertenezcan a la Federación, los Estados o Municipios; y en general, para todos los demás actos que expresamente determine la ley.- b).- Poder General para Actos de Administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis), su concordante, el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de las Entidades Federativas de la República Mexicana, gozando de toda clase de facultades administrativas para ello, entre otras, para celebrar, modificar, novar o rescindir, los contratos públicos o privados que sean necesarios para cumplir con el objeto de la Asociación.- c).- Poder General para Actos de Administración Laboral, en los términos de los artículos 11 (once) y 692 (seiscientos noventa y dos) de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Local y Federal de Conciliación y Arbitraje, en el Estado o fuera del mismo y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo 523 (quinientos veintitrés) del mismo ordenamiento legal, representando a la Asociación ante las Autoridades Conciliatorias con facultades de celebrar convenios y obligar a la Asociación ante las Autoridades Conciliatorias, con facultades de celebrar convenios y obligar a la Asociación a su cumplimiento, pudiendo también intentar toda clase de acciones de carácter y laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, interponer incluso el Juicio de Amparo, y en general, representar a la Asociación en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación.- d).- Poder General para Actos de Dominio en los términos del tercer párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa, su concordante artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, con las facultades para enajenar y gravar de cualquier manera permitida por la Ley, los bienes y derecho de la Asociación.- e).- Otorgar, suscribir y girar títulos de crédito a nombre de la Asociación, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Asociación, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.- f).- Conferir poderes generales o especiales, con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.- g) Adquirir aquellos bienes que permitan las leyes, y aceptar o repudiar herencias o donaciones que se hagan a la Asociación.- h).- Presentar a la consideración de la Asamblea las solicitudes de nuevos miembros que llenen los requisitos aplicables.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** El Consejo Directivo deberá rendir anualmente un informe de actividades de la asociación y de la situación financiera de la misma, a la asamblea general de asociados, dentro de los primeros cuatro meses de cada año.- **IV.-** En desahogo del cuarto punto del orden del día el Presidente dio cuenta a la asamblea de la comunicación de fecha 29 de octubre de 2014 enviada por la Asociada [REDACTED] en la que, esta decide separarse de la Asociación.- Luego de un amplio intercambio de opiniones sobre el particular la asamblea por unanimidad aprobó lo siguiente: - **IV.1.-** Se aprueba la separación de la señora MARCELA [REDACTED] como Asociada de esta Asociación.- **IV.2.-** Se deja constancia del agradecimiento externado a la señora [REDACTED] por el tiempo en que fungió como Secretaria de la Mesa Directiva de la sociedad y se le libera de cualquier responsabilidad relacionada con el ejercicio de dicho cargo.- **V.-** En desahogo del quinto punto del orden del día asamblea por unanimidad acordó que a partir de esta fecha el Consejo Directivo quedara integrado de la siguiente forma: - **PRESIDENTE:** [REDACTED] - **SECRETARIO:** [REDACTED]



Rotulado

de los nuevos estatutos sociales: - VI.- En desahogo del sexto punto del orden del día el Presidente de la asamblea informó a los asociados sobre la conveniencia de otorgar poderes a favor de la señora [REDACTED] nueva Presidenta de la Mesa Directiva.- Acto seguido, la Asamblea por unánimemente adoptó el siguiente: - **ACUERDO** -
- VI.1.- Se otorgan a favor de la señora [REDACTED] los siguientes poderes y facultades: - A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades generales y aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en términos del primero y segundo párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil en vigor para el Estado de Sinaloa, su concordante el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y demás correlativos de los Códigos Civiles vigentes para los demás Estados de la República Mexicana donde se vaya a utilizar este poder.- En virtud de lo anterior, la apoderada gozará de manera enunciativa más no limitativa, de las siguientes facultades: - a).- Ejercer este poder ante particulares y ante toda clase de autoridades nacionales o extranjeras, sean estas políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal, y especialmente ante: - 1.- Tribunales del Fuero Civil.- 2.- Tribunales del Fuero Penal, Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de la República.- 3.- Juntas de Conciliación y Arbitraje, Municipales, Locales, Centrales y Federales, la Secretaría del Trabajo y toda clase de autoridades de trabajo.- 4.- Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT).- 5.- Tribunal Fiscal de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquiera de sus dependencias.- 6.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores y/o Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- 7.- Procuraduría Federal del Consumidor.- b).- Entablar toda clase de demandas, reconveniciones y solicitudes, contestar las que se interpongan en contra de la mandante o en las que ésta fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación.- c).- Querrellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en perjuicio de la mandante.- d).- Desistirse, aún del juicio de amparo.- e).- Celebrar convenios y hacer renunciaciones.- f).- Otorgar perdón.- g).- Transglr.- h).- Comprometer en árbitros y arbitradores.- i).- Articular y absolver posiciones.- j).- Recusar.- k).- Negociar, transar y recibir en pago documentos, gestionar y obtener el pago de toda clase de incapacidades e indemnizaciones.- l).- Concurrir a remates y hacer posturas.- m).- Solicitar el amparo de la justicia federal. - B).- **PODER ESPECIAL** para que en nombre y representación de la mandante realice todo tipo de trámites y gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, quedando facultado de manera enunciativa y no limitativa para suscribir todo tipo de declaraciones de impuestos, avlso, convenios y cualesquier otro documento relacionado con el pago de contribuciones y cuotas así como la devolución del Impuesto Al Valor Agregado (IVA); la apoderada podrá gestionar todos los asuntos relacionados con el cumplimiento de obligaciones tributarias.- C).- **PODER ESPECIAL** para abrir, operar y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Asociación con facultades de designar y autorizar personas para que giren a cargo de las mismas conforme a lo dispuesto por el artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- D).- La Apoderada queda facultada para delegar, vía el otorgamiento de poderes generales o especiales las facultades que le han sido otorgadas, asimismo podrá formalizar las revocaciones de las mismas.- VII.- Por unanimidad, los asociados designaron a [REDACTED] y/o [REDACTED] para que cualquiera de ellos acuda ante el notario de su elección y solicite la protocolización del acta respectiva. - Acto continuo se procedió a redactar esta acta que leída fue aprobada de conformidad y firmada para constancia por Presidente, Secretario y Escrutador.- [REDACTED] - Secretario.- [REDACTED] - Presidente.- **MARCELA**

Escrutador.- - **CLAU S U L A** = UNICA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la sociedad mercantil denominada **INICIATIVA SINALOA, ASOCIACION CIVIL** celebrada el día 23 (veintitrés) de enero de 2016 (dos mil quince), cuyo texto ha quedado íntegramente transcrito en este instrumento.-...-----

-----C).- Escritura pública número 23,197 (veintitrés mil ciento noventa y siete), volumen LXXIX (septuagésimo noveno), de fecha 23 (veintitrés) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), otorgada ante la fe del suscrito notario, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción 149 (ciento cuarenta y nueve), libro 95 (noventa y cinco), sección tercera la cual contiene la que contiene la Asamblea General de Asociados de **INICIATIVA SINALOA, ASOCIACION CIVIL**, celebrada el día 26 (veintiséis) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), en la que, entre otros asuntos, se aprobó la modificación del inciso c) del artículo TRIGESIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales. De dicha escritura en lo conducente transcribo lo que es del tenor literal siguiente: -----

-----".....**ORDEN DEL DIA**----- ... III.- Modificación del inciso c) del artículo TRIGESIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales. - IV.- Revocación y otorgamiento de poderes.- ... La asamblea aprobó por unanimidad la orden del día arriba transcrita, misma que corresponde a la contenida en la convocatoria respectiva. procediendo a su desahogo de la siguiente manera:

Lic. Gerardo Gaxiola Díaz

NOTARIO PUBLICO 167

www.notario167.com

Culiacán, Sinaloa.

presentes todos los Asociados de acuerdo con la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como anexo "1". - III.- MODIFICACIÓN DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- En Desahogo del tercer punto del orden del día, la Presidenta explicó a la asamblea la necesidad de modificar el inciso c) del artículo TRIGESIMO PRIMERO de los estatutos sociales a fin de obtener del Servicio de Administración Tributaria la autorización para recibir donativos deducibles.- Luego de lo cual la Asamblea unánimemente adoptó el siguiente acuerdo: **====ACUERDO==== ÚNICO.-** Se aprueba modificar el inciso c) del artículo TRIGESIMO PRIMERO de los estatutos sociales para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera: **---- "ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.- c).- La Asociación, al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.- En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que surtió efectos la notificación correspondiente, deberá acreditar que los donativos recibidos fueron utilizados para los fines propios de su objeto social, y respecto de los donativos que no fueron destinados para esos fines, los transmitirá a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente autorización cuando fue revocada o la renovación de la misma en el caso de conclusión de su vigencia. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.-"** - IV. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, se informó a la Asamblea la conveniencia de revocar los poderes otorgados por la Asociación con anterioridad a esta fecha a favor de la señora [REDACTED]. Así mismo se informó sobre la conveniencia de otorgar poderes a favor del señor [REDACTED].

Luego de lo cual la Asamblea unánimemente adoptó el siguiente acuerdo: **====ACUERDO==== IV.1.-** Se aprueba revocar todos y cada uno de los poderes conferidos con anterioridad a esta fecha a favor de la señora [REDACTED]. En especial quedan revocados el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y PODERES ESPECIALES otorgados mediante escritura pública número 20,970 (veinte mil novecientos setenta), volumen LXXI (septuagésimo primero) de fecha 13 (trece) de abril de 2015 (dos mil quince) pasada ante la fe del licenciado Gerardo Gaxiola Díaz, notario público 167 del estado de Sinaloa e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa bajo la inscripción 136 (ciento treinta y seis), libro 84 (ochenta y cuatro) sección tercera.- IV. 2.- Se otorgan a favor del señor [REDACTED]

para que los ejerza de forma individual, los siguientes poderes: - **--- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en términos del primer párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa su concordante el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) de este último ordenamiento y demás correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana donde se vaya a utilizar este poder.- En virtud de lo anterior, el apoderado podrá representar a la asociación ante toda clase de autoridades legislativas, administrativas o judiciales, ya sean federales, locales o municipales; ante las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje y demás autoridades del trabajo.- Asimismo, el poder en referencia incluye enunciativa y no limitativamente facultades para: **---- a)** Interponer y desistirse de toda clase de recursos y juicios, aún el de amparo; **b)** Transigir; **- c)** Comprometer en árbitros; **- d)** Absolver y articular posiciones; **- e)** Hacer cesión de bienes o derechos; **- f)** Recusar; **- g)** Recibir papes; **- h)** Presentar denuncias o querrelas, desistirse de éstas últimas otorgando el perdón y actual como coadyuvante del Ministerio Público; **- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION,** en términos del segundo párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa su concordante el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) de este último ordenamiento y demás correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana donde se vaya a utilizar este poder.- **C).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.-** Para suscribir, girar, endosar, prestar, aceptar, negociar o por cualquier otro concepto intervenir en materia de títulos de crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno 9 (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **D).- PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN MATERIA LABORAL,** pudiendo actuar como representante legal de la misma, ante toda clase de autoridades o tribunales del trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje o de Conciliación, ya sean municipales, locales o federales, y ante toda clase de sindicatos, así como ante cualquier otra autoridad relacionada con dicha materia con el carácter de funcionario y con las facultades necesarias para tomar decisiones en el caso de llegar a un convenio con los trabajadores, conforme lo disponen los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis,



Testado

etapa conciliatoria y celebrar los convenios que puedan derivarse de ellos, pudiendo agotar todas las etapas del procedimiento laboral, en los términos que disponen los preceptos legales antes citados de la Ley Federal del Trabajo y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento.- F).- PARA OTORGAR Y REVOCAR poderes generales o especiales.- ...".-----

---- D).- Escritura pública número 25111 (veinticinco mil ciento once), volumen LXXXV (octogésimo quinto), de fecha 23 (veintitrés) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), otorgada ante la fe del suscrito notario, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo la inscripción 18 (dieciocho), libro 109 (ciento nueve), sección tercera la cual contiene la Asamblea General de Asociados de dicha sociedad, celebrada el día 10 (diez) de octubre de 2019 (dos mil diecinueve), en la que, entre otros asuntos, se aprobó la separación voluntaria de los señores [REDACTED]

[REDACTED] y la Nueva Integración de la Mesa Directiva. De dicha escritura en lo conducente transcribo lo que es del tenor literal siguiente: --

----- "====ORDEN DEL DIA==== I.- Separación voluntaria de los señores [REDACTED]

[REDACTED] - II.- Nueva Integración de la Mesa Directiva.- ... PRIMER PUNTO.- En desahogo del primer punto del orden del día la Presidenta dio cuenta a la asamblea de las comunicaciones enviadas por los Asociados [REDACTED] en las que, estos deciden separarse de la Asociación.- Acto seguido, la asamblea por unanimidad aprobó los siguientes: ---- A C U E R D O S ---- I.1.- Se aprueba la separación de los señores [REDACTED]

[REDACTED] como Asociados de esta Asociación - I.2.- Se deja constancia del agradecimiento externado a los señores [REDACTED]

[REDACTED] por el tiempo en que fungieron como asociados de la asociación y se les libera de cualquier responsabilidad relacionada con el ejercicio de sus cargos.- SEGUNDO PUNTO.- En desahogo del segundo punto del orden del día la asamblea por unanimidad acordó que a partir de esta fecha la Mesa Directiva quedara integrada de la siguiente forma: -----

---- PRESIDENTE: [REDACTED] - SECRETARIO: [REDACTED]

[REDACTED] - TESORERO: [REDACTED] - VOCAL: [REDACTED]

[REDACTED] - La Mesa Directiva gozará de las facultades contempladas en artículo VIGESIMO OCTAVO de los estatutos sociales. - II.2.- Se deja constancia del agradecimiento externado a los señores [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] por el tiempo en que fungieron como Presidenta, Tesorero Y Vocal de la Mesa Directiva de la sociedad y se les libera de cualquier responsabilidad relacionada con el ejercicio de dichos cargos.- ...".-----

---- E).- Con el acta que se protocoliza.-----

---- II.- El compareciente declara, bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que su representada tiene capacidad legal para la celebración de este acto.-----

===== G E N E R A L E S =====

---- El señor [REDACTED], manifiesta ser mexicano, de 46 (cuarenta y seis) años de edad, unión libre, profesionista, originario de Culiacán, Sinaloa, en donde nació el día 2 (dos) de octubre de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), con domicilio en Ciudades Hermanas número 518 (quinientos dieciocho) Colonia Lomas de Guadalupe en Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80250, con Registro Federal de Contribuyentes número CULF741002AJ2, con CURP: CULF741002HSLMZE03 quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número 0881014432404 y cuenta de correo electrónico cuamea.lizarraga@gmail.com.-

---- YO, EL NOTARIO AUTORIZANTE, C E R T I F I C O: -----

---- I.- La verdad del acto.-----

---- II.- Que el compareciente se identificó ante mí en términos de lo previsto en

Lic. Gerardo Gaxiola Díaz

NOTARIO PUBLICO 167

www.notario167.com

Culiacán, Sinaloa.



--- III.- Que no se relacionan en este instrumento las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los Asociados de INICIATIVA SINALOA ASOCIACION CIVIL en virtud de ser persona moral no contribuyente del Título III (tercero) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para lo cual hago constar que el objeto social de esta Asociación es el que aparece en los Estatutos Sociales anteriormente transcritos.-----

--- IV.- Que lo inserto y relacionado en este instrumento concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista, a los que me remito y devuelvo al interesado para su resguardo.-----

--- V.- Que para la formulación del contenido de la presente escritura, previamente al compareciente, fue informado que esta notaría es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le de a los mismos y de su protección, en los términos previstos por la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de Particulares y de su Reglamento, habiendo puesto a su disposición el AVISO DE PRIVACIDAD de esta notaría, respecto del cual no manifestó oposición alguna.-----

--- VI.- Que el compareciente leyó por sí mismo la presente escritura.-----

--- VII.- Que expliqué esta escritura al compareciente y advertido que fue de su valor y consecuencias legales, se manifestó conforme con su contenido, la ratificó y firmó en unión del suscrito Notario que autoriza y da fe.- DOY FE.- EL COMPARECIENTE:- Una firma ilegible.- [REDACTED]

en su carácter de delegado especial de la asamblea de asociados de la sociedad INICIATIVA SINALOA, ASOCIACION CIVIL.- ANTE MI: Firmado.- Una firma ilegible.- LIC. GERARDO GAXIOLA DIAZ.- NOTARIO PUBLICO NO. 167
Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría.-----

==== ARTICULO (2,436) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. =====

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de

Testado

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL EN ESTAS 8 (OCHO) FOJAS ÚTILES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADAS, SELLADAS, COTEJADAS Y ESCRITAS EN MÁQUINA CON TINTA FIJA Y PARA USO DE LA PARTE INTERESADA.-----

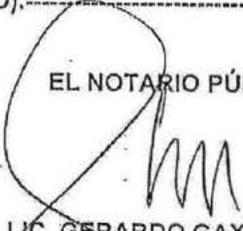
--- SE DEJAN AGREGADOS AL APENDICE DEL VOLUMEN XC (NONAGESIMO) DE MI PROTOCOLO EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA LOS SIGUIENTES ANEXOS:---

--- BAJO LA LETRA "A" EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-----

--- BAJO LA LETRA "B" ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE INICIATIVA SINALOA, ASOCIACION CIVIL, CELEBRADA EL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).-----

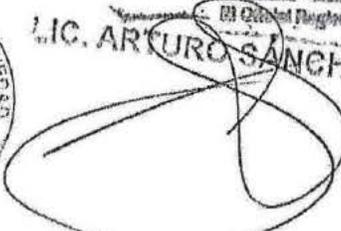
--- CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 1 (PRIMERO) DE JULIO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).-----

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
29 JUL. 2021
R.M.G.C.
RECIBIDO

EL NOTARIO PÚBLICO

LIC. GERARDO GAXIOLA DÍAZ


Hay alante las 14:00 horas quedó debidamente registrado el presente Testamento bajo la inscripción número 101 del libro número III de la Sección Terceera de este oficio, Culiacán, Sinaloa, a 29 de Julio de 2021
El Oficial Registrador

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
CKGM
Culiacán, Edo. de Sinaloa

LIC. ARTURO SÁNCHEZ SÁINZ


Recibo PF-2 número 960676
Derecho Reg. Público \$ 209.03
Más 10% Imp. UAS
Fecha de Pago 29 - Julio - 2021
Registro Marely Gardo

----- INICIATIVA SINALOA, ASOCIACIÓN CIVIL -----
----- ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS -----
----- 27 DE MARZO 2021 -----

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 27 de marzo de 2021, se reunieron en el domicilio social de INICIATIVA SINALOA, ASOCIACIÓN CIVIL, los asociados de la misma, con el objeto de celebrar Asamblea General de Asociados, para la cual fueron previamente convocados en términos de los estatutos sociales.

Presidió la Asamblea [redacted] en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva y actuó como Secretaria [redacted] MOJARDIN por designación de los presentes.

Se contó con la presencia de las señoras [redacted] como invitadas.

La Presidenta de la Asamblea nombró Escrutador al señor FRANCISCO CUAMEA LIZARRAGA quien certificó que concurren a la presente Asamblea la totalidad de los asociados, de acuerdo con la lista de asistencia que queda agregada como "ANEXO" de la presente acta.

A continuación se transcribe la orden del día conforme a la cual fue convocada esta asamblea.

===== ORDEN DEL DIA =====

- I.- Admisión de nuevas asociadas. -----
- II.- Nueva integración del Consejo Directivo. -----
- III.- Otorgamiento de poderes. -----
- IV.- Designación de delegado especial. -----

--- PRIMER PUNTO.- En desahogo del primer punto del orden del día el presidente informo a los asociados la conveniencia de admitir a las señoras [redacted] RUELAS MONJARDÍN como nuevas asociadas de la asociación.

--- Luego de lo cual la Asamblea unánimemente adoptó el siguiente acuerdo: ---

===== ACUERDO =====

--- Único.- Se admiten como nuevas asociadas de esta asociación a las señoras [redacted]

--- SEGUNDO PUNTO.- En desahogo del segundo punto del orden del día la asamblea por unanimidad acordó que a partir de esta fecha el Consejo Directivo quedara integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTA: [redacted]
R.F.C.: [redacted]
SECRETARIO: [redacted]
R.F.C.: [redacted]
TESORERO: [redacted]
R.F.C.: [redacted]
VOCAL: [redacted]
R.F.C.: [redacted]
VOCAL: [redacted]
R.F.C.: [redacted]

Silvia Monjardín

En Nombre de la Asociación

Francisco Cuamea Lizarraga

[Signature]

---- **TERCER PUNTO.**- En desahogo del tercer punto del orden del día, se informó a la asamblea la conveniencia de otorgar poderes a favor de la señora **MARLENE ANGELINA LEON FONTES** con Registro Federal de Contribuyentes LEFM93012794.

---- Luego de lo cual la Asamblea unánimemente adoptó el siguiente acuerdo: ----

===== **ACUERDO** =====

---- **ÚNICO.**- Se otorgan a favor de la señora [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] para que de forma Individual ejerza los siguientes poderes: ----

---- **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en términos del primer párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa su concordante el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) de este último ordenamiento y demás correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana donde se vaya a utilizar este poder.-----

---- En virtud de lo anterior, la apoderada podrá representar a la asociación ante toda clase de autoridades legislativas, administrativas o judiciales, ya sean federales, locales o municipales; ante las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje y demás autoridades del trabajo.-----
Asimismo, el poder en referencia incluye enunciativa y no limitativamente facultades para: -----

- a) Interponer y desistirse de toda clase de recursos y juicios, aún el de amparo;
- b) Transigir; -----
- c) Comprometer en árbitros; -----
- d) Absolver y articular posiciones; -----
- e) Hacer cesión de bienes o derechos; -----
- f) Recusar; -----
- g) Recibir pagos; -----
- h) Presentar denuncias o querellas, desistirse de éstas últimas otorgando el perdón y actuar como coadyuvante del Ministerio Público; -----

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en términos del segundo párrafo del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa su concordante el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) de este último ordenamiento y demás correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana donde se vaya a utilizar este poder.-----

C).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.- Para suscribir, girar, endosar, protestar, aceptar, negociar o por cualquier otro concepto intervenir en materia de títulos de crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno 9 (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

D).- PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN MATERIA LABORAL, pudiendo actuar como representante legal de la misma, ante toda clase de autoridades o tribunales del trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje o de Conciliación, ya sean municipales, locales o federales, y ante toda clase de sindicatos, así como ante cualquier otra autoridad relacionada con dicha materia con el carácter de funcionario y con las facultades necesarias para tomar decisiones en el caso de llegar a un convenio con los trabajadores, conforme lo disponen los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos noventa y cinco y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.-----

E).- PARA EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LA ASOCIACIÓN EN EL ÁREA LABORAL, con las facultades más amplias de dirección y representación, para concurrir en su nombre a los conflictos o procedimientos laborales.-----

Silvia Abasco Meza

Marlene Leon

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

laboral, en los términos que disponen los preceptos legales antes citados de la Ley Federal del Trabajo y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento. -----

--- SEGUNDO PUNTO.- En desahogo del último punto del orden del día, el Presidente de la asamblea sugirió que se nombre delegado especial para que acuda ante el Notario Público de su elección y solicite la protocolización de la presente acta de Asamblea.-----

Una vez comentada la propuesta anterior, se tomó por unanimidad el siguiente: ---

----- ACUERDO -----

--- ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad designar como Delegados Especiales de la asamblea a los señores [REDACTED] y/o [REDACTED] para que cualesquiera de ellos acuda ante el Notario Público de su elección y solicite la protocolización del acta de esta asamblea.---

--- Acto continuo se procedió a redactar esta acta que leída fue aprobada de conformidad y firmada para constancia por el Presidente, Secretaria y Escrutador.---

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
Presidente Secretaria

[REDACTED]
[REDACTED]
Escrutador



Invitadas:
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE INICIATIVA SINALOA, ASOCIACIÓN CIVIL CELEBRADA A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 27 DE MARZO DE 2021.-----

ASOCIADO

FIRMA

[REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED] J2

[REDACTED]

[REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]

[REDACTED]

[Handwritten signature]

Alvaro Hernandez
LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
09 SEP 2022
REGISTRO
OFICIAL

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL, CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2021. -----

---En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, siendo las 13 horas con 07 minutos del día viernes 26 de febrero de 2021, en la sala de virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Zoom Pro, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/85740632754?pwd=cG10R3FxcEZmSHZlRXJLMnZZYmxmZz09>,

se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes. -----

---El presidente da inicio y expone: Muy buenas tardes integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, siendo las 13:07 (trece horas con siete minutos) del día 26 de febrero de 2021; y conforme a lo dispuesto por el artículo 156, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, párrafo 1, incisos a), e), f), h) y 13, párrafo segundo del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, así como del Acuerdo IEES/CG33/2020 y el Acuerdo IEES/CG027/21 éste último aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa el día 15 de febrero del presente año, donde se faculta a los Consejos Distritales y Municipales poder realizar las sesiones de manera virtual. Damos inicio a esta Primera Sesión Extraordinaria, que se les convocó para esta fecha. -----

---Continuando con el uso de la voz, el presidente señala, como es el caso que aún no contamos con la persona que ocupará el cargo de Secretaria iniciaré con los trabajos de esta Primera Sesión Extraordinaria, que, con fundamento en el artículo, 156, fracción I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se ha convocado. -----

A continuación, procedo a tomar lista de asistencia de manera nominal por tratarse de una sesión virtual: -----

Acto seguido el señor Presidente procede a nombrar a todas y todos los integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral para que manifiesten su presencia en esta sesión virtual levantando su mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. ---

Consejeras y Consejeros Ciudadanos Propietarios Ana Rosalva Osuna Zamora, CONSEJERO Roberto Carlos López López, Rosa Patricia Toscano Davalos, Jesús Gilberto Acuña Armenta, Gabriela Angélica Medrano Osuna, Carlos Arturo Vórrath Zápari; Representantes de los partidos políticos: Partido Acción Nacional, César Alberto Juárez Medrano Partido Revolucionario Institucional, Licenciada María de Jesús Velázquez Quiñonez; Partido de la Revolución Democrática, Itzayana Guadalupe González Osuna; Partido del Trabajo, María Guadalupe Sosa Martínez; Partido Verde

Ecologista de México, Mario Prado Salinas; Partido Sinaloense, Rosa Amelia Tirado Ruíz; Partido Morena, Sergio Manuel Barraza Díaz; Partido Encuentro Solidario Ángel Alejandro Álvarez Velázquez; Partido Redes Sociales Progresistas, Francisco Javier Pedroza del Valle; Partido Fuerza por México, Susane Lyzeth Loeza Peraza. -----

Para efecto de esta primera sesión extraordinaria, hay una asistencia inicial de 6 Consejeras y Consejeros Electorales y 7 representantes de los partidos políticos, por lo que existe quórum legal para su realización. -----

Habiendo sido declarada la existencia de quórum legal, se declara instalada la sesión, antes de continuar con el desarrollo de esta sesión les recuerdo a las y los integrantes de este Consejo Distrital Electoral, las siguientes consideraciones que habrán de tomar en cuenta para que esta sesión virtual se realice de la manera más ágil y oportuna, el micrófono de cada integrante debe de permanecer apagado salvo que le sea otorgado el uso de la palabra, lo anterior, para evitar cualquier interferencia. Asimismo, es necesario mantener activada su cámara, para poderlos visualizar por esta vía y facilitar el intercambio y el uso de la palabra. Les recomiendo que nos pidan la palabra cuando lo quieran hacer o acudir al chat de esta plataforma para los turnos de participación y llevar un mejor orden, por otra parte les comento que tal como lo mandata el artículo 18 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones de este Instituto, en caso de que en algún momento haya una interrupción que me impida la conducción adecuada de esta sesión, me auxiliará en esta ocasión el Consejero Carlos Arturo Vórrath Zápari, para que sea él quien conduzca esta sesión mientras se restablece la señal. -----

El Presidente continúa: Me permito hacer mención de la correspondencia que hemos recibido en este 23 Consejo Distrital Electoral, y es la referente a los escritos presentados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en donde los Partidos Políticos acreditan a sus representantes ante este Consejo. A excepción del Partido Movimiento Ciudadano, que a la fecha no ha nombrado representantes. -----

Continuando con el uso de la voz el Presidente sigue manifestando: Compañeros Consejeras y Consejeros y representantes de los Partidos Políticos integrantes de este 23 Consejo Distrital, por ser la primera ocasión que se encuentran presentes y ocupan un lugar en la mesa de sesiones virtual los Ciudadanos representantes de los Partidos Políticos que menciono a continuación: **César Alberto Juárez Medrano** en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional, **María de Jesús Velázquez Quiñonez** representante del Partido Revolucionario Institucional; **Itzayana Guadalupe González Osuna**, representante del Partido de la Revolución Democrática, **Mario Prado Salinas**, representante del Partido Verde Ecologista de México, **Rosa Amelia Tirado Ruíz** representante del Partido Sinaloense, **Sergio Manuel Barraza Díaz**, representante propietario del Partido Morena, **Francisco Javier Pedroza del Valle**, representante propietario del Partido Redes Sociales Progresistas, siendo 7 representantes de Partido Político que me voy a permitir tomarles la protesta de Ley. ---

Continúa manifestando el Presidente: Pueden permanecer sentado y sólo estirar el brazo cuando protesten, de conformidad con lo establecido al reglamento de sesiones del Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. A nombre del 23 Consejo Distrital Electoral con cabecera en la ciudad de Mazatlán-Concordia pregunto a Ustedes: -----

¿protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representantes de Partido, que se les ha conferido, buscando siempre el bien del pueblo de Sinaloa?. -----

---Los C.C. **César Alberto Juárez Medrano, María de Jesús Velázquez Quiñonez, Itzayana Guadalupe González Osuna, Mario Prado Salinas, Rosa Amelia Tirado Ruíz, Sergio Manuel Barraza Díaz y Francisco Javier Pedroza del Valle;** Manifestaron "si protesto". -----

---El Presidente continúa: "si no lo hicieren así, que el pueblo de Sinaloa se los demande". Muchas gracias y bienvenidos. -----

---El señor Presidente prosigue: Integrantes de este 23 Consejo Distrital, está a su consideración el siguiente orden del día: -----

PRIMERO. - Verificación de asistencia, declaración de quórum legal e instalación de la sesión.

SEGUNDO. - Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO. - Propuesta de la Presidencia para ocupar el cargo de Secretaria del 23 Consejo Distrital, toma de protesta e inicio de sus funciones. Anexo No.1 "Curriculum".

CUARTO. - Presentación de la coordinadora de Administración y del Coordinador Electoral, así como la toma de protesta de los mismos.

QUINTO. - Propuesta para la integración de las comisiones que habrán de fungir durante este proceso electoral

- 1.- Organización Electoral.
- 2.- Capacitación Electoral.
- 3.- Educación Cívica.
- 4.- Paridad de Género y atención a grupos y personas en situación de desventaja.
- 5.- Quejas y Denuncias.
- 6.- Innovación Tecnológica.

SEXTO. - Clausura.

---El Presidente continúa con el uso de la voz y dice: Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta a ustedes si se aprueba el orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobado por unanimidad de votos el orden del día. -----

---A continuación el Presidente, dijo: Integrantes de este Consejo Distrital, someto a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados, a través de su correo, por lo que está a la consideración de los presentes. -----

---El Presidente continúa: No habiendo participaciones, procedo a tomar la votación. ----

---El Presidente somete a votación la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados a través del correo electrónico, quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse a manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobado por unanimidad la dispensa de la lectura. -----

---Acto seguido el Presidente señala, que habiéndose agotado el segundo punto del orden del día esta presidencia tiene a bien proponer a este 23 Consejo Distrital Electoral a la Lic. **Dalila Zaldívar Ríos** para ocupar el cargo de Secretaria del mismo, lo anterior en apego a la atribución que me otorga el artículo 155 fracción X, en relación con el artículo 156 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, por lo que someto a la votación de los Consejeros Electorales la propuesta para que funja como Secretaria la Lic. **Dalila Zaldívar Ríos**, les fue enviados a todas y todos los integrantes de este Consejo, el curriculum vitae de la Lic. Zaldívar, quien tiene Maestría en Ciencias Sociales por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, además es Licenciada en Derecho por la misma Universidad, ella ha participado como Consejera Electoral en el Instituto Nacional Electoral en el Distrito 08, ahora 06, en tres Procesos Electorales 2011-2012, 2014-2015 y 2015-2016; Además en sus inicios fue Capacitadora y Supervisora Electoral tanto en procesos federales como locales; por lo que cuenta con basta experiencia con la que coadyuvará en los trabajos de este Distrito. -----

---El Presidente prosigue diciendo: Consejeros y Consejeras Electorales, quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

--- Se sometió a votación la propuesta anterior y el Presidente en el uso de la voz dice: Muchas gracias, es aprobada por unanimidad de votos de este Consejo el nombramiento de la Secretaria por lo que pasaré a tomar protesta a la Lic. **Dalila Zaldívar Ríos** para desempeñarse como Secretaria del 23 Consejo Distrital Electoral;

Lic. **Dalila Zaldívar Ríos**, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretaria, que se le ha conferido, buscando siempre el bien del pueblo de Sinaloa? -----

---La C. Lic. **Dalila Zaldívar Ríos** manifiesta: "Si protesto". -----

---El Presidente continúa: "Si no lo hiciera así, que el pueblo de Sinaloa se lo demande". -----

---Acto continuo una vez tomada la protesta de la Secretaria voy a pedirle que inicie sus funciones como tal, incorporándose al trabajo de esta sesión. Secretaria, por favor adelante. -----

---La Secretaria manifestó: Muchas gracias señor Presidente, buenas tardes tengan todos Ustedes; Continuando con el orden del día se procede a lo señalado en el punto cuarto; que se refiere a la presentación de la Coordinadora de Administración y del Coordinador Electoral, así como a la toma de protesta de los mismos. -----

---Toma la palabra el señor Presidente quien dijo: Consejeras y Consejeros esta Presidencia tiene a bien presentar ante Ustedes a la Licenciada **Anelis Gutiérrez Hernández y Gustavo Enrique Sánchez Ocampo**; la primera es auxiliar administrativa de este 23 Consejo Distrital cuyo curriculum fue enviado previamente ante el Consejo General del Instituto Estatal de Sinaloa y fue nombrada para cumplir dicho cargo; tiene una Licenciatura en Administración de Empresas, ha sido Capturista y Validadora; ha trabajado como Ejecutiva de Recursos Materiales en diferentes empresas por lo que, sin duda hará un gran papel aquí como Administradora. En el caso de **Gustavo Enrique Sánchez Ocampo**, él ha sido Auxiliar de Organización en el Distrito XIX del Consejo Estatal Electoral, Coordinador de Organización en tres procesos electorales en el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; fue Técnico Electoral y Asistente de Consejeros, en el Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral, por tanto tiene una amplia experiencia electoral para estar a cargo de todo el trabajo operativo relacionado con organización y capacitación como lo es la verificación y ubicación de casillas que van a ser instaladas en este 23 Consejo Distrital coadyuvando con los trabajos del Instituto Nacional Electoral. -----

---Acto seguido el Presidente procede a tomar la protesta de ley a quienes desempeñarán el cargo de Coordinadora de Administración y Coordinador Electoral respectivamente. -----

---En el uso de la voz el Presidente dice: **Anelis Gutiérrez Hernández y Gustavo Enrique Sánchez Ocampo**, ¿protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el

cargo que se les ha conferido como Coordinadora de Administración y Coordinador Electoral respectivamente, buscando siempre el bien del pueblo de Sinaloa. -----

---La C. Lic. **Anelis Gutiérrez Hernández y Gustavo Enrique Sánchez Ocampo**, manifiestan: "Si protesto". -----

---El Presidente continúa: "Si no lo hicieren así, que el pueblo de Sinaloa se los demande". Muchas gracias. -----

Continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente dice: Le solicito a la Secretaria que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

---La secretaria dijo: El Quinto punto del orden del día es relativo a la integración de las Comisiones de este 23 Consejo Distrital señor Presidente. -----

---El Presidente señala: En reunión previa que tuvimos con las y los Consejeros Electorales, hicimos propuestas relativas a la integración de las comisiones, mismas que le pido a la Secretaria que proceda a dar lectura de como quedarían integradas dichas comisiones. -----

---La Secretaria procede a dar lectura de la integración de las comisiones. -----

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

C. CARLOS ARTURO VORRATH ZÁPARI (Titular)
C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
C. ROSA PATRICIA TOSCANO DÁVALOS

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

C. ROSA PATRICIA TOSCANO DÁVALOS (Titular)
C. GABRIELA ANGÉLICA MEDRANO OSUNA
C. CARLOS ARTURO VORRATH ZÁPARI

COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA

C. GABRIELA ANGÉLICA MEDRANO OSUNA (Titular)
C. JESÚS GILBERTO ACUÑA ARMENTA
C. ANA ROSALVA OSUNA ZAMORA

COMISIÓN PARIDAD DE GÉNERO Y, ATENCIÓN A GRUPOS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA.

C. ANA ROSALVA OSUNA ZAMORA (Titular)
C. ROSA PATRICIA TOSCANO DÁVALOS
C. JESÚS GILBERTO ACUÑA ARMENTA

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

C. JESÚS GILBERTO ACUÑA ARMENTA (Titular)
C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
C. GABRIELA ANGÉLICA MEDRANO OSUNA

COMISIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ (Titular)
C. ANA ROSALVA OSUNA ZAMORA
C. CARLOS ARTURO VORRATH ZÁPARI

El Presidente menciona: Esas comisiones están integradas por las y los Consejeros Electorales, sin embargo, los Partidos Políticos están invitados a participar en los trabajos que realicen dichas comisiones; este Consejo les estará informando la actividad que se esté efectuando y si Ustedes, así lo desean, se pueden integrar a esos trabajos, serán bienvenidos. -----

---Acto continuo el Presidente somete a votación la propuesta de las comisiones, a lo que la Secretaria dijo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta a ustedes si se aprueba la propuesta del señor presidente, relativa a la integración de las Comisiones de este Consejo Distrital, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Sigue manifestando la Secretaria: Quedó aprobada la propuesta por unanimidad de votos, señor Presidente. -----

---El Presidente señala, Secretaria proceda con el siguiente punto del orden del día. ----

--- La Secretaria señaló: El siguiente punto del orden día Presidente, se refiere a la Clausura. -----

---El Presidente manifestó: Consejeros y Consejeras y representantes de los Partidos Políticos, antes de continuar con el último punto del orden del día, que se refiere a la Clausura de la sesión, me voy a permitir pedirle a la Secretaria que muestre en la pantalla cómo quedarían emitidos los Acuerdos de esta primera sesión extraordinaria. -

---Acto continuo, la Secretaria muestra en la pantalla los acuerdos mencionados y manifiesta: Se pone a la vista los Acuerdos que hoy son aprobados conforme al artículo 12 del Reglamento de sesiones para efecto de que se verifique el documento del cual yo daría fe, para publicarlo en estrados y en el portal institucional de este Distrito. Como pueden advertir, el primero de los Acuerdos corresponde al nombramiento de la Secretaria de este Consejo Distrital el cual es aprobado por unanimidad; y el siguiente Acuerdo es el relativo a la integración de las Comisiones aprobado también por unanimidad de votos. -----

---El Presidente reanuda diciendo: Antes de pasar al último punto del orden del día, quiero comentar que el día 15 de febrero del presente año, fue aprobado el Reglamento para el registro de Candidaturas, tanto para Presidente Municipal, Diputados Locales y Gobernador, se los comento a los representantes de los Partidos Políticos para que lo visualicen en la pagina de Instituto Electoral del Estado de Sinaloa o si así nos lo solicitan, nosotros se los podemos enviar por correo electrónico, esto es para que vean los requisitos que se necesitan para dicho registro. El registro de las Candidaturas será del 12 al 21 de marzo y lo pueden efectuar ante esta instancia electoral o ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para que Ustedes tengan a bien informar a los militantes de su partido dichos requisitos. Muchas gracias. Continúe Secretaria por favor. -----

--- La Secretaria expresó: El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la Clausura señor Presidente. -----

---El Presidente: Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, aprobados los acuerdos de manera virtual y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia, y siendo las 13:36 (trece horas con treinta y seis minutos) del día 26 de febrero de 2021, se da por concluida esta Primera Sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral a la cual le agradecemos su presencia y muchas gracias por su participación. -----

Esta Acta fue aprobada por unanimidad del Consejero Presidente y de las y los Consejeros Electorales, en sesión ordinaria virtual celebrada el día ___ de marzo de 2021.

**LIC. DALILA ZALDIVAR RIOS
SECRETARIA.**

ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECUENTO; CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA EL RECUENTO Y PUNTOS DE RECUENTO; HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO Y PUNTOS DE RECUENTO, ASÍ COMO EL LISTADO DE PARTICIPANTES QUE AUXILIARÁN EN EL RECUENTO DE VOTOS Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

Mazatlán, Sinaloa, a 8 de junio de 2021.

A N T E C E D E N T E S

---I. El artículo 41, fracción V, de la Constitución, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que dispone la propia Constitución.

---II. El artículo 15, de la Constitución Local, establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

---III. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---IV. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones y sus Anexos, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales.

---V. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 531, de fecha 08 de diciembre de 2020, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gobernatura, Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.

---VI. En sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General del IEES, inició formalmente el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---VII. En sesión extraordinaria de fecha 18 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emitió el Acuerdo IEES/CG043/21, mediante el cual se expidieron los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputo para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---VIII.- Con fecha 23 de marzo de 2021, este Consejo Distrital Electoral, presentó para su análisis a los integrantes del Consejo, la propuesta de habilitación de espacios para el recuento de votos, en la que se contemplan alternativas para todos los escenarios de cómputo, sin que se realizaran observaciones o comentarios a dicha propuesta.

CONSIDERANDO

---1.- De conformidad con el artículo 41, fracción V, Apartado C, numerales 5, 6 y 7, de la Constitución, le corresponde al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para los procesos electorales locales, ejercer las funciones en materias de escrutinio y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias de las elecciones locales, así como el cómputo de la elección de la titularidad del poder ejecutivo.

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Local y 138, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

---3.- El artículo 3, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Local y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en la fracción IV del mismo numeral, dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

---4.- El artículo 138, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un Organismo Público Local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y la ciudadanía.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

---5.- De acuerdo con el artículo 145, fracciones I y VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene entre sus atribuciones aplicar las disposiciones generales que establezca el INE, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y esa Ley; efectuar a través de sus organismos facultados, el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos estatal, distritales y municipales.

---6.- De conformidad con el artículo 150, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los Consejos Distritales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso

electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Instituto y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada Distrito.

---6.- De acuerdo con el artículo 158, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los Consejos Municipales son organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral, dentro de sus demarcaciones. Funcionarán en cada uno de los Municipios y se instalarán en la cabecera respectiva. En los municipios que tengan un solo Distrito Electoral, el Consejo Distrital hará las veces de Consejo Municipal.

---7.- Que el Artículo 252, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, dispone que el cómputo distrital o municipal de una elección es la suma que realiza el Consejo Electoral correspondiente de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral o municipio.

---8.- que el Artículo 254 señala que los Consejos Electorales celebrarán sesión a partir de las ocho horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral, para hacer el cómputo de cada una de las elecciones, bajo el siguiente procedimiento:

- I. El Consejo Distrital realizará primeramente el cómputo de la elección de Diputaciones.
- II. Al instalarse la sesión, se iniciará la elaboración de un acta circunstanciada, en la que se harán constar los resultados y los incidentes que ocurriesen durante su celebración.
- III. Los consejos electorales, en sesión previa a la jornada electoral podrán acordar que los miembros del personal operativo, puedan sustituirse o alternarse entre sí en las sesiones o que puedan ser sustituidos por otros miembros del sistema, y asimismo, que los Consejeros Electorales y representantes de partidos políticos y candidatos independientes, si los hubiere, acrediten en sus ausencias a sus suplentes para que participen en ellas, de manera que se pueda sesionar permanentemente.

---9.- Que el artículo 11 de los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputo para el Proceso Electoral Local 2020-2021, establece que el proceso de planeación deberá incluir la logística y las medidas de seguridad correspondientes a la habilitación de los espacios disponibles, al interior o anexos al inmueble, en los términos del artículo precedente. Para determinar dicha habilitación, se estará al orden siguiente:

- a) En las oficinas, espacios de trabajo al interior del inmueble, patios, terrazas o jardines y el estacionamiento de la sede del Consejo, y en última instancia, en las calles y aceras que limitan el inmueble y que ofrezcan cercanía y un rápido y seguro traslado de los paquetes a los grupos de trabajo, salvo que las condiciones de seguridad o climáticas que imperen hagan imposible el desarrollo de los trabajos, y que no puedan ser superadas por las previsiones de acondicionamiento.

- b) En la sala de sesiones del Consejo, solamente en el caso de tratarse de recuento total de votos.
- c) En el caso de que el cómputo se realice en las oficinas, espacios de trabajo al interior del inmueble, en el patio, jardín, terraza y/o estacionamiento, se deberá limitar la libre circulación en dichos espacios y en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los paquetes electorales, cuando sea materialmente imposible habilitar espacios para el público en general.
- d) De llegarse a realizar el cómputo en la calle o aceras del inmueble, se deberán tomar previsiones similares para el resguardo y traslado de la documentación electoral, así como para la protección del área de los grupos de trabajo.
- e) De ser el caso, únicamente se utilizará el espacio de la calle necesario para realizar el cómputo distrital o municipal, delimitándolo y permitiendo el libre tránsito de vehículos y personas en el resto del espacio público disponible. Las Presidencias deberán realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, a efecto de solicitar apoyo necesario para permitir la circulación controlada y salvaguardar el espacio utilizado en la vía pública en donde se realizarán los cómputos.
- f) Si las condiciones de espacio, climáticas o de seguridad no son conducentes al adecuado desarrollo de la sesión de cómputo en las instalaciones institucionales, como caso excepcional, el Consejo podrá prever la posibilidad de la utilización de una sede alterna.
- g) Los Consejos realizarán las gestiones ante las autoridades de seguridad pública para el resguardo de sus inmediaciones cuando se realicen los cómputos.
- h) En ningún caso podrá habilitarse la bodega para la realización del cómputo.

---10.- Que con base en las características y condiciones del inmueble que ocupan las oficinas de este Consejo Electoral, así como los escenarios extremo y parcial de recuento de la votación, se propone al consejo los siguientes espacios para la eventual operación de los grupos de trabajo de recuento de votos durante la sesión de cómputo a efectuarse a partir de las 08:00 horas del miércoles 09 de junio de 2021.

---11.- En la sesión extraordinaria que se celebre el martes previo a la realización de los cómputos, la Presidencia del Consejo, presentará al consejo el proyecto de acuerdo para la designación de personal operativo, para el desempeño de las funciones auxiliares en cada grupo de trabajo, conforme lo señalado en el artículo 393 del Reglamento de Elecciones. En dicha propuesta se deberá establecer el nombre, cargo y función auxiliar.

---12.- Para garantizar el debido resguardo y traslado de los paquetes electorales, tanto al término de la jornada electoral como en los cómputos, al personal que sea autorizado para acceder al área de resguardo y traslado, le será otorgado un gafete distintivo y se tomarán las previsiones necesarias para cualquier contingencia.

---13.- El artículo 45, de los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputo para el Proceso Electoral Local 2020-2021, establece que, concluida la reunión de trabajo del martes previo a la sesión de cómputos, de la información obtenida en la misma, se llevará a cabo la sesión extraordinaria, en la cual, se tratarán, entre otros, los asuntos siguientes:

- a) Presentación del análisis de la Presidencia sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada Electoral, en función de aquellas que son susceptibles de ser escrutadas y computadas por el Consejo correspondiente.
- b) Aprobación del Acuerdo del Consejo por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales de ley.
- c) Aprobación del Acuerdo del Consejo que corresponda, por el que se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los puntos de recuento, y se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el Pleno del Consejo respectivo.
- d) Aprobación del Acuerdo del Consejo respectivo, por el que se habilitarán espacios para la instalación de Grupos de Trabajo y, en su caso, puntos de recuento.
- e) Aprobación del Acuerdo del Consejo respectivo, por el que se determina el Listado de participantes que auxiliarán en el recuento de votos y asignación de funciones.
- f) Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de Grupos de Trabajo en las instalaciones de los Consejos, respectivamente o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el recuento total o parcial.
- g) Informe de la Presidencia sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de Representaciones ante los Grupos de Trabajo.

En atención a los antecedentes y consideraciones expresadas, el 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

ACUERDO

---PRIMERO. Se aprueban las casillas cuya votación será objeto de recuento de la elección de Gobernatura y Diputado, donde se realizará el recuento de 21 paquetes electorales de Gobernador, 21 de Diputado, siendo estos los siguientes:

PAQUETES A RECuento

CASILLA	TIPO DE ELECCIÓN
2594 B	GOBERNADOR
2571 B	GOBERNADOR
2593 B	GOBERNADOR
2588 B	GOBERNADOR
2546 B	GOBERNADOR
2581 B	GOBERNADOR
2559 B	GOBERNADOR
2568 B	GOBERNADOR
2654 B	GOBERNADOR
2630 B	GOBERNADOR
2626 B	GOBERNADOR
2622 B	GOBERNADOR
2618 C6	GOBERNADOR
2655 B	GOBERNADOR
2655 C1	GOBERNADOR
2641 C1	GOBERNADOR
0665 B	GOBERNADOR
0671 B	GOBERNADOR
0643 B	GOBERNADOR
0661 B	GOBERNADOR
2624 B	GOBERNADOR
2622 B	DIPUTADOS
2648 B	DIPUTADOS
2616 B	DIPUTADOS
2656 B	DIPUTADOS
2618 C8	DIPUTADOS
2887 C1	DIPUTADOS
2641 C1	DIPUTADOS
0643 B	DIPUTADOS
0665 C1	DIPUTADOS
0646 B	DIPUTADOS
0659 B	DIPUTADOS
0661 B	DIPUTADOS

0636 B	DIPUTADOS
2601 B	DIPUTADOS
2561 B	DIPUTADOS
2560 B	DIPUTADOS
2597 B	DIPUTADOS
2559 B	DIPUTADOS
2631 B	DIPUTADOS
2654 B	DIPUTADOS
2630 B	DIPUTADOS

---**SEGUNDO.** Se autoriza la creación e integración de 1 Grupo de Trabajo con 2 puntos de recuento, en un tiempo de 6 horas, en 12 segmentos de 30 minutos cada uno para la elección de Gobernador y Diputado respectivamente, mismos que deberán instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el Pleno del Consejo.

---**TERCERO.** Se autoriza la habilitación de espacios para la instalación de los Grupos de Trabajo y puntos de recuento, distribuidos de la siguiente manera:

Grupo de Trabajo 1: Se instalará en el área exterior de este Consejo.

---**CUARTO.** Se aprueba el listado de participantes que auxiliarán en el recuento de votos y asignación de funciones de conformidad a la siguiente lista:

GRUPO 1

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	JULIO ERNESTO GALINDO ROSAS
AUXILIAR DE RECuento	JOEL CARRASCO PEREZ ERIKA ELENA ROJAS OSUNA
AUXILIAR DE TRASLADO	ROMAN RENTERIA ORNELAS JESUS ALBERTO ARECHIGA PEREZ
AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN	MAR DE CORAL PAYAN TIRADO JENNY MARIANA LIZARRAGA BRITO
AUXILIAR DE CAPTURA	ANGELICA MARIA CHAVEZ JUAREZ CARMEN ROCIO RIVERA TIZNADO
AUXILIAR DE VERIFICACIÓN	MA TERESITA DE JESUS OREGON BALTAZAR
AUXILIAR DE CONTROL DE BODEGA	JORGE RAMOS VIZCARRA JORGE OCTAVIO TEJEDA CARDENAS

AUXILIAR DE CONTROL DE GRUPO DE TRABAJO	KARLA GRISELDA GARCIA ESPINOZA
AUXILIAR DE ACREDITACIÓN Y SUSTITUCIÓN	CRISTINA GUADALUPE LIZARRAGA BRITO
AUXILIAR DE SEGUIMIENTO	VERONICA RICO GONZÁLEZ

---**QUINTO.**- Hágase entrega del gafete de identificación que portarán las personas designadas durante el tiempo que desempeñen sus funciones.

---**SEXTO.**- Notifíquese el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este 23 Consejo Distrital Electoral.

---**OCTAVO.**- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Junta Distrital 01 del Instituto Nacional Electoral.

POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 23

Profr. Gustavo Osuna Lizárraga
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Lic. Gustavo Adolfo González Marín
SECRETARIO DEL CONSEJO

No.	CASILLA	TIPO DE ELECCIÓN	OBSERVACIONES	CAUSALES
1	2594 B	GOBERNADOR	Recuento	Los resultados de las actas no coinciden
2	2571 B	GOBERNADOR	Recuento	Los resultados de las actas no coinciden
3	2593 B	GOBERNADOR	Recuento	Los resultados de las actas no coinciden
4	2588 B	GOBERNADOR	Recuento	Los resultados de las actas no coinciden
5	2546 B	GOBERNADOR		Los resultados de las actas no coinciden, Acta con errores
6	2581 B	GOBERNADOR	Recuento	Los resultados de las actas no coinciden
7	2559 B	GOBERNADOR		Votos exceden lista nominal, Los resultados de las actas no coinciden
8	2568 B	GOBERNADOR		El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, Los resultados de las actas no coinciden
9	2654 B	GOBERNADOR	Se checara si se encuentra el Acta original dentro del paquete o en su caso el Representante de Partido Politico cuente con una Copia Legible	Acta ilegible
10	2630 B	GOBERNADOR		Con muestras de alteración
11	2626 B	GOBERNADOR	Se checara si se encuentra el Acta original dentro del paquete o en su caso el Representante de Partido Politico cuente con una Copia Legible	Acta ilegible
12	2622 B	GOBERNADOR	Se hiran a recuento	Acta ilegible
13	2618 C6	GOBERNADOR		Sin acta por fuera del paquete
14	2655 B	GOBERNADOR	Recuento	Acta ilegible
15	2655 C1	GOBERNADOR		El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, Los resultados de las actas no coinciden
16	2641 C1	GOBERNADOR		Con muestras de alteración, Sin acta por fuera del paquete
17	0665 B	GOBERNADOR		El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, Los resultados de las actas no coinciden

No.	CASILLA	TIPO DE ELECCIÓN	OBSERVACIONES	CAUSALES
18	0671 B	GOBERNADOR	Recuento	Acta ilegible
19	0643 B	GOBERNADOR		El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, Los resultados de las actas no coinciden
20	0661 B	GOBERNADOR		El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación
21	2624 B	GOBERNADOR	Recuento	Acta ilegible
22	2561 B	DIPUTADOS		El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, Los resultados de las actas no coinciden
23	2560 B	DIPUTADOS		El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación
24	2597 B	DIPUTADOS		El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, Los resultados de las actas no coinciden
25	2559 B	DIPUTADOS		Votos exceden lista nominal, El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, Los resultados de las actas no coinciden
26	2631 B	DIPUTADOS	Acta ilegible	Acta ilegible
27	2654 B	DIPUTADOS	Acta ilegible	Acta ilegible
28	2630 B	DIPUTADOS		Con muestras de alteración

No.	CASILLA	TIPO DE ELECCIÓN	OBSERVACIONES	CAUSALES
29	2622 B	DIPUTADOS	Acta Ilegible	Acta Ilegible
30	2648 B	DIPUTADOS	Acta Ilegible	Acta Ilegible
31	2616 B	DIPUTADOS		Los resultados de las actas no coinciden
32	2656 B	DIPUTADOS		Los resultados de las actas no coinciden
33	2618 C8	DIPUTADOS		Sin acta por fuera del paquete
34	2887 C1	DIPUTADOS		Los resultados de las actas no coinciden
35	2641 C1	DIPUTADOS		Con muestras de alteración,Acta Ilegible
36	0643 B	DIPUTADOS		El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, Los resultados de las actas no coinciden
37	0665 C1	DIPUTADOS		Los resultados de las actas no coinciden
38	0646 B	DIPUTADOS		El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, Los resultados de las actas no coinciden
39	0659 B	DIPUTADOS		Los resultados de las actas no coinciden
40	0661 B	DIPUTADOS		El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación
41	0636 B	DIPUTADOS		El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, Los resultados de las actas no coinciden
42	2601 B	DIPUTADOS		El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, Los resultados de las actas no coinciden

ANEXO 4

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

ACUERDO Y FECHA		CONTENIDO
15 de Abril 2021	IEES/CG088/21	Acuerdo mediante el cual se precisa el número y ubicación de los Centros de Captura y Verificación de Datos (CCV), y se designa a la Comisión de Innovación Tecnológica para que realice las actividades de supervisión relacionada con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en dichos CCV, en los términos establecidos en el Anexo 210415-01
	IEES/CG089/21	Acuerdo mediante el cual se determina la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y base de datos; el número de actualizaciones por hora de los datos y de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, así como la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, conforme en los términos del Anexo 210415-02
	IEES/CG090/21	Acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia de las solicitudes de sustitución de candidaturas realizadas por los partidos políticos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, y se realiza fe de erratas respecto a acuerdos emitidos en la sesión extraordinaria de fecha 2 de abril del presente año, mediante los cuales se aprobó el registro de las candidaturas presentadas, en los términos del Anexo 210415-03

ANEXO 3. CUARTA SESIÓN ORDINARIA 30 DE ABRIL DE 2021.

Actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital.

-Reuniones periódicas de coordinación institucional entre el Instituto Nacional Electoral y Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

-Los Consejos Distritales 01 y 06 del Instituto Nacional Electoral, nos invitaron a la sesión virtual ordinaria de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores el día 16 de abril del 2021 para el resguardo de las credenciales que no fueron recogidas por los titulares.

-El martes 27 de abril del presente, en reunión institucional con los Consejos Distritales 01 y 06 del Instituto Nacional Electoral, nos dieron a conocer los avances en las actividades encaminadas a la jornada electoral del 6 de junio, tales como:

- Mecanismos para la recolección de paquetes electorales al concluir el cierre y clausura de casillas
- Segunda etapa de capacitación a funcionarios de mesa directiva de casilla, problemáticas presentadas y soluciones.
- Simulacros de capacitación a funcionarios de mesa directiva de casilla.
- Asignación de Áreas de Responsabilidad ARES (CAES)
- Asignación de Zonas de Responsabilidad . ZORES (SE)

-En cada una de las etapas del Proceso de designación de CAES Y SE Locales designados y aprobados el 25 de mayo, personal del Instituto Nacional Electoral de los Consejos Distritales 01 y 06 realizaron visitas para el control de calidad.

En cuanto a los lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales de la Primera Convocatoria

-En sesión extraordinaria del 25 de abril se designaron y publicaron los resultados de SE Y CAES.

-Contratación del 5 de mayo al 13 de junio.

Para la Nueva Convocatoria aprobada por este Consejo el 23 de abril del 2021, el Proceso para la designación de SE, CAES y LISTA DE RESERVA conforme al Calendario siguiente:

-Difusión de la Convocatoria -27 al 30 de abril

-Recepción de documentación - 27 al 30 de abril.

-Pláticas de inducción - del 27 de abril al 1 de mayo.

-Aplicación, Calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes - 1 de mayo

-Resultados del examen – 2 de mayo.

-Entrevistas – 3 de mayo.

-Designación y publicación de resultados de SE y CAES locales - 4 de mayo.

-Contratación - del 08 de mayo al 13 de junio.

El Instituto Nacional Electoral continua con las siguientes actividades:

-Segunda etapa de capacitación- del 13 de abril al 05 de junio.

-Reimpresión de credencial para votar con fotografía- del 11 de febrero al 25 de mayo.

-Las credenciales que vencieron en 2019 y 2020 tienen vigencia hasta el 06 de junio del 2021.

-Primera publicación del Encarte que contiene los lugares de ubicación de casilla así como su integración, se realizó el 15 de abril.

PROYECTO DE ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2021. --

---En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, siendo las 10 horas con 08 minutos del día domingo 25 de abril de 2021, en la sala de virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Zoom Pro, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/83600476730?pwd=K3M3R0V0c04vdldxS2g4cCtxM2ZJUT09>, se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes. -----

---El Presidente da inicio y expone: Muy buenos días Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, siendo las 10:08 (diez horas con ocho minutos) del día 25 de abril de 2021; y conforme a lo dispuesto por el artículo 156, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, párrafo 1, incisos a), e), f), h) y 13, párrafo primero del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a esta Tercera Sesión Extraordinaria, que se les convocó para esta fecha, le pido a la secretaria pase lista de asistencia por favor. -----

---Acto seguido la Secretaria procede a nombrar a todas y todos los integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral para que manifiesten su presencia en esta sesión virtual levantando su mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Consejero Presidente **Gustavo Osuna Lizárraga** Consejeras y Consejeros Electorales: **Ana Rosalva Osuna Zamora, Roberto Carlos López López, Rosa Patricia Toscano Dávalos, Jesús Gilberto Acuña Armenta, Gabriela Angélica Medrano Osuna, Carlos Arturo Vórrath Zápari**, representantes de los Partidos Políticos, Sinaloense **Rosa Amelia Tirado Ruíz**; Morena **Sergio Manuel Barraza Díaz** y Fuerza por México **Enrique Velázquez Luján**. -----

---La Secretaria manifiesta: Consejero Presidente, señoras y señores consejeros y representantes, para efecto de esta Tercera Sesión Extraordinaria, hay una asistencia inicial de 7 Consejeras y Consejeros Electorales y 3 representantes de los partidos políticos, por lo tanto existe quórum legal para su realización. -----

---El señor Presidente señala: Habiendo sido declarada la existencia de quórum legal, se declara instalada la sesión. -----

---Continua el Presidente con el uso de la voz e informa: Antes de continuar con el desarrollo de esta sesión les recuerdo a las y los integrantes de este Consejo Distrital Electoral, las siguientes consideraciones que habrán de tomar en cuenta para que esta sesión virtual se realice de la manera más ágil y oportuna.

-El micrófono de cada integrante debe de permanecer apagado salvo que le sea otorgado el uso de la palabra, lo anterior, para evitar cualquier interferencia.

-Asimismo, es necesario mantener activada su cámara, para poderlos visualizar por esta vía y facilitar el intercambio y el uso de la palabra.

-Por último, les recomendamos acudir al chat de esta plataforma para los turnos de participación y llevar un mejor orden.

Por otra parte, les comento que tal como lo mandata el artículo 18 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones de este Instituto, en caso de que en algún momento haya una interrupción que me impida la conducción adecuada de esta sesión, me auxiliará en esta ocasión la Consejera Ana Rosalva Osuna Zamora, para que sea ella quien continúe con esta sesión mientras se restablece la señal. -----

---Continuando con el uso de la voz, el Presidente solicita a la secretaria que prosiga con el desarrollo de la sesión y dé lectura al orden del día. -----

---Acto seguido, la Secretaria informa que el orden del día es el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO. -** Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- SEGUNDO. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- TERCERO. -** Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se designa a las personas que se desempeñarán como Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y se aprueba la Lista de Reserva. (Anexo No. 1).
- CUARTO. -** Clausura

---Acto continúo el señor Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, está a su consideración el orden del día. No habiendo intervenciones, le solicito a la Secretaria tome la votación respectiva. -----

---La Secretaria, procedió a tomar la votación de la siguiente manera: -----

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta a ustedes si se aprueba el orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de maneral verbal. -----

Quedó aprobado por unanimidad de votos el orden del día Presidente. -----

---Continúa manifestando la Secretaria: Antes de proseguir señor Presidente le solicito someta a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados. -----

---El Presidente señala: Está la propuesta de la Secretaria de dispensar la lectura de los documentos previamente circulados, por lo que está a la consideración de los presentes. No habiendo participaciones... Secretaria proceda a tomar la votación. -----

---La Secretaria: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse a manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados Presidente. -----

---El Presidente señala: Secretaria, le solicito prosigamos con la sesión. -----

---La Secretaria manifestó: El siguiente punto del orden del día, corresponde al Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se designa a las personas que se desempeñarán como Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y se aprueba la Lista de Reserva. -----

---Acto continuo el Presidente manifiesta: Señoras y Señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo señalado ¿desea alguien hacer uso de la palabra?... Al no haber intervenciones le solicito a la Secretaria tomar la votación correspondiente. -----

---La Secretaria, procedió a tomar la votación de la siguiente manera: -----

Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo por el que se designa a las personas que se desempeñarán como Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y se aprueba la Lista de Reserva. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobado por unanimidad de votos señor Presidente. -----

---El Presidente solicita a la Secretaria dé lectura al siguiente punto del orden del día. -

---La Secretaria informa: El siguiente y último punto del orden del día, corresponde a la Clausura y le quiero solicitar autorización Consejero Presidente, para compartir en pantalla el documento, por el cual se pondría a la vista el Acuerdo, que hoy es aprobado, conforme al artículo 12 del Reglamento de Sesiones para efecto de que se

verifique el documento del cual yo daría fe, para publicarlo en estrados, si me permite lo pondría en pantalla. -----

---En el uso de la voz el Presidente señala: Adelante Secretaria, proceda a mostrar en pantalla el acuerdo tomado y el sentido de la votación del mismo. -----

---Acto continuo, la Secretaria muestra en la pantalla el acuerdo mencionado y manifiesta: Como pueden advertir el único acuerdo corresponde al Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se designa a las personas que se desempeñarán como Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y se aprueba la Lista de Reserva, el cual es aprobado por unanimidad. Es cuanto señor Presidente. -----

----El Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, aprobado el acuerdo de manera virtual y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia, y siendo las 10:20 (diez horas con veinte minutos) del día 25 de abril de 2021, se da por concluida esta Tercera Sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral. Muchas gracias por su participación. -----

PROYECTO DE ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 2021. --

---En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, siendo las 16 horas con 05 minutos del día viernes 23 de abril de 2021, en la sala de virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Zoom Pro, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/84617230789?pwd=Qk55eFICNURXczl0YXYxbkFEdkttUT09>, se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes. -----

---El Presidente da inicio y expone: Muy buenas tardes Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, siendo las 13:05 (trece horas con cinco minutos) del día 23 de abril de 2021; y conforme a lo dispuesto por el artículo 156, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, párrafo 1, incisos a), e), f), h) y 13, párrafo primero del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a esta Segunda Sesión Extraordinaria, que se les convocó para esta fecha, le pido a la secretaria pase lista de asistencia por favor. -----

---Acto seguido la Secretaria procede a nombrar a todas y todos los integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral para que manifiesten su presencia en esta sesión virtual levantando su mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Consejero Presidente **Gustavo Osuna Lizárraga** Consejeras y Consejeros Electorales: **Ana Rosalva Osuna Zamora, Roberto Carlos López López, Rosa Patricia Toscano Dávalos, Jesús Gilberto Acuña Armenta, Gabriela Angélica Medrano Osuna, Carlos Arturo Vórrath Zápari**, representantes de los Partidos Políticos, Verde Ecologista de México **Jesús Abel Cazares Medina**; Sinaloense **Rosa Amelia Tirado Ruíz**; Morena **Sergio Manuel Barraza Díaz**; Redes Sociales Progresistas **Francisco Javier Pedroza del Valle** y Fuerza por México **Enrique Velázquez Luján**. -----

---La Secretaria manifiesta: Consejero Presidente, señoras y señoras consejeros y representantes, para efecto de esta Segunda Sesión Extraordinaria, hay una asistencia inicial de 7 Consejeras y Consejeros Electorales y 5 representantes de los partidos políticos, por lo tanto existe quórum legal para su realización. -----

---Continua manifestando la Secretaria: Consejero Presidente, con su permiso quisiera dar cuenta a este Consejo Distrital, que ha sido recibido por esta Secretaría el siguiente comunicado: Con fecha 22 de abril se recibió escrito suscrito por la C. Marisol Lagarde Guerrero, Secretaria de Elecciones del CDE de Fuerza por México en Sinaloa; sustituyendo a la actual representante propietaria ante este 23 Consejo Distrital, designándose como nuevo representante propietario al C. Enrique Velázquez Luján y

como suplente a la C. María de los Ángeles Rodríguez Alvarado. Encontrándose presente por primera ocasión en este Consejo el representante propietario del Partido Fuerza por México el C. Enrique Velázquez Luján, procede que rinda la protesta de ley.

---Acto Continuo el Presidente dice: Representante propietario del Partido Fuerza por México Ciudadano Enrique Velázquez Luján: ¿Protesta Usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante que se le ha conferido, buscando siempre el bien del pueblo de Sinaloa? -----

---C. Enrique Velázquez Luján: Si, protesto. -----

---El Presidente continúa: "Si no lo hiciera así que el pueblo de Sinaloa se lo demande". Secretaria por favor continúe con la sesión. -----

---En el uso de la voz el Presidente informa: Antes de continuar con el desarrollo de esta sesión les recuerdo a las y los integrantes de este Consejo Distrital Electoral, las siguientes consideraciones que habrán de tomar en cuenta para que esta sesión virtual se realice de la manera más ágil y oportuna.

-El micrófono de cada integrante debe de permanecer apagado salvo que le sea otorgado el uso de la palabra, lo anterior, para evitar cualquier interferencia.

-Asimismo, es necesario mantener activada su cámara, para poderlos visualizar por esta vía y facilitar el intercambio y el uso de la palabra.

-Por último, les recomendamos acudir al chat de esta plataforma para los turnos de participación y llevar un mejor orden.

Por otra parte, les comento que tal como lo mandata el artículo 18 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones de este Instituto, en caso de que en algún momento haya una interrupción que me impida la conducción adecuada de esta sesión, me auxiliará en esta ocasión el Consejero Roberto Carlos López López, para que sea él quien continúe con esta sesión mientras se restablece la señal. -----

---Continuando con el uso de la voz, el Presidente solicita a la secretaria que prosiga con el desarrollo de la sesión y dé lectura al orden del día. -----

---Acto seguido, la Secretaria informa que el orden del día es el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. - Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.

SEGUNDO. - Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO. - Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital, celebrada el día 13 de abril de 2021. (Anexo No. 1).

CUARTO. - Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se expide una Nueva Convocatoria para la ocupación de vacantes de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y ampliar la Lista de Reserva. (Anexo No. 2).

QUINTO. - Clausura.

---Acto continúo el señor Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, está a su consideración el orden del día. No habiendo intervenciones, le solicito a la Secretaria tome la votación respectiva. -----

---La Secretaria, procedió a tomar la votación de la siguiente manera: -----

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta a ustedes si se aprueba el orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de maneral verbal. -----

Quedó aprobado por unanimidad de votos el orden del día Presidente. -----

---Continúa manifestando la Secretaria: Antes de proseguir señor Presidente le solicito someta a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados. -----

---El Presidente señala: Está la propuesta de la Secretaria de dispensar la lectura de los documentos previamente circulados, por lo que está a la consideración de los presentes. No habiendo participaciones... Secretaria proceda a tomar la votación. -----

---La Secretaria: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse a manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados Presidente. -----

---Acto seguido el Presidente señala: que habiéndose agotado el segundo punto del orden del día; le solicita a la Secretaria, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

---La Secretaria manifiesta: El siguiente punto del orden del día, corresponde a la aprobación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2021. -----

---El señor Presidente: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, si alguien tiene alguna observación respecto a el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2021. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo intervenciones al respecto, le solicito a la secretaria tomar la votación correspondiente.-----

---La Secretaria formuló: Señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación la aprobación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2021, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobada por Unanimidad de votos el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2021, Consejero Presidente. -----

---El Presidente señala: Secretaria, le solicito prosigamos con la sesión. -----

---La Secretaria manifestó: El siguiente punto del orden del día, corresponde al Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se expide una Nueva Convocatoria para la ocupación de vacantes de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y ampliar la Lista de Reserva. -----

--- En el uso de la voz el Presidente expresa que de conformidad por lo dispuesto en el Lineamiento para el Reclutamiento y Contratación de Supervisores /as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, existen tres variantes por la cuales se puede emitir una nueva convocatoria, la primera es que no se complete el número de SE y CAES requeridos; éste no es nuestro caso, pues tenemos los necesarios y 1 en la lista de reserva; la segunda variante señala que existan 10 o menos aspirantes en la lista de reserva, y la tercera señala que según la experiencia de elecciones anteriores, aun contando con la lista de reserva requerida, se requieren mas aspirantes para cubrir las vacantes que se pudieran generar por eventuales renunciaciones o rescisiones de contrato por lo que los Consejos Distritales dando cumplimiento a los Acuerdos tomados entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa así como del Lineamiento expresado con antelación, podrán determinar mediante acuerdo la publicación de una nueva convocatoria de manera permanente en el periodo del 27 de abril al 03 de junio del presente año.

---Acto continuo el Presidente manifiesta: Señoras y Señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo señalado ¿desea alguien hacer uso de la palabra?... Al no haber intervenciones le solicito a la Secretaria tomar la votación correspondiente. -----

---La Secretaria, procedió a tomar la votación de la siguiente manera: -----

Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo por el que se expide una Nueva Convocatoria para la ocupación de vacantes

de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y ampliar la Lista de Reserva. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobado por unanimidad de votos señor Presidente. -----

---El Presidente solicita a la Secretaria dé lectura al siguiente punto del orden del día. -

---La Secretaria informa: El siguiente y último punto del orden del día, corresponde a la Clausura y le quiero solicitar autorización Consejero Presidente, para compartir en pantalla el documento, por el cual se pondría a la vista los Acuerdos, que hoy son aprobados, conforme al artículo 12 del Reglamento de Sesiones para efecto de que se verifique el documento del cual yo daría fe, para publicarlo en estrados, si me permite lo pondría en pantalla. -----

---En el uso de la voz el Presidente señala: Adelante Secretaria, proceda a mostrar en pantalla los acuerdos tomados y el sentido de la votación de los mismos. -----

---Acto continuo, la Secretaria muestra en la pantalla los acuerdo mencionados y manifiesta: Como pueden advertir el primer acuerdo corresponde a la aprobación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2021 y éste es aprobado por unanimidad; y el siguiente de los Acuerdos, también aprobado por unanimidad, es el Acuerdo por el que se expide una Nueva Convocatoria para la ocupación de vacantes de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y ampliar la Lista de Reserva. Es cuanto señor Presidente. -----

---El Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, aprobado los acuerdos de manera virtual y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia, y siendo las 13:39 (trece horas con treinta y nueve minutos) del día 23 de abril de 2021, se da por concluida esta Segunda Sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral. Muchas gracias por su participación. --

Asunto: Convocatoria a sesión.

C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ANTE EL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 156, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 13, numeral 1 y demás relativos del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito **CONVOCARLO** a la **cuarta sesión ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral** a celebrarse de **manera virtual** el día **viernes 30 de abril del presente año** a las **13:00 horas**, conforme al orden del día que se anexa. Sesión virtual que se llevará a cabo a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada *Videoconferencia Zoom Pro*, bajo la siguiente liga:

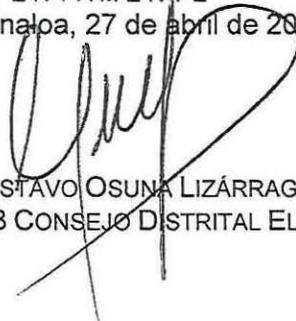
<https://us02web.zoom.us/j/86544488135?pwd=V2NOT3J5OEtpZ25RMFFPRzUwYmdBUT09>

ID de reunión: 865 4448 8135

Código de acceso: 336881

Se recomienda ingresar a la sala virtual con treinta minutos de anticipación de la hora convocada, para reunión previa, así como realizar las pruebas de conectividad, audio y video para garantizar que se cuente con las condiciones técnicas para su realización. De igual manera, se reitera que en caso de que se requiera mayor información o apoyo técnico se ponen a su disposición el teléfono 669-105-26-82 y el correo electrónico consejodistrital.23.pre@ieesinaloa.mx

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, 27 de abril de 2021



PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
PRESIDENTE DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

Cuarta Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral
30 de abril de 2021
13:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO. -** Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- SEGUNDO. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- TERCERO. -** Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital, celebrada el día 23 de abril de 2021. (Anexo No. 1).
- CUARTO. -** Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital, celebrada el día 25 de abril de 2021. (Anexo No. 2).
- QUINTO. -** Informe de Presidencia sobre las actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital. (Anexo No. 3).
- SEXTO. -** Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. (Anexo No. 4).
- SÉPTIMO. -** Asuntos Generales.
- OCTAVO. -** Clausura.

Asunto: Convocatoria a sesión.

C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ANTE EL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 156, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 13, numeral 2 y demás relativos del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito CONVOCARLO a la **quinta sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral** a celebrarse de **manera virtual** el día **miércoles 19 de mayo del presente año** a las **13:00 horas**, conforme al orden del día que se anexa. Sesión virtual que se llevará a cabo a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada *Videoconferencia Zoom Pro*, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/82807457185?pwd=UXFFRGRGfZUFvbTFNSzdVQWY3dVdaZz09>

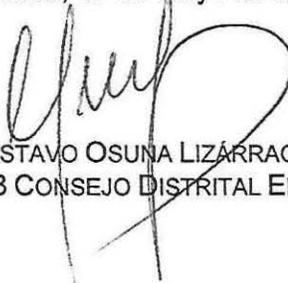
ID de reunión: 828 0745 7185

Código de acceso: 806735

Se recomienda ingresar a la sala virtual con treinta minutos de anticipación de la hora convocada, para reunión previa, así como realizar las pruebas de conectividad, audio y video para garantizar que se cuente con las condiciones técnicas para su realización. De igual manera, se reitera que en caso de que se requiera mayor información o apoyo técnico se ponen a su disposición el teléfono 669-105-26-82 y el correo electrónico consejodistrital.23.pre@iecsinaloa.mx

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa, 17 de mayo de 2021



PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
PRESIDENTE DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

**Quinta Sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral
19 de mayo de 2021
13:00 horas.**

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO. -** Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- SEGUNDO. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- TERCERO. -** Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se aprueba la Lista de Reserva para la ocupación de vacantes de Capacitadores-Asistentes Electorales Locales. (Anexo No. 1).
- CUARTO. -** Clausura

PROYECTO DE ACUERDO DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE RESERVA PARA LA OCUPACION DE VACANTES DE CAPACITADORES/AS-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES.

ANTECEDENTES

---I. El artículo 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que dispone la propia Constitución.

---II. El artículo 15, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

---III. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---IV. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones y sus Anexos, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales.

---V. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 531, de fecha 08 de diciembre de 2020, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gubernatura, Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.

---VI. En sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, inició formalmente el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---VII. En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Acuerdo IEES/CG019/21, mediante el cual se designó a las Presidencias y Consejerías Electorales de los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales que funcionarán para el Proceso Electoral Local 2020-2021, y las ciudadanas y ciudadanos Gustavo Osuna Lizárraga, Ana Rosalva Osuna Zamora, Roberto Carlos López López, Rosa Patricia Toscano Dávalos, Jesús Gilberto Acuña Armenta, Gabriela Angélica Medrano Osuna y Carlos Arturo Vórrath Zápari, fueron nombrados Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales del 23 Consejo Distrital con sede en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

---VIII.- Que el Profr. Gustavo Osuna Lizárraga, Presidente del Consejo, en acto realizado el día 16 de febrero de 2021, en la modalidad virtual, ante Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, rindió la protesta de Ley.

---IX.- Con fecha 18 de febrero de 2021, en la sesión de instalación del 23 Consejo Distrital, las Consejeras y Consejeros Electorales, en la modalidad virtual, rindieron la protesta de Ley correspondiente.

---X.- Que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los procesos electorales federales y locales, el Instituto tiene la atribución de llevar a cabo la capacitación electoral y la designación de las y los funcionarios de mesas directivas de casilla.

---XI.- Que el artículo 104, párrafo 1, inciso a), de la Ley General Electoral, señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y dicha Ley, establezca el Instituto.

---XII.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 215, párrafo 2, de la Ley General Electoral el Instituto, y en su auxilio los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de las y los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas referidos.

---XIII.- Con base en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"; y en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, no se establece límite de edad normalmente; sin embargo, como medida extraordinaria para prevenir la transmisión de la enfermedad COVID-19 entre las personas adultas de 60 años y más, así como en atención a las recomendaciones emitidas por la Secretaria de Salud en las que se determina que este sector poblacional se encuentra en mayor estado de vulnerabilidad frente al virus ocasionado por el SARS-CoV2, en este caso se exceptuó a la ciudadanía de ese rango de edad, para participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE locales.

---XIV.- En su artículo 114, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que el Manual de Contratación será elaborado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y establecerá lo relativo al perfil y competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por las y los SE y CAE Locales, mismos que se encuentran en el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y

Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales y comprenderá, al menos, los siguientes temas:

- a) Definición de competencias que deben poseer las personas aspirantes a SE y CAE Locales.
- b) ZORE y ARE.
- c) Proceso de reclutamiento y selección.
- d) Evaluación integral objetiva para la contratación.
- e) Procedimientos para la contratación y, en su caso, sustitución y baja.
- f) Honorarios y gastos de campo.
- g) Talleres de capacitación.
- h) Mecanismos de seguimiento, verificación y evaluación de SE y CAE Locales.

---XV.- Los procedimientos de reclutamiento y selección de SE y CAE Locales, se llevaron a cabo en tiempo y forma, cumpliendo con el contenido del Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales.

---XVI.- Que en atención a lo señalado en el numeral 10 Nuevas convocatorias, del *Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales*. En caso de no contar con SE y CAE locales, quedan 10 aspirantes o menos en la lista de reserva, o con base en la experiencia de los funcionarios del OPL donde aun teniendo más de 10 aspirantes en lista de reserva consideran necesario emitir una nueva convocatoria para cubrir las vacantes que se generen por renuncias, terminación anticipada o rescisiones de contrato, los consejos distritales podrán determinar mediante acuerdo, la publicación de una nueva convocatoria de manera permanente en el periodo del 27 de abril al 03 de junio de 2021.

---XVII.- Que para cubrir la lista de reserva con el número mínimo requerido para la designación de supervisores electorales y/o capacitadores-asistentes electorales locales, este Consejo Distrital determina necesario expedir, el número de veces que sea necesario, una nueva convocatoria pública en la que se establezcan los requisitos y las funciones que desempeñará dicho personal eventual, misma que se difundirá y distribuirá en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana

---XVIII.- Con el propósito de que la ciudadanía identifique quienes participarán en las tareas de asistencia y capacitación electoral, los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, les entregarán una identificación, así como un juego de prendas como apoyo para las actividades que desarrollarán de acuerdo con lo que establece el punto 8 del Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales.

---XIX.- En el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales

en el punto 1.4 Requisitos Administrativos que cubrir por las y los aspirantes a SE y CAE señaló, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) Firmar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad que se le proporciona a la o el solicitante y se entrega al OPL Organismo Público Local para integrar el expediente.
- b) Disponibilidad de tiempo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos).

---XX.-Por su parte, la declaratoria bajo protesta de Decir Verdad, en el Proceso de Reclutamiento, establece: "Tener disposición para dedicarme a las actividades para las que se me contrate, incluso de tiempo completo para cubrirlas a cabalidad en las condiciones en que se requiera; por lo que me obligo a cumplir completamente y de manera prioritaria los servicios y actividades objeto de la contratación, dedicando el tiempo necesario para llevarlos a cabo, **siendo incompatible cualquier otro empleo dentro del periodo y tiempo destinado para la realización de estos.**"

---XXI.- En ese tenor, el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales, dispone en el punto 9, del apartado de **rescisión de contrato** se dispone como una causal para rescindir la relación laboral el dejar de cumplir con los requisitos (legales o administrativos) señalados en la Convocatoria y que se exigen para desempeñarse en las figuras de SE y CAE Locales.

La Lista de reserva de CAE Locales, se realizará conforme al punto 5.2 del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales que a la letra dice:

- La Lista de Reserva de CAE Local, se integrará por las y los aspirantes que no fueron contratados en orden descendente de calificación.
- Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.

---XXII.-Debido que el Consejo Distrital comparó los datos proporcionados por las personas aspirantes al momento de la evaluación curricular (nombres y claves de elector) contra los datos de la militancia y afiliación de todos los partidos políticos nacionales y locales; en cumplimiento al Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales, no encontrándose ningún aspirante en el supuesto antes descrito.

De conformidad con los considerandos señalados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 5, primer párrafo, 14, segundo párrafo, 20, apartado B, fracción I, 41, tercer párrafo, Base V, Apartados A y B de la Constitución; 29, 30, párrafos 1 y 2, incisos d) y e); 31, párrafos 1 y 2; 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV; 33, párrafo 1, inciso b); 35; 44 párrafo 1, incisos b) y j); 71, párrafo 1, incisos a), b) y c); 73, párrafo 1, incisos a) b), c) y d); 79, párrafo 1, incisos c), d) y l); 215, párrafo 2 y 303,

párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General; 31, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior; 110, 112 y 114 del Reglamento, así como Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales, en ejercicio de sus atribuciones este 23 Consejo Distrital emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo emitido por el 23 Consejo Distrital Electoral, por el que se designa a las personas que estarán en lista de reserva para la ocupación de vacantes de capacitadores/as-asistentes electorales locales.

SEGUNDO.- Se aprueba la lista de reserva de las y los CAE Locales, conformada por 2 (dos) personas que servirán de base para ocupar las vacantes que se generen por causas supervenientes, cuyo nombre se enlistan a continuación:

No.	Localidad	Sección	Nombre	Calif. Final (CAE)
1	MAZATLAN	2549	CASTILLO ARANA MANUEL NORBERTO	9.075
2	VILLA UNIÓN	2655	MEDINA CRUZ MARICARMEN	9.063

TERCERO.- En caso de que se presente la baja de alguna de las personas contratadas, como CAE Local, esta plaza deberá ocuparse de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales, cabe señalar que para tal efecto se cuenta con la lista de reserva ordenada en forma decreciente de calificaciones obtenidas.

CUARTO.- Publíquese en los estrados del Consejo Distrital el contenido del presente Acuerdo.

PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA

PRESIDENTE

LIC. DALILA ZALDÍVAR RÍOS

SECRETARIA DEL CONSEJO

Asunto: Convocatoria a sesión.

C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ANTE EL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
PRESENTE.-

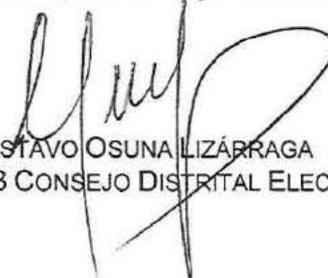
En uso de las facultades que me confiere el artículo 156, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 13, numeral 1 y demás relativos del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito **CONVOCARLO** a la **quinta sesión ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral** a celebrarse de **manera virtual** el día **viernes 14 de mayo del presente año** a las **13:00 horas**, conforme al orden del día que se anexa. Sesión virtual que se llevará a cabo a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada *Videoconferencia Zoom Pro*, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/86508360285?pwd=cWtQTjFoNlpoTjFKUTIPQzJnVnpLOT09>

ID de reunión: 865 0836 0285
Código de acceso: 818672

Se recomienda ingresar a la sala virtual con treinta minutos de anticipación de la hora convocada, para reunión previa, así como realizar las pruebas de conectividad, audio y video para garantizar que se cuente con las condiciones técnicas para su realización. De igual manera, se reitera que en caso de que se requiera mayor información o apoyo técnico se ponen a su disposición el teléfono 669-105-26-82 y el correo electrónico consejodistrital.23.pre@ieesinaloa.mx

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, 10 de mayo de 2021



PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
PRESIDENTE DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

Quinta Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral
14 de mayo de 2021
13:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO. -** Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- SEGUNDO. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- TERCERO. -** Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital, celebrada el día 30 de abril de 2021. (Anexo No. 1).
- CUARTO. -** Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital, celebrada el día 04 de mayo de 2021. (Anexo No. 2).
- QUINTO. -** Proyecto de acuerdo del 23 Consejo distrital Electoral mediante el cual se aprueba el modelo operativo de Recepción de los Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral del 06 de junio de 2021, así como la habilitación de figuras para la realización de las funciones establecidas en el anexo 14 del Reglamento de Elecciones. (Anexo No. 3).
- SEXTO. -** Informe de Presidencia sobre las actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital. (Anexo No. 4).
- SÉPTIMO. -** Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. (Anexo No. 5).
- OCTAVO. -** Asuntos Generales.
- NOVENO. -** Clausura.

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL,
CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021. -----**

---En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, siendo las 13 horas con 05 minutos del día viernes 30 de abril de 2021, en la sala de virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Zoom Pro, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/86544488135?pwd=V2NOT3J5OEtPZ25RMFFPRzUwYmdBUT09>, se reunieron con el objeto de celebrar sesión ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes. -----

---El Presidente da inicio y expone: Muy buenas tardes Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, siendo las 13:05 (trece horas con cinco minutos) del día 30 de abril de 2021; y conforme a lo dispuesto por el artículo 156, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, párrafo 1, incisos a), e), f), h) y 13, párrafo primero del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a esta Cuarta Sesión Ordinaria, que se les convocó para esta fecha, le pido a la secretaria pase lista de asistencia por favor. -----

---Acto seguido la Secretaria procede a nombrar a todas y todos los integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral para que manifiesten su presencia en esta sesión virtual levantando su mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Consejero Presidente **Gustavo Osuna Lizárraga** Consejeras y Consejeros Electorales: **Ana Rosalva Osuna Zamora, Roberto Carlos López López, Rosa Patricia Toscano Dávalos, Jesús Gilberto Acuña Armenta, Gabriela Angélica Medrano Osuna, Carlos Arturo Vórrath Zápari**, representantes de los Partidos Políticos, Revolucionario Institucional **María de Jesús Velázquez Quiñonez**, Verde Ecologista de México **Jesús Abel Cazares Medina**, Sinaloense **José Francisco Tiznado Sánchez**, Redes Sociales Progresistas **Francisco Javier Pedroza del Valle** y Fuerza por México **Enrique Velázquez Luján**. -----

---La Secretaria manifiesta: Consejero Presidente, señoras y señores consejeros y representantes, para efecto de esta Cuarta Sesión Ordinaria, hay una asistencia inicial de 7 Consejeras y Consejeros Electorales y 5 representantes de los partidos políticos, por lo tanto existe quórum legal para su realización. -----

---Continua manifestando la Secretaria: Consejero Presidente, con su permiso quisiera dar cuenta a este Consejo Distrital, que ha sido recibido por esta Secretaría el siguiente comunicado: Con fecha 26 de abril se recibió escrito suscrito por el Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; sustituyendo al

actual representante suplente ante este 23 Consejo Distrital, designándose como nueva representante suplente a la C. Dora Alicia Hernández Rosales. Aunado a lo anterior, esta Secretaría da cuenta que se encuentra presente por primera ocasión en este Consejo el representante suplente del Partido Sinaloense el C. José Francisco Tiznado Sánchez, por lo que procede que rinda la protesta de ley. -----

---Acto Continuo el Presidente dice: Representante propietario del Partido Sinaloense Ciudadano José Francisco Tiznado Sánchez: ¿Protesta Usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante que se le ha conferido, buscando siempre el bien del pueblo de Sinaloa? -----

---C. José Francisco Tiznado Sánchez: Si, protesto. -----

---El Presidente continúa: "Si no lo hiciere así que el pueblo de Sinaloa se lo demande".

---En el uso de la voz el Presidente informa: Antes de continuar con el desarrollo de esta sesión les recuerdo a las y los integrantes de este Consejo Distrital Electoral, las siguientes consideraciones que habrán de tomar en cuenta para que esta sesión virtual se realice de la manera más ágil y oportuna:

-El micrófono de cada integrante debe de permanecer apagado salvo que le sea otorgado el uso de la palabra, lo anterior, para evitar cualquier interferencia.

-Asimismo, es necesario mantener activada su cámara, para poderlos visualizar por esta vía y facilitar el intercambio y el uso de la palabra.

-Por último, les recomendamos acudir al chat de esta plataforma para los turnos de participación y llevar un mejor orden.

Por otra parte, les comento que tal como lo mandata el artículo 18 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones de este Instituto, en caso de que en algún momento haya una interrupción que me impida la conducción adecuada de esta sesión, me auxiliará en esta ocasión el Consejero Roberto Carlos López López, para que sea él quien continúe con esta sesión mientras se restablece la señal. -----

---Continuando con el uso de la voz, el Presidente solicita a la secretaria que prosiga con el desarrollo de la sesión y dé lectura al orden del día. -----

---Acto seguido, la Secretaria informa que el orden del día es el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO. -** Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- SEGUNDO. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- TERCERO. -** Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital, celebrada el día 23 de abril de 2021. (Anexo No. 1).
- CUARTO.-** Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital, celebrada el día 25 de abril de 2021. (Anexo No. 2).
- QUINTO. -** Informe de Presidencia sobre las actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital. (Anexo No. 3).
- SEXTO. -** Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. (Anexo No. 4).
- SÉPTIMO. -** Asuntos Generales.
- OCTAVO. -** Clausura.

---Acto continuo el señor Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, está a su consideración el orden del día. No habiendo intervenciones, le solicito a la Secretaria tome la votación respectiva. -----

---La Secretaria, procedió a tomar la votación de la siguiente manera: -----

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta a ustedes si se aprueba el orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de maneral verbal. -----

Quedó aprobado por unanimidad de votos el orden del día Presidente. -----

---Acto seguido, el Presidente preguntó a los integrantes del Consejo, si deseaban incluir algún tema en Asuntos Generales, mismos que analizaremos en el punto correspondiente. -----

---La secretaria da cuenta de que no se inscribieron temas en Asuntos Generales. -----

---A continuación la secretaria, manifiesta: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, le solicito señor Presidente someta a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados. -----

---El Presidente señala: Está la propuesta de la Secretaria de dispensar la lectura de los documentos previamente circulados, por lo que está a la consideración de los presentes. No habiendo participaciones... Secretaria proceda a tomar la votación. -----

---La Secretaria: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse a manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados Presidente. -----

---Acto seguido el Presidente señala: que habiéndose agotado el segundo punto del orden del día; le solicita a la Secretaria, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

---La Secretaria manifiesta: El siguiente punto del orden del día, corresponde a la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril de 2021.

---El señor Presidente: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, si alguien tiene alguna observación respecto a el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril de 2021. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo intervenciones al respecto, le solicito a la secretaria tomar la votación correspondiente.

---La Secretaria formuló: Señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril de 2021, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobada por Unanimidad de votos el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril de 2021, Consejero Presidente. -----

---El Presidente señala: Secretaria, le solicito prosigamos con la sesión. -----

---La Secretaria manifiesta: El siguiente punto del orden del día, corresponde a la aprobación del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2021.

---El señor Presidente: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, si alguien tiene alguna observación respecto a el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2021. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo intervenciones al respecto, le solicito a la secretaria tomar la votación correspondiente.

---La Secretaria formuló: Señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación la aprobación del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril

de 2021, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobada por Unanimidad de votos el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2021, Consejero Presidente. -----

---El Presidente solicita a la secretaria que prosiga con el desarrollo de la sesión. -----

---La Secretaria manifestó: El siguiente punto del orden del día, corresponde al informe de Presidencia sobre las actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital. -----

---Acto continuo, el Presidente elucida con brevedad los puntos descritos en dicho informe. Consistiendo en lo siguiente:

Actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital.

-Reuniones periódicas de coordinación institucional entre el Instituto Nacional Electoral y Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

-Los Consejos Distritales 01 y 06 del Instituto Nacional Electoral, nos invitaron a la sesión virtual ordinaria de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores el día 16 de abril del 2021 para el resguardo de las credenciales que no fueron recogidas por los titulares.

-El martes 27 de abril del presente, en reunión institucional con los Consejos Distritales 01 y 06 del Instituto Nacional Electoral, nos dieron a conocer los avances en las actividades encaminadas a la jornada electoral del 6 de junio, tales como:

- Mecanismos para la recolección de paquetes electorales al concluir el cierre y clausura de casillas
- Segunda etapa de capacitación a funcionarios de mesa directiva de casilla, problemáticas presentadas y soluciones.
- Simulacros de capacitación a funcionarios de mesa directiva de casilla.
- Asignación de Áreas de Responsabilidad ARES (CAES)
- Asignación de Zonas de Responsabilidad . ZORES (SE)

-En cada una de las etapas del Proceso de designación de CAES Y SE Locales designados y aprobados el 25 de mayo, personal del Instituto Nacional Electoral de los Consejos Distritales 01 y 06 realizaron visitas para el control de calidad.

En cuanto a los lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales de la Primera Convocatoria

-En sesión extraordinaria del 25 de abril se designaron y publicaron los resultados de SE Y CAES.

-Contratación del 5 de mayo al 13 de junio.

Para la Nueva Convocatoria aprobada por este Consejo el 23 de abril del 2021, el Proceso para la designación de SE, CAES y LISTA DE RESERVA conforme al Calendario siguiente:

-Difusión de la Convocatoria -27 al 30 de abril

-Recepción de documentación - 27 al 30 de abril.

-Pláticas de inducción - del 27 de abril al 1 de mayo.

-Aplicación, Calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes - 1 de mayo

-Resultados del examen - 2 de mayo.

-Entrevistas - 3 de mayo.

-Designación y publicación de resultados de SE y CAES locales - 4 de mayo.

-Contratación - del 08 de mayo al 13 de junio.

El Instituto Nacional Electoral continua con las siguientes actividades:

- Segunda etapa de capacitación- del 13 de abril al 05 de junio.
- Reimpresión de credencial para votar con fotografía- del 11 de febrero al 25 de mayo.
- Las credenciales que vencieron en 2019 y 2020 tienen vigencia hasta el 06 de junio del 2021.
- Primera publicación del Encarte que contiene los lugares de ubicación de casilla así como su integración, se realizó el 15 de abril.

---El Presidente solicita a la Secretaria dé lectura al siguiente punto del orden del día. --

---La Secretaria expresa: El siguiente punto del orden del día, corresponde a los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----

--Acto seguido, el Presidente cita concisamente los acuerdos aprobados en la sesión del 15 de abril por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siendo éstos los siguientes: -----

ACUERDO Y FECHA		CONTENIDO
15 de Abril 2021	IEES/CG088/21	Acuerdo mediante el cual se precisa el número y ubicación de los Centros de Captura y Verificación de Datos (CCV), y se designa a la Comisión de Innovación Tecnológica para que realice las actividades de supervisión relacionada con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en dichos CCV, en los términos establecidos en el Anexo 210415-01
	IEES/CG089/21	Acuerdo mediante el cual se determina la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos, imágenes y base de datos; el número de actualizaciones por hora de los datos y de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, así como la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, conforme en los términos del Anexo 210415-02
	IEES/CG090/21	Acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia de las solicitudes de sustitución de candidaturas realizadas por los partidos políticos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, y se realiza fe de erratas respecto a acuerdos emitidos en la sesión extraordinaria de fecha 2 de abril del presente año, mediante los cuales se aprobó el registro de las candidaturas presentadas, en los términos del Anexo 210415-03

---El Presidente prosigue y solicita a la Secretaria, que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

---La Secretaria expuso: El siguiente punto del orden del día, corresponde a Asuntos Generales. -----

---El señor Presidente manifiesta: Consulto a los integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, si desean incorporar algún tema en Asuntos Generales. No habiendo

temas propuestos, le solicito a la Secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

---La Secretaria informa: El siguiente y último punto del orden del día, corresponde a la Clausura y le quiero solicitar autorización Consejero Presidente, para compartir en pantalla el documento, por el cual se pondría a la vista los Acuerdos, que hoy son aprobados, conforme al artículo 12 del Reglamento de Sesiones para efecto de que se verifique el documento del cual yo daría fe, para publicarlo en estrados, si me permite lo pondría en pantalla. -----

---En el uso de la voz el Presidente señala: Adelante Secretaria, proceda a mostrar en pantalla los acuerdos tomados y el sentido de la votación de los mismos. -----

---Acto continuo, la Secretaria muestra en la pantalla el acuerdo mencionado y manifiesta: Como pueden advertir el primer acuerdo corresponde a la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril de 2021 y éste es aprobado por unanimidad; y el siguiente de los Acuerdos, también aprobado por unanimidad, es el Acuerdo del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2021. Es cuanto señor Presidente. -----

---El Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, aprobado los acuerdos de manera virtual y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia, y siendo las 13:33 (trece horas con treinta y tres minutos) del día 30 de abril de 2021, se da por concluida esta Cuarta Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral. Muchas gracias por su participación. -----

Esta Acta fue aprobada por unanimidad del Consejero Presidente y de las y los Consejeros Electorales, en sesión ordinaria virtual celebrada el día 30 de abril de 2021.

**LIC. DALILA ZALDIVAR RIOS
SECRETARIA.**

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL,
CELEBRADA EL DIA 04 DE MAYO DE 2021. -----**

---En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, siendo las 16 horas con 03 minutos del día martes 04 de mayo de 2021, en la sala de virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Zoom Pro, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/85783662103?pwd=S09xdHZtV2hVcHBXZUo5QVZiT3VnOT09>, se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes. -----

---El Presidente da inicio y expone: Muy buenas tardes Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, siendo las 16:03 (dieciséis horas con tres minutos) del día 04 de mayo de 2021; y conforme a lo dispuesto por el artículo 156, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, párrafo 1, incisos a), e), f), h) y 13, párrafo primero del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a esta Cuarta Sesión Extraordinaria, que se les convocó para esta fecha, le pido a la secretaria pase lista de asistencia por favor. -----

---Acto seguido la Secretaria procede a nombrar a todas y todos los integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral para que manifiesten su presencia en esta sesión virtual levantando su mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Consejero Presidente **Gustavo Osuna Lizárraga** Consejeras y Consejeros Electorales: **Ana Rosalva Osuna Zamora, Roberto Carlos López López, Rosa Patricia Toscano Dávalos, Jesús Gilberto Acuña Armenta, Gabriela Angélica Medrano Osuna**, representantes de los Partidos Políticos, Revolucionario Institucional **María de Jesús Velázquez Quiñonez**; Verde Ecologista de México **Jesús Abel Cazares Medina**; del Trabajo **María Guadalupe Sosa Martínez**; Sinaloense **Rosa Amelia Tirado Ruíz**; Morena **Sergio Manuel Barraza Díaz**, Redes Sociales Progresistas **Francisco Javier Pedroza del Valle** y Fuerza por México **Enrique Velázquez Luján**. -----

---La Secretaria manifiesta: Consejero Presidente, señoras y señoras consejeros y representantes, para efecto de esta Cuarta Sesión Extraordinaria, hay una asistencia inicial de 6 Consejeras y Consejeros Electorales y 7 representantes de los partidos políticos, por lo tanto existe quórum legal para su realización. -----

---Continúa manifestando la Secretaria: Consejero Presidente, con su permiso quisiera dar cuenta a este Consejo Distrital, que ha sido recibido por esta Secretaría el siguiente comunicado: El Consejero Electoral Carlos Arturo Vórrath Zápari notificó que no estaría presente en esta sesión por motivos médicos. Además esta Secretaría da cuenta que encontrándose presente por primera ocasión en este Consejo la Representante

Propietaria del Partido del Trabajo, la C. María Guadalupe Sosa Martínez, procede que rinda la protesta de ley. -----

---Acto Continuo el Presidente dice: Representante propietaria del Partido del Trabajo Ciudadana María Guadalupe Sosa Martínez ¿Protesta Usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante que se le ha conferido, buscando siempre el bien del pueblo de Sinaloa? -----

---C. María Guadalupe Sosa Martínez: Si, protesto. -----

---El Presidente continúa: "Si no lo hiciere así que el pueblo de Sinaloa se lo demande". Secretaria por favor continúe con la sesión. -----

---En el uso de la voz el Presidente informa: Antes de continuar con el desarrollo de esta sesión les recuerdo a las y los integrantes de este Consejo Distrital Electoral, las siguientes consideraciones que habrán de tomar en cuenta para que esta sesión virtual se realice de la manera más ágil y oportuna:

-El micrófono de cada integrante debe de permanecer apagado salvo que le sea otorgado el uso de la palabra, lo anterior, para evitar cualquier interferencia.

-Asimismo, es necesario mantener activada su cámara, para poderlos visualizar por esta vía y facilitar el intercambio y el uso de la palabra.

-Por último, les recomendamos acudir al chat de esta plataforma para los turnos de participación y llevar un mejor orden.

Por otra parte, les comento que tal como lo mandata el artículo 18 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones de este Instituto, en caso de que en algún momento haya una interrupción que me impida la conducción adecuada de esta sesión, me auxiliará en esta ocasión la Consejera Gabriela Angélica Medrano Osuna, para que sea ella quien continúe con esta sesión mientras se restablece la señal. -----

---Continuando con el uso de la voz, el Presidente solicita a la secretaria que prosiga con el desarrollo de la sesión y dé lectura al orden del día. -----

---Acto seguido, la Secretaria informa que el orden del día es el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO. -** Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- SEGUNDO. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO. - Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se designa a las personas Supervisores Electorales Locales, Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y personal administrativo que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas, en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el 06 de junio de 2021. (Anexo No. 1).

CUARTO. - Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se aprueba la Lista de Reserva para la ocupación de vacantes de Capacitadores-Asistentes Electorales Locales. (Anexo No. 2).

QUINTO. - Clausura

---Acto continuó el señor Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, está a su consideración el orden del día. No habiendo intervenciones, le solicito a la Secretaria tome la votación respectiva. -----

---La Secretaria, procedió a tomar la votación de la siguiente manera: -----

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta a ustedes si se aprueba el orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobado por unanimidad de votos el orden del día Presidente. -----

---Continúa manifestando la Secretaria: Antes de proseguir señor Presidente le solicito someta a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados. -----

---El Presidente señala: Está la propuesta de la Secretaria de dispensar la lectura de los documentos previamente circulados, por lo que está a la consideración de los presentes. No habiendo participaciones... Secretaria proceda a tomar la votación. -----

---La Secretaria: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse a manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados Presidente. -----

---El Presidente señala: Secretaria, le solicito prosigamos con la sesión. -----

---La Secretaria manifestó: El siguiente punto del orden del día, corresponde al Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de

Sinaloa por el que se designa a las personas Supervisores Electorales Locales y personal Administrativo que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas, en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el 06 de junio de 2021. -----

---Acto continuo el Presidente manifiesta: Señoras y Señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo señalado ¿desea alguien hacer uso de la palabra?... Al no haber intervenciones le solicito a la Secretaria tomar la votación correspondiente. -----

---La Secretaria, procedió a tomar la votación de la siguiente manera: -----

Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo por el que se designa a las personas Supervisores Electorales Locales y personal Administrativo que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas, en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el 06 de junio de 2021. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobado por unanimidad de votos señor Presidente. -----

---El Presidente señala: Secretaria, le solicito prosigamos con la sesión. -----

---La Secretaria manifestó: El siguiente punto del orden del día, corresponde al Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se aprueba la Lista de Reserva para la ocupación de vacantes de Capacitadores-Asistentes Electorales Locales. -----

---Acto continuo el Presidente manifiesta: Señoras y Señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo señalado ¿desea alguien hacer uso de la palabra?... Al no haber intervenciones le solicito a la Secretaria tomar la votación correspondiente. -----

---La Secretaria, procedió a tomar la votación de la siguiente manera: -----

Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Lista de Reserva para la ocupación de vacantes de Capacitadores-Asistentes Electorales Locales. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobado por unanimidad de votos señor Presidente. -----

---El Presidente solicita a la Secretaria dé lectura al siguiente punto del orden del día. -

---La Secretaria informa: El siguiente y último punto del orden del día, corresponde a la Clausura y le quiero solicitar autorización Consejero Presidente, para compartir en

pantalla el documento, por el cual se pondría a la vista los Acuerdos, que hoy es aprobados, conforme al artículo 12 del Reglamento de Sesiones para efecto de que se verifique el documento del cual yo daría fe, para publicarlo en estrados, si me permite lo pondría en pantalla. -----

---En el uso de la voz el Presidente señala: Adelante Secretaria, proceda a mostrar en pantalla los acuerdos tomados y el sentido de la votación de los mismos. -----

---Acto continuo, la Secretaria muestra en la pantalla los acuerdos mencionados y manifiesta: Como pueden advertir el primero de ellos, corresponde al Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa mediante el cual se designa a las personas Supervisores Electorales Locales y personal Administrativo que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas, en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el 06 de junio de 2021, el cual es aprobado por unanimidad y el segundo de ellos es el Acuerdo por el que se aprueba la Lista de Reserva para la ocupación de vacantes de Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, también aprobado por unanimidad de votos. Es cuanto, señor Presidente. -----

---El Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, aprobados los acuerdos de manera virtual y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia, y siendo las 16:20 (dieciseis horas con veinte minutos) del día 04 de mayo de 2021, se da por concluida esta Cuarta Sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral. Muchas gracias por su participación. --

Esta Acta fue aprobada por unanimidad del Consejero Presidente y de las y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria virtual celebrada el día 04 de mayo de 2021.

**LIC. DALILA ZALDIVAR RIOS
SECRETARIA.**

PROYECTO DE ACUERDO DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 06 DE JUNIO DE 2021, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DE FIGURAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 14 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de mayo de 2021.

A N T E C E D E N T E S

---I. El artículo 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que dispone la propia Constitución.

---II. El artículo 15, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

---III. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---IV. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones y sus Anexos, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales.

---V. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 531, de fecha 08 de diciembre de 2020, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gobernatura, Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.

---VI. En sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, inició formalmente el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---VII. En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Acuerdo IEES/CG019/21, mediante el cual se designó a las Presidencias y Consejerías Electorales de los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales que funcionarán para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---VIII. En sesión extraordinaria de fecha 18 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emitió el Acuerdo IEES/CG043/21, mediante el

cual se expidieron los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputo para el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

---IX.- En fecha 26 de marzo de 2021, el 23 Consejo Distrital Electoral, aprobó el Acuerdo CD23/ORD02/005, mediante el cual se designó al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, y por el que se habilitó un responsable para llevar el control preciso sobre la designación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

CONSIDERANDO

---1.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 138, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

---2.- El artículo 3, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Estatal y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes Generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en la fracción IV del mismo numeral, dispone que este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

---3.- El artículo 138, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un Organismo Público Local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y la ciudadanía.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

---4.- De acuerdo con el artículo 145, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene entre sus atribuciones, aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley.

---5.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 150, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los Consejos Distritales

Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada Distrito.

—6.- Que los artículos 249 y 250, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen el procedimiento que se deberá realizar en la recepción, depósito y salvaguarda de las cajas en que se contengan los paquetes electorales y las actividades a desarrollar por parte de los Consejos Distritales y Municipales, en concordancia con el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que refiere el modelo operativo, su procedimiento y el diagrama de flujo que lo ilustra gráficamente.

—7.- Que el artículo 326, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, establece que el análisis de viabilidad, aprobación, ejecución y seguimiento de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, estará a cargo del Instituto Nacional Electoral a través de sus juntas y consejos distritales.

—8.- El artículo 383, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones, dispone lo siguiente:

1. Que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los consejos distritales y municipales, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones de los consejos se ajusten a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.
2. En elecciones concurrentes, mediante acuerdo de los consejos distritales y municipales, podrán autorizar la participación de los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para auxiliar la recepción y depósito en bodega de los paquetes de las elecciones locales.

—9.- Que el 26 de abril de 2021, los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sinaloa, aprobaron los mecanismos de recolección de los paquetes electorales que contienen los expedientes de las elecciones locales en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021.

—10.- En virtud de los antecedentes y considerandos expresados, el 23 Consejo Distrital, con cabecera en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, emite el siguiente:

ACUERDO

---PRIMERO. Se aprueba el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral del 06 de junio de 2021, de conformidad con el

diagrama que se agrega al presente como Anexo Único, en el que se reproduce gráficamente el siguiente procedimiento:

1.- Se instalarán mesas receptoras con dos puntos de recepción en cada mesa para recibir los paquetes electorales que entreguen por sí mismos los funcionarios de las mesas directivas de casillas.

2.- Cada mesa receptora estará conformada con base a las características de este consejo, con Consejero Electoral (en su caso) y un Auxiliar de recepción. El Consejero Electoral designado (en su caso) y el auxiliar de recepción, serán los responsables del llenado de datos del correspondiente recibo de entrega del paquete electoral de parte de los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.

Las figuras que se aprobarán son las siguientes y recaerán en el personal técnico y administrativo, así como en las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales de este Consejo Electoral:

Auxiliar de orientación. Su función será ofrecer información a los presidentes de casillas que van arribando a la zona de recepción, sobre el lugar al que deben dirigirse para hacer la entrega de los paquetes o los materiales electorales utilizados, en su caso. Tendrá que nombrarse mínimo a uno.

Hasta 2 Auxiliares generales. Recogerá ordenadamente los materiales electorales utilizados durante la jornada que los presidentes de casilla traigan consigo.

2 Auxiliares de recepción. Encargado de recibir los paquetes de los presidentes de casilla. Deberá extender el recibo correspondiente. Mínimo uno por cada mesa de recepción.

1 Auxiliar de traslado. Su tarea es transportar los paquetes recibidos en la mesa receptora hasta la sala de consejo en donde se lleva a cabo la sesión de cómputo preliminar. Mínimo uno por cada dos mesas. En hora pico habrán de sumarse más auxiliares de modo que se cubran mínimamente uno por mesa. Eventualmente; uno de ellos deberá también permanecer al resguardo de los paquetes que se encuentren en espera de ser revisados por la presidencia del consejo.

1 Auxiliar de traslado a bodega. Encargado de dirigir los paquetes desde la sala de consejo hasta la bodega electoral.

Auxiliar de control de bodega. Responsable de realizar el registro y control de los paquetes que van ingresando a la bodega.

Auxiliar de bodega. Cuidarán la correcta disposición de los paquetes en el interior de la bodega, según un sistema previamente establecido. Dos auxiliares como máximo.

3.- Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello, previendo en primer lugar la recepción de la bolsa PREP.

4.- Se establecerá la fila única en donde el Auxiliar de orientación indicará al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

5.- En las mesas receptoras se dará preferencia a las personas con discapacidad, embarazadas, o adultas mayores.

6.- El auxiliar de recepción autorizado, extenderá el recibo correspondiente.

7.- Una vez extendido el recibo, el Auxiliar de traslado a mesa, llevará el paquete electoral a la sala de sesiones, para que el consejero presidente extraiga copia del acta de escrutinio y cómputo de la casilla y dé a conocer y se registre el resultado de la votación en la casilla. Una vez realizado lo anterior, el Auxiliar de traslado a bodega llevará el paquete electoral a la bodega electoral.

8.- El Consejero Presidente dispondrá su depósito en orden numérico de las casillas, en un lugar dentro de la bodega electoral, colocando por separado los de las especiales. Se contará con un Auxiliar de control de bodega que llevará un control del ingreso inmediato de estos paquetes, una vez efectuadas las actividades del numeral anterior.

9.- Los paquetes permanecerán de esta forma resguardados desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente.

10.- Recibido el último paquete electoral, la Presidencia de Consejo, como responsable de la salvaguarda de los mismos, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral en la que fueron depositados, en presencia de las representaciones de los partidos políticos; y en su caso, de candidaturas independientes.

11.- De la recepción de los paquetes, se llevará un control estricto y al término se levantará acta circunstanciada. Ésta incluirá invariablemente la hora de recepción y el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió al funcionario de mesa directiva de casilla.

12.- Se constatará mediante el control que lleve a cabo el auxiliar de la bodega que todos y cada uno de los paquetes recibidos se encuentran bajo resguardo.

---**SEGUNDO.** Se aprueba la instalación de mesas adicionales, si existe una gran cantidad de personas esperando entregar los paquetes electorales que establece el inciso c), numeral 3, del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones; habilitándose al personal técnico y administrativo, así como en las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales de este consejo electoral.

---**TERCERO.** Se aprueba la habilitación de mesas (al menos 2 mesas con 4 puntos de recepción) adicionales que establece el numeral 4, del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que refiere a la recepción de paquetes electorales provenientes de los Centros de Recepción y Traslados Fijos e Itinerantes.

---**CUARTO.** Se aprueban las siguientes figuras: Auxiliar de Orientación, Auxiliar General,

Auxiliar de Recepción, Auxiliar de Traslado de paquete electoral, Auxiliar de Traslado a bodega, Auxiliar de Control de Bodega y Auxiliar de Bodega, responsabilidad que recaerá en el personal técnico y administrativo, así como en las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales de este consejo electoral.

---**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Consejo, para que se expidan los gafetes oficiales al personal a que se hace referencia en los puntos primero y quinto para los efectos correspondientes.

---**SEXTO.** Notifíquese a los partidos políticos; y en su caso, de candidaturas independientes acreditados ante este órgano electoral.

---**SÉPTIMO.** Gírese atento oficio a las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral, con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, para los efectos legales correspondientes

---**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Consejo.

PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DALILA ZALDÍVAR RÍOS
SECRETARIA DE CONSEJO

ANEXO 4. QUINTA SESIÓN ORDINARIA 14 DE MAYO DE 2021.

Actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital.

-Reuniones periódicas de coordinación institucional entre el Instituto Nacional Electoral y Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

- Mecanismos para la recolección de paquetes electorales al concluir el cierre y clausura de casillas
- Segunda etapa de capacitación a funcionarios de mesa directiva de casilla, problemáticas presentadas y soluciones.
- Simulacros de capacitación a funcionarios de mesa directiva de casilla.
- Asignación de Áreas de Responsabilidad ARES (CAES)
- Asignación de Zonas de Responsabilidad . ZORES (SE)
- Asistencia a los cursos impartidos a los CAES y SE del Instituto Nacional del Estado de Sinaloa sobre el Proceso Electoral Local.
- Curso taller en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral Distrito 01, a los CAES y SE Locales, sobre la función a desarrollar en el Proceso Electoral 2020-2021 realizado el 6 de mayo.

Para la Nueva Convocatoria aprobada por este Consejo el 23 de abril del 2021, el Proceso para la designación de SE, CAES y LISTA DE RESERVA sigue vigente y las nuevas fechas son las siguientes:

- Difusión de la Convocatoria -13 al 15 de mayo
- Recepción de documentación - 13 al 15 de mayo
- Pláticas de inducción - del 13 al 16 de mayo
- Aplicación, Calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes – 16 de mayo
- Resultados del examen – 17 de mayo.
- Entrevistas – 18 de mayo.
- Designación y publicación de resultados de SE y CAES locales - 19 de mayo.
- Contratación - del 23 de mayo al 13 de junio.

El Instituto Nacional Electoral continua con las siguientes actividades:

- Segunda etapa de capacitación- del 13 de abril al 05 de junio.
- Reimpresión de credencial para votar con fotografía- del 11 de febrero al 25 de mayo.
- Las credenciales que vencieron en 2019 y 2020 tienen vigencia hasta el 06 de junio del 2021.
- Primera publicación del Encarte que contiene los lugares de ubicación de casilla así como su integración, se realizó el 15 de abril.
- La segunda publicación del Encarte que contiene los lugares de ubicación de casilla así como su integración, será el 15 de mayo.

ANEXO 5

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

ACUERDO Y FECHA		CONTENIDO
30 de Abril 2021	IEES/CG093/21	Acuerdo mediante el cual se resuelve sobre la procedencia de las solicitudes de sustitución de Candidaturas realizadas por los Partidos Políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México, y redes Sociales Progresistas, y se realiza fe de erratas respecto a Acuerdos emitidos en la Sesión Extraordinaria de fecha 2 de abril del presente año, mediante los cuales se aprobó el Registro de las Candidaturas Presentadas, en los términos que se establecen en el Anexo 210430-1.

Asunto: Convocatoria a sesión.

C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ANTE EL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 156, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 13, numeral 2 y demás relativos del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito **CONVOCARLO** a la **segunda sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral** a celebrarse de **manera virtual** el día **viernes 23 de abril del presente año** a las **16:00 horas**, conforme al orden del día que se anexa. Sesión virtual que se llevará a cabo a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada *Videoconferencia Zoom Pro*, bajo la siguiente liga:

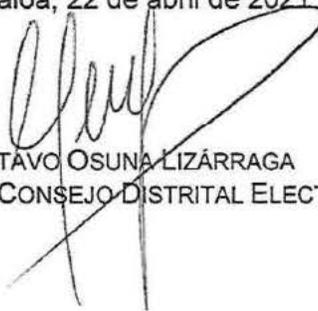
<https://us02web.zoom.us/j/84617230789?pwd=Qk55eFICNURXczl0YXYxbkFEkttUT09>

ID de reunión: 846 1723 0789

Código de acceso: 948400

Se recomienda ingresar a la sala virtual con treinta minutos de anticipación de la hora convocada, para reunión previa, así como realizar las pruebas de conectividad, audio y video para garantizar que se cuente con las condiciones técnicas para su realización. De igual manera, se reitera que en caso de que se requiera mayor información o apoyo técnico se ponen a su disposición el teléfono 669-105-26-82 y el correo electrónico consejodistrital.23.pre@iecsinaloa.mx

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, 22 de abril de 2021



PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
PRESIDENTE DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

Segunda Sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral
23 de abril de 2021
16:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO. -** Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- SEGUNDO. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- TERCERO. -** Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital, celebrada el día 13 de abril de 2021. (Anexo No. 1).
- CUARTO. -** Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se expide una Nueva Convocatoria para la ocupación de vacantes de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y ampliar la Lista de Reserva. (Anexo No. 2).
- QUINTO. -** Clausura.

**PROYECTO DE ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL, CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2021. -----**

---En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, siendo las 13 horas con 05 minutos del día martes 13 de abril de 2021, en la sala de virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Zoom Pro, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/89777189462?pwd=eXhhRGYOSFJMOHZZWmhITWZWWQnFIdz09>,

se reunieron con el objeto de celebrar sesión ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes. -----

---El Presidente da inicio y expone: Muy buenas tardes Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, siendo las 13:05 (trece horas con cinco minutos) del día 13 de abril de 2021; y conforme a lo dispuesto por el artículo 156, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, párrafo 1, incisos a), e), f), h) y 13, párrafo primero del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a esta Tercera Sesión Ordinaria, que se les convocó para esta fecha, le pido a la secretaria pase lista de asistencia por favor. -----

---Acto seguido la Secretaria procede a nombrar a todas y todos los integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral para que manifiesten su presencia en esta sesión virtual levantando su mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Consejero Presidente **Gustavo Osuna Lizárraga** Consejeras y Consejeros Electorales: **Ana Rosalva Osuna Zamora, Roberto Carlos López López, Rosa Patricia Toscano Dávalos, Jesús Gilberto Acuña Armenta, Gabriela Angélica Medrano Osuna, Carlos Arturo Vórrath Zápari**, representantes de los Partidos Políticos, Revolucionario Institucional **María de Jesús Velázquez Quiñonez**, Verde Ecologista de México **Jesús Abel Cazares Medina** y Redes Sociales Progresistas **Francisco Javier Pedroza del Valle**. -----

---La Secretaria manifiesta: Consejero Presidente, señoras y señores consejeros y representantes, para efecto de esta Tercera Sesión Ordinaria, hay una asistencia inicial de 7 Consejeras y Consejeros Electorales y 3 representantes de los partidos políticos, por lo tanto existe quórum legal para su realización. -----

---Continua manifestando la Secretaria: Consejero Presidente, con su permiso quisiera dar cuenta a este Consejo Distrital, que ha sido recibido por esta Secretaría el siguiente comunicado: Con fecha 7 de abril se recibió escrito suscrito por el C. José Gerardo Ríos Ibarra, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en Sinaloa del Partido

Verde Ecologista de México; sustituyendo al actual representante propietario ante este 23 Consejo Distrital, designándose como nuevo representante propietario al C. Jesús Abel Cazares Medina. Encontrándose presente por primera ocasión en este Consejo el representante propietario del Partido Verde Ecologista de México el C. Jesús Abel Cazares Medina, procede que rinda la protesta de ley. -----

---Acto Continuo el Presidente dice: Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México Ciudadano Jesús Abel Cazares Medina: ¿Protesta Usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante que se le ha conferido, buscando siempre el bien del pueblo de Sinaloa? -----

---C. Jesús Abel Cazares Medina: Si, protesto. -----

---El Presidente continúa: "Si no lo hiciere así que el pueblo de Sinaloa se lo demande". Secretaria por favor continúe con la sesión. -----

---En el uso de la voz el Presidente informa: Antes de continuar con el desarrollo de esta sesión les recuerdo a las y los integrantes de este Consejo Distrital Electoral, las siguientes consideraciones que habrán de tomar en cuenta para que esta sesión virtual se realice de la manera más ágil y oportuna:

-El micrófono de cada integrante debe de permanecer apagado salvo que le sea otorgado el uso de la palabra, lo anterior, para evitar cualquier interferencia.

-Asimismo, es necesario mantener activada su cámara, para poderlos visualizar por esta vía y facilitar el intercambio y el uso de la palabra.

-Por último, les recomendamos acudir al chat de esta plataforma para los turnos de participación y llevar un mejor orden.

Por otra parte, les comento que tal como lo mandata el artículo 18 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones de este Instituto, en caso de que en algún momento haya una interrupción que me impida la conducción adecuada de esta sesión, me auxiliará en esta ocasión la Consejera Gabriela Angélica Medrano Osuna, para que sea ella quien continúe con esta sesión mientras se restablece la señal. -----

---Continuando con el uso de la voz, el Presidente solicita a la secretaria que prosiga con el desarrollo de la sesión y dé lectura al orden del día. -----

---Acto seguido, la Secretaria informa que el orden del día es el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO. -** Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- SEGUNDO. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- TERCERO. -** Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital, celebrada el día 26 de marzo de 2021. (Anexo No. 1).
- CUARTO. -** Informe de Presidencia sobre las actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital. (Anexo No. 2).
- QUINTO. -** Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. (Anexo No. 3).
- SEXTO. -** Asuntos Generales.
- SÉPTIMO. -** Clausura.

---Acto continuó el señor Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, está a su consideración el orden del día. No habiendo intervenciones, le solicito a la Secretaria tome la votación respectiva. -----

---La Secretaria, procedió a tomar la votación de la siguiente manera: -----

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta a ustedes si se aprueba el orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de maneral verbal. -----

Quedó aprobado por unanimidad de votos el orden del día Presidente. -----

---Acto seguido, el Presidente preguntó a los integrantes del Consejo, si deseaban incluir algún tema en Asuntos Generales, mismos que analizaremos en el punto correspondiente. -----

---En el uso de la voz el Consejero Presidente expone: Con el permiso de todos y todas las personas que estamos en esta sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Reglamento de Sesiones de este Instituto, por tratarse de un asunto de urgente resolución solicito en este momento se incluya en Asuntos Generales la propuesta, discusión y en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital por el que se aprueban los escenarios de cómputo y recuento, logística y medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales, tanto en la jornada electoral como en la realización de los cómputos. -----

---Esta Secretaria da cuenta que el representante del Partido Morena, Sergio Manuel Barraza Díaz, ha ingresado a esta sesión virtual siendo las 13:16 horas. -----

---El Consejero Presidente consulta si alguien más desea enlistar otro asunto, no habiendo más temas propuestos, le solicita a la Secretaria proceda con la cuenta de los asuntos enlistados. -----

---La Secretaria señala que, hasta el momento, sólo estaría enlistado el punto solicitado por el Consejero Presidente. -----

---Continúa manifestando la Secretaria: Antes de proseguir señor Presidente le solicito someta a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados. -----

---El Presidente señala: Está la propuesta de la Secretaria de dispensar la lectura de los documentos previamente circulados, por lo que está a la consideración de los presentes. No habiendo participaciones... Secretaria proceda a tomar la votación. -----

---La Secretaria: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse a manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados Presidente. -----

---Acto seguido el Presidente señala: que habiéndose agotado el segundo punto del orden del día; le solicita a la Secretaria, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

---La Secretaria manifiesta: El siguiente punto del orden del día, corresponde a la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021. ---

---El señor Presidente: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, si alguien tiene alguna observación respecto a el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo intervenciones al respecto, le solicito a la secretaria tomar la votación correspondiente.

---La Secretaria formuló: Señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobada por Unanimidad de votos el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021, Consejero Presidente. -----

---El Presidente señala: Secretaria, le solicito prosigamos con la sesión. -----

---La Secretaria manifestó: El siguiente punto del orden del día, corresponde al informe de Presidencia sobre las actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital. -----

---Continúa manifestando la Secretaria: Esta Secretaría da cuenta que acaba de ingresar a esta sesión virtual la representante del Partido Sinaloense la C. Rosa Amelia Tirado Ruíz a las 13:21 horas.

---Acto continuó, el Presidente elucida con brevedad los puntos descritos en dicho informe. Consistiendo en lo siguiente:

Actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital.

-Reuniones periódicas de coordinación institucional entre el Instituto Nacional Electoral y Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

-Reunión de trabajo con las y los Consejeros Electorales y Representantes de Partidos Políticos sobre la aplicación del examen de conocimientos, conforme a los lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales. - el 8 de abril de 2021.

En cuanto a los lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales.

- Recepción de documentación - 20 al 6 de abril.
- Pláticas de inducción - del 20 al 8 de abril.
- Aplicación del examen de conocimientos - 10 de abril.
- Calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes - 11 de abril
- Resultados del examen - 13 de abril.
- Entrevistas - del 14 al 23 de abril.
- Designación y publicación de resultados de SE y CAES locales - 25 de abril.
- Contratación - del 05 de mayo al 13 de junio.

El Instituto Nacional Electoral continua con las siguientes actividades:

- Segundo sorteo de ciudadanos- el 08 de abril.
- Segunda etapa de capacitación- del 13 de abril al 05 de junio.
- Reimpresión de credencial para votar con fotografía- del 11 de febrero al 25 de mayo.
- Fecha límite para recoger la credencial de elector- será el 10 de abril.
- Las credenciales que vencieron en 2019 y 2020 tienen vigencia hasta el 06 de junio del 2021.

---El Presidente solicita a la Secretaria dé lectura al siguiente punto del orden del día. --

---La Secretaria expresa: El siguiente punto del orden del día, corresponde a los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----

--Acto seguido, el Presidente cita concisamente los acuerdos aprobados en la sesión del 31 de marzo y 2 de abril por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siendo éstos los siguientes: -----

ACUERDO Y FECHA		CONTENIDO
31 de Marzo 2021	IEES/CG047/21	Acuerdo mediante el cual se aprueban los Diseños de las Boletas Electorales y demás Documentación Electoral con Emblemas de Partidos Políticos y de Candidaturas Independientes para el Proceso electoral local 2020-2021, en los términos que se establecen en el Anexo 210331-02.
2 de Abril 2021	IEES/CG049/21	Acuerdo mediante el cual se aprueba el manual que contiene los Materiales Didácticos para la Capacitación sobre el Desarrollo de los Cómputos para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos establecidos en el Anexo 210402-01.
	IEES/CG050/21	Acuerdo mediante el cual se resuelve sobre el Registro de las Plataformas Electorales presentadas por los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos establecidos en el Anexo 210402-02.
	IEES/CG085/21	Acuerdo mediante el cual se expide el Lineamiento para la Realización de Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos establecidos en el Anexo 210402-37.
	IEES/CG086/21	Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Realización del Monitoreo de Medios Impresos y Digitales por parte del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para el Proceso Electoral 2020-2021, en los términos establecidos en el Anexo 210402-38.

---El Presidente prosigue y solicita a la Secretaria, que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

---La Secretaria expuso: El siguiente punto del orden del día, corresponde a Asuntos Generales. -----

---El señor Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, de nueva cuenta les pregunto a ustedes ¿Si alguien desea enlistar algún asunto en Asuntos Generales? No habiendo más puntos que enlistar en Asuntos Generales, le pediría a la Secretaria continuar con el desarrollo de la sesión. -----

---La Secretaria expresa: El único punto enlistado corresponde al que solicitó Usted señor Presidente correspondiente al Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital por el que se aprueban los escenarios de cómputo y recuento, logística y medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales, tanto en la jornada electoral como en la realización de los cómputos. -----

---El Presidente manifiesta: En ese caso me permito el uso de la voz para expresarles que de conformidad por lo dispuesto con los lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputo, los Consejos, del 1 al 15 de abril, deberán aprobar el proyecto por el que se aprueban los escenarios de cómputo y recuento, logística y medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales, tanto en la jornada electoral como en la realización de los cómputos. Este proyecto les fue enviados a todos ustedes a través de su correo electrónico, y esta

planeación planteada incluye la logística y medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales, tanto en la jornada electoral como en la realización de los cómputos y de conformidad a los acuerdos que pacten el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y el Instituto Nacional Electoral.

--El Presidente solicita a la Secretaria que tome la votación correspondiente.

---La Secretaria formuló: Señoras y Señores Consejeros Electorales se somete a votación la aprobación del Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital por el que se aprueban los escenarios de cómputo y recuento, logística y medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales, tanto en la jornada electoral como en la realización de los cómputos, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de maneral verbal. -----

Quedó aprobada por Unanimidad de votos el Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital por el que se aprueban los escenarios de cómputo y recuento, logística y medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales, tanto en la jornada electoral como en la realización de los cómputos, Consejero Presidente. -----

--El Presidente prosigue: Secretaria le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

---La Secretaria informa: El siguiente y último punto del orden del día, corresponde a la Clausura y le quiero solicitar autorización Consejero Presidente, para compartir en pantalla el documento, por el cual se pondría a la vista los Acuerdos, que hoy son aprobados, conforme al artículo 12 del Reglamento de Sesiones para efecto de que se verifique el documento del cual yo daría fe, para publicarlo en estrados, si me permite lo pondría en pantalla. -----

--En el uso de la voz el Presidente señala: Adelante Secretaria, proceda a mostrar en pantalla los acuerdos tomados y el sentido de la votación de los mismos. -----

---Acto continuo, la Secretaria muestra en la pantalla el acuerdo mencionado y manifiesta: Como pueden advertir el primer acuerdo corresponde a la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021 y éste es aprobado por unanimidad; y el siguiente de los Acuerdos, también aprobado por unanimidad, es el Acuerdo por el que se aprueban los escenarios de cómputo y recuento, logística y medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales, tanto en la jornada electoral como en la realización de los cómputos. Es cuanto señor Presidente. -----

---El Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, aprobado los acuerdos de manera virtual y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia, y siendo las 13:39 (trece horas con treinta y nueve

minutos) del día 13 de abril de 2021, se da por concluida esta Tercera Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral. Muchas gracias por su participación. -----

Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se expide una Nueva Convocatoria para la ocupación de vacantes de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y ampliar la Lista de Reserva

C o n s i d e r a n d o

1. Que el artículo 138, primer párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local, denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
2. Que de conformidad con el artículo 41, segundo párrafo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales federales y locales la capacitación electoral.
3. Que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los procesos electorales federales y locales, el Instituto tiene la atribución de llevar a cabo la capacitación electoral y la designación de las y los funcionarios de mesas directivas de casilla.
4. Que el artículo 104, párrafo 1, inciso a), de la Ley General Electoral, señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y dicha Ley, establezca el Instituto.
5. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 215, párrafo 2, de la Ley General Electoral el Instituto, y en su auxilio los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de las y los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas referidos.
6. Con base en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"; y en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, no se establece límite de edad normalmente; sin embargo, como medida extraordinaria para prevenir la transmisión de la enfermedad COVID-19 entre las personas adultas de 60 años y más, así como en atención a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud en las que se determina que este sector poblacional se encuentra en mayor estado de vulnerabilidad frente al virus ocasionado por el SARS-CoV2, en este caso se exceptuó a la ciudadanía de ese rango para participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE locales.

7. Que en atención a lo señalado en el numeral 10 Nuevas convocatorias, del *Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales*. En caso de no contar con SE y CAE locales, quedan 10 aspirantes o menos en la lista de reserva, o con base en la experiencia de los funcionarios del OPL donde aun teniendo más de 10 aspirantes en lista de reserva consideran necesario emitir una nueva convocatoria para cubrir las vacantes que se generen por renunciaciones, terminación anticipada o rescisiones de contrato, los consejos distritales podrán determinar mediante acuerdo, la publicación de una nueva convocatoria de manera permanente en el periodo del 27 de abril al 03 de junio de 2021.
8. Que para cubrir la lista de reserva con el número mínimo requerido para la designación de supervisores electorales y/o capacitadores-asistentes electorales locales, este Consejo Distrital determina necesario expedir, el número de veces que sea necesario, una nueva convocatoria pública en la que se establezcan los requisitos y las funciones que desempeñará dicho personal eventual, misma que se difundirá y distribuirá en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana
9. Que para la publicación de nuevas convocatorias el Consejo Distrital deberá informar inmediatamente a la Junta Local Ejecutiva para que notifique de inmediato a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a través de la Dirección de Capacitación Electoral, solicitando la apertura del Multisistema ELEC2021, así como el envío de un examen y una entrevista diferentes para aplicarse a las y los nuevos aspirantes.

De conformidad con los considerandos señalados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, segundo párrafo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo 1, inciso a) fracciones I y IV; 33, párrafo 1, inciso b); 104, párrafo 1, inciso a); 215, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 138, primer párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en ejercicio de sus atribuciones, el 23 Consejo Distrital emite el siguiente.

Acuerdo

Primero.- Se instruye al 23 Consejo Distrital para que de conformidad con el punto 10, del *Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales*, y en atención a que este Consejo Distrital no cuenta con la lista de reserva necesaria de SE y CAE locales y por lo tanto, no se completa el total de SE y CAE locales a designar, aunado a lo avanzado del procedimiento de Reclutamiento. Se tiene prevista la aprobación del presente Acuerdo durante la sesión de este 23 Consejo Distrital de fecha 23 de abril de 2021. En observancia al considerando 8 del presente Acuerdo.

Segundo.- La contratación derivada de nuevas convocatorias para el personal eventual, se realizará con base en las etapas señaladas en numeral 10, del *Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales*, sin que las actividades inherentes a las nuevas convocatorias se realicen fuera de los plazos establecidos en dicho Lineamiento.

Tercero.- Se autoriza que el periodo de recepción de solicitudes a las y los ciudadanos que aspiren a realizar funciones de Supervisor Electoral y de Capacitador-Asistente Electoral; así como la evaluación curricular correspondiente, sea del 27 al 30 de abril de 2021.

Cuarto.- El examen de conocimientos electorales que deberán presentar las y los aspirantes, para la evaluación integral, se aplicará el día 01 de mayo de 2021, en horario de 11:00 a 13:00 horas, en Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Plantel Mazatlán II, ubicado en Calle Roosevelt No. 519 Centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa. Dichos exámenes se calificarán en reunión de trabajo ese mismo día.

Quinto.- El 23 Consejo Distrital dará a conocer los resultados del examen a las y los aspirantes el día 02 de mayo de 2021, en los estrados del Consejo Distrital, así como la lista de quienes pasarán a la entrevista y la programación de la misma.

Sexto.- Con base en los resultados del examen, el 03 de mayo de 2021 se entrevistará a las y los aspirantes a cargos vacantes, el Consejo Distrital realizará la evaluación integral, misma que se obtendrá de la información que haya sido capturada en el Multisistema ELEC2021.

Séptimo.- De los resultados que arroje la evaluación integral, el Consejo Distrital elaborará la lista con los nombres de las y los ciudadanos a contratar, misma que se publicará en los estrados del Consejo y estará, en todo momento, a disposición de los integrantes del Consejo Distrital.

Octavo.- El 23 Consejo Distrital elaborará otro listado con el resto de los nombres de las y los aspirantes que acudieron a esta convocatoria, para que, en orden decreciente de acuerdo a las calificaciones obtenidas, integren la lista de reserva.

Noveno.- Se instruye a el Consejero Presidente del 23 Consejo Distrital para que, en su momento, haga entrega del gafete y prendas de identificación que el personal a contratar portará durante el tiempo que lleve a cabo las tareas de supervisión electoral, capacitación y asistencia electoral.

Décimo.- Publíquese en los estrados del Consejo Distrital, el contenido del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado por el 23 Consejo Distrital, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril del año 2021.

PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DALILA ZALDÍVAR RÍOS
SECRETARIA DE CONSEJO

Asunto: Convocatoria a sesión.

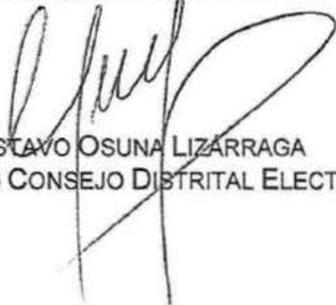
C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ANTE EL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 156, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 13, numeral 2 y demás relativos del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito CONVOCARLO a la **tercera sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral** a celebrarse de **manera virtual** el día **domingo 25 de abril del presente año** a las **10:00 horas**, conforme al orden del día que se anexa. Sesión virtual que se llevará a cabo a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada *Videoconferencia Zoom Pro*, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/83600476730?pwd=K3M3R0V0c04ydldxS2g4cCtxM2ZJUT09>
ID de reunión: 836 0047 6730
Código de acceso: 379151

Se recomienda ingresar a la sala virtual con treinta minutos de anticipación de la hora convocada, para reunión previa, así como realizar las pruebas de conectividad, audio y video para garantizar que se cuente con las condiciones técnicas para su realización. De igual manera, se reitera que en caso de que se requiera mayor información o apoyo técnico se ponen a su disposición el teléfono 669-105-26-82 y el correo electrónico consejodistrital.23.pre@ieesinaloa.mx

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, 23 de abril de 2021


PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZARRAGA
PRESIDENTE DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

Tercera Sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral
25 de abril de 2021
10:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO. -** Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- SEGUNDO. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- TERCERO. -** Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se designa a las personas que se desempeñarán como Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y se aprueba la Lista de Reserva. (Anexo No. 1).
- CUARTO. -** Clausura

Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se designa a las personas que se desempeñarán como Supervisoras Electorales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales y se aprueba la lista de reserva

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 138, primer párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local, denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
2. Que de conformidad con el artículo 41, segundo párrafo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales federales y locales la capacitación electoral.
3. Que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los procesos electorales federales y locales, el Instituto tiene la atribución de llevar a cabo la capacitación electoral y la designación de las y los funcionarios de mesas directivas de casilla.
4. Que el artículo 104, párrafo 1, inciso a), de la Ley General Electoral del Instituto Nacional Electoral, señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y dicha Ley, establezca el Instituto.
5. En fecha 14 de enero de la presente anualidad el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES), sesionó de manera extraordinaria aprobando el acuerdo IEES/CG019/21 por el cual se designan las Presidencias y Consejerías electorales que integrarán los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como el ajuste a los plazos para su instalación que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sinaloa.
6. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 215, párrafo 2, de la Ley General Electoral del Instituto Nacional Electoral, el Instituto, y en su auxilio los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de las y los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas referidos.

7. Con base en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"; y en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, no se establece límite de edad normalmente; sin embargo, como medida extraordinaria para prevenir la transmisión de la enfermedad COVID-19 entre las personas adultas de 60 años y más, así como en atención a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud en las que se determina que este sector poblacional se encuentra en mayor estado de vulnerabilidad frente al virus ocasionado por el SARS-CoV2, en este caso se exceptuó a la ciudadanía de ese rango para participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE locales.

8. En su artículo 114, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral señala que el Manual de Contratación será elaborado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y establecerá lo relativo al perfil y competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por las y los SE y CAE Locales, mismos que se encuentran en el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral y comprenderá, al menos, los siguientes temas:
 - a) Definición de competencias que deben poseer las personas aspirantes a SE y CAE Locales.
 - b) ZORE y ARE.
 - c) Proceso de reclutamiento y selección.
 - d) Evaluación integral objetiva para la contratación.
 - e) Procedimientos para la contratación y, en su caso, sustitución y baja.
 - f) Honorarios y gastos de campo.
 - g) Talleres de capacitación.
 - h) Mecanismos de seguimiento, verificación y evaluación de SE y CAE Locales.

9. De conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral, la calificación mínima aprobatoria del examen será de 6.000 (seis) y únicamente en caso de no contar con el número de personas requeridas, el Consejo Distrital podrá considerar a quienes hayan obtenido una calificación menor a 6.000 (seis) para integrarlas a la lista que aprobará.

10. Los procedimientos de reclutamiento y selección de SE y CAE Locales, se llevaron a cabo en tiempo y forma, cumpliendo con el contenido del Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral.
11. Los SE y CAE Locales contratados/as deberán capacitarse en la fecha que determinen los OPLES respectivos, deberán capacitarse de conformidad con lo dispuesto por el punto 8 del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral para que cuenten con las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.
12. Las ZORE y ARE en las que desarrollarán sus actividades las y los SE y CAE Locales, respectivamente, serán determinadas por la Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral, tal como estipula el punto 7 del Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral.
13. Con el propósito de que la ciudadanía identifique quienes participarán en las tareas de asistencia y capacitación electoral, los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa les entregarán una identificación, así como un juego de prendas como apoyo para las actividades que desarrollarán de acuerdo con lo que establece el punto 8 del Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral.
14. En el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral, en el punto 1.4 Requisitos Administrativos que cubrir por las y los aspirantes a SE y CAE señaló, entre otros, los siguientes requisitos:
 - a) Firmar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad que se le proporciona a la o el solicitante y se entrega al OPL Organismo Público Local para integrar el expediente.
 - b) Disponibilidad de tiempo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos).
15. Por su parte, la declaratoria bajo protesta de Decir Verdad, en el Proceso de Reclutamiento, establece: "... Tener disposición para dedicarme a las actividades para las que se me contrate, incluso de tiempo completo para

cubrirlas a cabalidad en las condiciones en que se requiera; por lo que me obligo a cumplir completamente y de manera prioritaria los servicios y actividades objeto de la contratación, dedicando el tiempo necesario para llevarlos a cabo, **siendo incompatible cualquier otro empleo dentro del periodo y tiempo destinado para la realización de estos.**" (énfasis añadido)

En ese tenor, el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral dispone en el punto 9, del apartado de **rescisión de contrato** se dispone como una causal para rescindir la relación laboral el dejar de cumplir con los requisitos (legales o administrativos) señalados en la Convocatoria y que se exigen para desempeñarse en las figuras de SE y CAE Locales.

16. La Lista de reserva de SE y CAES Locales, se realizará conforme al punto 5.2 del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral que a la letra dice:

- Al inicio estarán todas las personas aspirantes que fueron entrevistados para SE Local y que se encuentran laborando como CAE Local.
- En una segunda instancia, se contemplará a todas y todos los/las CAE locales que se encuentren laborando como CAE Local, a pesar de que no hayan sido entrevistados para la figura de SE Local.
- Cuando se cuente con lista de reserva para CAE se valorará aplicar la Entrevista para SE Local con la finalidad de observar si cuentan con las competencias necesarias para la prestación del servicio, o en su caso, emitir una nueva convocatoria.
- La Lista de Reserva de CAE Local, se integrará por las y los aspirantes que no fueron contratados en orden descendente de calificación.
- Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.

17. Debido que el Consejo Distrital comparó los datos proporcionados por las personas aspirantes al momento de la evaluación curricular (nombres y claves de elector) contra los datos de la militancia y afiliación de todos los partidos políticos nacionales y locales; en cumplimiento al Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral, se realizó la notificación personal a quienes se encontraban en el supuesto antes descrito.

18. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la Jurisprudencia 1/2015 de rubro **“SUPERVISOR ELECTORAL O CAPACITADOR-ASISTENTE. LA SOLA VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO ES SUFICIENTE PARA COMPROBAR SU AFILIACIÓN”**¹, determina que el padrón de militantes de los partidos políticos publicado en el portal de internet del Instituto constituye una fuente de información indirecta, por lo que no es idóneo para acreditar que una persona, cuyo nombre está en ese padrón, efectivamente es militante de determinado partido político. En este orden de ideas, por el simple hecho de estar inscrito en el aludido padrón, no es suficiente para considerar que una persona no cumple el requisito establecido en el artículo 303, párrafo 3, inciso g), de la Ley General Electoral del Instituto Nacional Electoral para ocupar el cargo de SE o CAE.

19. En relación con las y los aspirantes a SE y CAE, los que se enlistan en la tabla siguiente, manifestaron desconocer la afiliación, presentando oficio de desconocimiento; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, párrafo tercero, 5, primer párrafo, 14, segundo párrafo y 20, apartado B, fracción I de la Constitución, a saber:

No.	NOMBRE	PARTIDO DENUNCIADO
1	Mar de Coral Payan Tirado	Partido Morena
2	Marisol Rivera García	Partido Revolucionario Institucional

20. Las personas citadas en el numeral inmediato anterior, han entregado al Consejo Distrital los oficios mediante los cuales desconocen dicha afiliación al partido político. Quejas que fueron remitidas vía correo electrónico a la Secretaría General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para en su caso remitirlos a quien corresponda.

21. En virtud de que el Manual de Reclutamiento del Instituto Nacional Electoral no especifica una temporalidad para determinar la resolución de la militancia, dichas personas continuarán con el proceso de selección, en el entendido que, en su caso, una vez emitida la resolución por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, dependiendo del momento en que se encuentre el proceso de selección, podrán ser excluidos de dicho proceso o les será rescindido el contrato de confirmarse que su afiliación fue voluntaria; lo anterior en relación con el presente acuerdo.

De conformidad con los considerandos señalados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 5, primer párrafo, 14, segundo párrafo, 20, apartado B, fracción I, 41, tercer párrafo, Base V, Apartados A y B de la Constitución;

¹ Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 30 y 31.

29, 30, párrafos 1 y 2, incisos d) y e); 31, párrafos 1 y 2; 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV; 33, párrafo 1, inciso b); 35; 44 párrafo 1, incisos b) y jj); 71, párrafo 1, incisos a), b) y c); 73, párrafo 1, incisos a) b), c) y d); 79, párrafo 1, incisos c), d) y l); 215, párrafo 2 y 303, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General; 31, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior; 110, 112 y 114 del Reglamento, así como Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de sus atribuciones este 23 Consejo Distrital emite el siguiente.

A C U E R D O

Primero. Se aprueba el Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital por el que se designa a las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñarán como SE y CAE Locales, y se aprueba la Lista de Reserva.

Segundo. Se designan como prestadoras de servicios por honorarios con carácter temporal a 2 (dos) personas SE Locales que aprobaron la evaluación integral de conformidad con lo establecido en el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral, cuyos nombres se enlistan a continuación:

No.	LOCALIDAD	SECCIÓN	NOMBRE DE LA O EL SE	CALIF
1	MAZATLAN	2549	GARCIA ESPINOZA KARLA GRISELDA	9.250
2	MAZATLAN	2565	CHAVEZ SALCIDO MIGUEL ANGEL	8.900

Tercero. Asimismo, se designan como prestadoras de servicios por honorarios con carácter temporal a 38 (treinta y ocho) personas CAE Locales que aprobaron la evaluación integral de conformidad con lo establecido en el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral, cuyos nombres se enlistan a continuación:

ZONA URBANA				
No.	LOCALIDAD	SECCION	NOMBRE DE LA O EL CAE	CALIF
1	MAZATLAN	2551	CARRASCO PEREZ JOEL	8.943
2	MAZATLAN	2611	CALDERON MORALES ANA BETSI	8.712
3	MAZATLAN	2611	CALDERÓN MORALES KENIA NAYROBI	8.650
4	MAZATLAN	2581	LIZARRAGA BRITO CRISTINA GUADALUPE	8.253
5	MAZATLAN	2575	TEJEDA CARDENAS JORGE OCTAVIO	8.224
6	MAZATLAN	2596	ARIAS TIRADO IRIS GARDENIA	8.217
7	MAZATLAN	2559	HIGUERA CRUZ MARÍA ANGELICA	8.187
8	MAZATLAN	2581	LIZARRAGA BRITO JENNY MARIANA	8.170
9	MAZATLAN	2591	GONZALEZ MORAILA LAURA GRISELL	7.954

10	MAZATLAN	2595	GALINDO RENDON JESUS ROGELIO	7.726
11	MAZATLAN	2885	GONZALEZ BURGOS DIANA LIZETH	7.654
12	MAZATLAN	2542	PEREZ AVALOS MARIA DE JESUS	7.587
13	MAZATLAN	2559	ROJAS OSUNA ERIKA ELENA	7.579
14	MAZATLAN	2559	RENTERIA ORNELAS ROMAN	7.575
15	MAZATLAN	2581	QUIROZ LIZARRAGA MARIA CRISTINA	7.263
16	MAZATLAN	2549	RUIZ MARTINEZ VERONICA ISABEL	7.263
17	MAZATLAN	2567	CHÁVEZ JUÁREZ ANGÉLICA MARÍA	6.849
18	MAZATLAN	2555	RIVERA TIZNADO CARMEN ROCIO	6.837

ZONA NO URBANA				
No.	LOCALIDAD	SECCION	NOMBRE DE LA O EL CAE	CALIF
19	EL CASTILLO	2618	MEDRANO RAMIREZ BIANCA GRISETH	8.800
20	VILLA UNION	2652	ZATARAIN GONZALEZ DIANA GUADALUPE	8.542
21	VILLA UNION	2656	JAIME MEDRANO DANIELA ELIZABETH	8.392
22	EL CASTILLO	2618	RIVERA GARCIA MARISOL	8.079
23	VILLA UNION	2656	RAMOS VIZCARRA JORGE	8.050
24	EL ROBLE	2629	MORAN GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	8.050
25	EL WALAMO	2662	MORENO IBARRA JESÚS DANIELA	8.050
26	VILLA UNION	2647	GARCIA DUARTE ROGELIO	8.038
27	EL CASTILLO	2618	PAYAN TIRADO MAR DE CORAL	8.014
28	EL WALAMO	2664	BELTRAN IBARRA ROSENDA	8.002
29	VILLA UNION	2653	BECERRA PRADO LIZETTE GUADALUPE	7.918
30	EL WALAMO	2664	VILLELA OSUNA GISEL GUADALUPE	7.750
31	EL CASTILLO	2618	PIÑON ALVAREZ MIOSOTI	7.726
32	EL CASTILLO	2618	OREGON BALTAZAR MA TERESITA DE JESUS	7.666
33	VILLA UNION	2651	LIZARRAGA RAMOS AGUA MARINA DEL REFUGIO	7.599
34	AMPLIACION EL CASTILLO	2618	RODRIGUEZ PEREZ ZOILA ABIGAIL	7.587
35	EL WALAMO	2662	SANCHEZ IBARRA MARIA GUADALUPE	7.498
36	EL CASTILLO	2618	MEDRANO MERAS MARIA BELEN	7.287
37	EL CASTILLO	2618	ARECHIGA PEREZ JESUS ALBERTO	6.904
38	EL WALAMO	2662	DURAN ORTIZ LESLY GUADALUPE	6.849

Cuarto. Se instruye al Consejo Distrital para que realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de contratar bajo el régimen de honorarios y de manera

temporal a las personas prestadoras de servicios señaladas en el punto anterior, al tenor siguiente:

- a) Como SE Local, del 5 de mayo al 13 de junio de 2021.
- b) Como CAE Local, del 5 de mayo al 13 de junio de 2021.

Quinto. Las y los SE y CAE Locales tendrán las funciones y actividades que se establecen en el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral.

Sexto. En caso de que se presente la baja de alguna de las personas contratadas, esta plaza deberá ocuparse de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral, cabe señalar que para tal efecto se cuenta con la lista de reserva ordenada en forma decreciente de calificaciones obtenidas.

Séptimo. En caso de que se presente la baja de alguna persona contratada como SE Local, la vacante deberá ocuparse de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.2 del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral; atento lo anterior se aprueba la lista de reserva de las y los SE Locales, conformada por 4 (cuatro) personas que servirán de base para ocupar las vacantes que se generen por causas supervenientes, cuyos nombres se enlistan a continuación:

ZONA URBANA				
No.	LOCALIDAD	SECCION	NOMBRE DE LA O EL CAE	CALIF
1	MAZATLAN	2551	CARRASCO PEREZ JOEL	8.89
2	MAZATLAN	2611	CALDERON MORALES ANA BETSI	8.67
3	MAZATLAN	2559	ROJAS OSUNA ERIKA	7.739

ZONA NO URBANA				
No.	LOCALIDAD	SECCION	NOMBRE DE LA O EL CAE	CALIF
4	EL CASTILLO	2618	MEDRANO RAMIREZ BIANCA GRISETH	8.80

Octavo. Se aprueba la lista de reserva de las y los CAE Locales, conformada por 1 (una) persona que servirá de base para ocupar las vacantes que se generen por causas supervenientes, cuyo nombre se enlistan a continuación:

LISTA DE RESERVA				
No.	LOCALIDAD	SECCIÓN	NOMBRE DE LA O EL CAE	CALIF
1	MAZATLAN	2542	FERREIRA OROZCO OSCAR FABIAN	6.61

Noveno. Se instruye a la Presidencia del Consejo Distrital para que haga entrega del gafete de identificación que portarán durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de Supervisión Electoral a las personas SE y las actividades de Capacitación y Asistencia Electoral a las y los CAE Locales.

Décimo. Publíquese en los estrados del Consejo Distrital el contenido del presente Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por el 23 Consejo Distrital, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2021.

**El Consejero Presidente
del Consejo Distrital 23**

**La Secretaria del
Consejo Distrital 23**

Profr. Gustavo Osuna Lizárraga

Lic. Dalila Zaldívar Ríos

Asunto: Convocatoria a sesión.

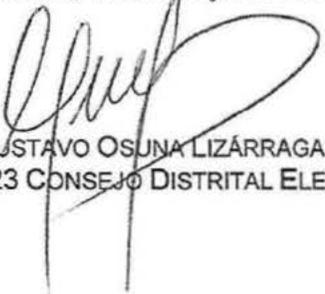
C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ANTE EL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 156, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 13, numeral 2 y demás relativos del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito CONVOCARLO a la **cuarta sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral** a celebrarse de **manera virtual** el día **martes 04 de mayo del presente año** a las **16:00 horas**, conforme al orden del día que se anexa. Sesión virtual que se llevará a cabo a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada *Videoconferencia Zoom Pro*, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/85783662103?pwd=S09xdHZtV2hVcHBXZUo5QVZiT3VnOT09>
ID de reunión: 857 8366 2103
Código de acceso: 525321

Se recomienda ingresar a la sala virtual con treinta minutos de anticipación de la hora convocada, para reunión previa, así como realizar las pruebas de conectividad, audio y video para garantizar que se cuente con las condiciones técnicas para su realización. De igual manera, se reitera que en caso de que se requiera mayor información o apoyo técnico se ponen a su disposición el teléfono 669-105-26-82 y el correo electrónico consejodistrital.23.pre@ieesinaloa.mx

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, 03 de mayo de 2021


PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
PRESIDENTE DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

Cuarta Sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral
04 de mayo de 2021
16:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO. -** Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- SEGUNDO. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- TERCERO. -** Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se designa a las personas Supervisores Electorales Locales, Capacitadores-Asistentes Electorales Locales y personal administrativo que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas, en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el 06 de junio de 2021. (Anexo No. 1).
- TERCERO. -** Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se aprueba la Lista de Reserva para la ocupación de vacantes de Capacitadores-Asistentes Electorales Locales. (Anexo No. 2).
- CUARTO. -** Clausura

PROYECTO DE ACUERDO DEL 23 CONSEJO DISTRITAL MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LAS PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES, CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE AUXILIARÁ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LAS BOLETAS, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE ELECTORES QUE CORRESPONDA A CADA UNA DE LAS CASILLAS A INSTALAR EL 06 DE JUNIO DE 2021.

Mazatlán, Sinaloa, a 04 de mayo de 2021.

ANTECEDENTES

---I. El artículo 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que dispone la propia Constitución.

---II. El artículo 15, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

---III. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---IV. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones y sus Anexos, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales.

---V. En fecha 07 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, mediante el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el federal 2020-2021.

---VI. En fecha 07 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG189/2020, mediante el cual aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos, en la que se contempla, entre otros temas, lo relativo al reclutamiento, selección, designación y capacitación de las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales.

---VII. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 531, de fecha 08 de diciembre de 2020, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gobernatura, Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.

---VIII. En sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, inició formalmente el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---IX. En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Acuerdo IEES/CG019/21, mediante el cual se designó a las Presidencias y Consejerías Electorales de los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales que funcionarán para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---X.- En fecha 26 de marzo de 2021, el 23 Consejo Distrital Electoral, aprobó el Acuerdo CD23/ORD02/005, mediante el cual se designó al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, y por el que se habilitó un responsable para llevar el control preciso sobre la designación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XI.- En el periodo comprendido del 20 de marzo al 06 de abril del presente año, se registraron las personas aspirantes a Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales.

---XII.- En sesión de fecha 23 abril de 2021, el 23 Consejo Distrital, mediante Acuerdo CD23/EXT02/009, aprobó la segunda Convocatoria para las personas aspirantes a Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales.

CONSIDERANDO

---1.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 138, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

---2.- El artículo 3, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Estatal y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes Generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en la fracción IV del mismo numeral, dispone que este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

---3.- El artículo 138, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un Organismo Público Local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y la ciudadanía.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

---4.- De acuerdo con el artículo 145, fracciones I, VI y XIX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene entre sus atribuciones aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; así como las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.

---5.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 150, párrafo primero y 155, fracciones I y IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los Consejos Distritales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada Distrito; tienen entre sus atribuciones velar por la observancia de esa ley y de los acuerdos y resoluciones del Consejo General, así como entregar a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla la documentación electoral y demás útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

---6.- El artículo 210, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, dispone que las boletas electorales deberán estar en poder los Consejos Distritales cuando menos quince días antes de la elección y para su control se tomarán las medidas siguientes:

- I. El personal autorizado por el Consejo General entregará las boletas en el día, hora y lugar preestablecidos a la Presidencia de los Consejos Distritales quien estará acompañada de los demás integrantes;
- II. La Secretaría del Consejo Distrital levantará acta pormenorizada de la entrega y recepción de las boletas, asentando en ella los datos relativos al número de boletas, las características del embalaje que las contiene, y los nombres y cargos de los miembros del Consejo presentes;
- III. Los miembros presentes del Consejo Distrital acompañarán a la Presidencia para depositar la documentación recibida en el lugar previamente asignado dentro de su local, debiendo asegurar su integridad mediante fajillas selladas y firmadas por los concurrentes. Estos pormenores se asentarán en el acta respectiva;

- IV. El mismo día o más tardar el siguiente, la Presidencia, la Secretaría y las Consejerías Electorales procederán a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las de las casillas especiales, según el número que acuerde el Consejo General para ellas. La Secretaría registrará los datos de esta distribución;
- V. Estas operaciones se realizarán con la presencia de las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes que decidan asistir; y,
- VI. Las representaciones de los partidos y candidaturas independientes acreditadas ante los Consejos bajo su más estricta responsabilidad, si lo desearan, podrán firmar las boletas, levantándose un acta en la que conste el número de ellas que se les dio a firmar, el de las firmadas y, en su caso, el de boletas faltantes después de haber realizado el procedimiento de firma. En este último caso se dará noticia de inmediato a la autoridad competente. La falta de firma de las representaciones en las boletas no impedirá su oportuna distribución.

---7.- En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 211, fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, las Presidencias de los Consejos Distritales entregarán a cada Presidencia de Mesa Directiva de Casilla, dentro de los cinco días previos al de la elección y contra el recibo detallado correspondiente, las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal, y al de las representaciones acreditadas para actuar en la casilla.

---8.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, numeral 3, del Reglamento de Elecciones, a más tardar veinticinco días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada Consejo Distrital deberá aprobar mediante acuerdo, la designación de personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales correspondientes, así como de las personas prestadoras de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará a la Presidencia, Secretaría y Consejerías Electorales del Consejo correspondiente en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elección.

---9.- El artículo 182, numerales 2 y 3, del Reglamento de Elecciones dispone que, en el caso de elecciones concurrentes, las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales apoyarán en la preparación de la documentación y los materiales correspondientes a las elecciones locales; así como el personal técnico y administrativo de los Consejos Distritales.

---10.- De acuerdo con el Calendario de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el federal 2020-2021, en la actividad identificada con el número 11.1, en el periodo comprendido del 24 de abril al 11 de mayo de 2021, los Consejos Distritales aprobarán a las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, así como al personal que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y

agrupamiento de las boletas electorales e integración de documentación para las casillas.

---11.- Que la Convocatoria publicada por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, establece, entre otras funciones de las personas Supervisoras Electorales Locales, ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y los materiales electorales que se reciban en los Consejos Distritales y Municipales, y de las personas Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales.

---12.- En virtud de los antecedentes y considerandos expresados, el 23 Consejo Distrital, con cabecera en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, emite el siguiente:

ACUERDO

---**PRIMERO.** Se designa a los C. Gustavo Enrique Sánchez Ocampo, Anelis Gutiérrez Hernández, Martha Monserrat Gutiérrez Beltrán, Carmen Judith Montañón Millán, Lorena Guadalupe Vidal Ibarra, María Fernanda Díaz Aguayo, María del Rosario Tirado Sánchez, Jonhatan Alberto Adrián Cisneros Vázquez, Jocelyn María Echegaray Gutiérrez, Lizeth Guadalupe Tiznado Tapia, María de Jesús Landey Garibaldi y Martha Yamileth Ibarra Mayorquín, Coordinador Electoral, Coordinadora Administrativo, Coordinadora de Herramientas de sistema, Auxiliares Electorales, Secretaria Escribiente, Auxiliar Electoral Capturista, Capturista de Sistema, Capturista de Entrada y Salida y Capturistas Auxiliares respectivamente; así como a las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales adscritas a este 23 Consejo Distrital Electoral, para que auxilien a la Presidencia, Secretaría y Consejerías Electorales, en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el próximo 06 de junio de 2021.

---**SEGUNDO.** Notifíquese a los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral.

---**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Consejo.

PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
PRESIDENTE

LIC. DALILA ZALDÍVAR RÍOS
SECRETARIA DE CONSEJO

PROYECTO DE ACUERDO DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE RESERVA PARA LA OCUPACION DE VACANTES DE CAPACITADORES/AS-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES.

A N T E C E D E N T E S

---I. El artículo 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que dispone la propia Constitución.

---II. El artículo 15, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

---III. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---IV. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones y sus Anexos, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales.

---V. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 531, de fecha 08 de diciembre de 2020, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gobernatura, Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.

---VI. En sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, inició formalmente el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---VII. En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Acuerdo IEES/CG019/21, mediante el cual se designó a las Presidencias y Consejerías Electorales de los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales que funcionarán para el Proceso Electoral Local 2020-2021, y las ciudadanas y ciudadanos Gustavo Osuna Lizárraga, Ana Rosalva Osuna Zamora, Roberto Carlos López López, Rosa Patricia Toscano Dávalos, Jesús Gilberto Acuña Armenta, Gabriela Angélica Medrano Osuna y Carlos Arturo Vórrath Zápari, fueron nombrados Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales del 23 Consejo Distrital con sede en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

---VIII.- Que el Profr. Gustavo Osuna Lizárraga, Presidente del Consejo, en acto realizado el día 16 de febrero de 2021, en la modalidad virtual, ante Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, rindió la protesta de Ley.

---IX.- Con fecha 18 de febrero de 2021, en la sesión de instalación del 23 Consejo Distrital, las Consejeras y Consejeros Electorales, en la modalidad virtual, rindieron la protesta de Ley correspondiente.

---X.- Que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los procesos electorales federales y locales, el Instituto tiene la atribución de llevar a cabo la capacitación electoral y la designación de las y los funcionarios de mesas directivas de casilla.

---XI.- Que el artículo 104, párrafo 1, inciso a), de la Ley General Electoral, señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y dicha Ley, establezca el Instituto.

---XII.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 215, párrafo 2, de la Ley General Electoral el Instituto, y en su auxilio los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de las y los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas referidos.

---XIII.- Con base en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"; y en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, no se establece límite de edad normalmente; sin embargo, como medida extraordinaria para prevenir la transmisión de la enfermedad COVID-19 entre las personas adultas de 60 años y más, así como en atención a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud en las que se determina que este sector poblacional se encuentra en mayor estado de vulnerabilidad frente al virus ocasionado por el SARS-CoV2, en este caso se exceptuó a la ciudadanía de ese rango de edad, para participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE locales.

---XIV.- En su artículo 114, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que el Manual de Contratación será elaborado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y establecerá lo relativo al perfil y competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por las y los SE y CAE Locales, mismos que se encuentran en el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y

Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales y comprenderá, al menos, los siguientes temas:

- a) Definición de competencias que deben poseer las personas aspirantes a SE y CAE Locales.
- b) ZORE y ARE.
- c) Proceso de reclutamiento y selección.
- d) Evaluación integral objetiva para la contratación.
- e) Procedimientos para la contratación y, en su caso, sustitución y baja.
- f) Honorarios y gastos de campo.
- g) Talleres de capacitación.
- h) Mecanismos de seguimiento, verificación y evaluación de SE y CAE Locales.

---XV.- Los procedimientos de reclutamiento y selección de SE y CAE Locales, se llevaron a cabo en tiempo y forma, cumpliendo con el contenido del Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales.

---XVI.- Que en atención a lo señalado en el numeral 10 Nuevas convocatorias, del *Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales*. En caso de no contar con SE y CAE locales, quedan 10 aspirantes o menos en la lista de reserva, o con base en la experiencia de los funcionarios del OPL donde aun teniendo más de 10 aspirantes en lista de reserva consideran necesario emitir una nueva convocatoria para cubrir las vacantes que se generen por renuncias, terminación anticipada o rescisiones de contrato, los consejos distritales podrán determinar mediante acuerdo, la publicación de una nueva convocatoria de manera permanente en el periodo del 27 de abril al 03 de junio de 2021.

---XVII.- Que para cubrir la lista de reserva con el número mínimo requerido para la designación de supervisores electorales y/o capacitadores-asistentes electorales locales, este Consejo Distrital determina necesario expedir, el número de veces que sea necesario, una nueva convocatoria pública en la que se establezcan los requisitos y las funciones que desempeñará dicho personal eventual, misma que se difundirá y distribuirá en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana

---XVIII.- Con el propósito de que la ciudadanía identifique quienes participarán en las tareas de asistencia y capacitación electoral, los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, les entregarán una identificación, así como un juego de prendas como apoyo para las actividades que desarrollarán de acuerdo con lo que establece el punto 8 del Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales.

---XIX.- En el Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales

en el punto 1.4 Requisitos Administrativos que cubrir por las y los aspirantes a SE y CAE señaló, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) Firmar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad que se le proporciona a la o el solicitante y se entrega al OPL Organismo Público Local para integrar el expediente.
- b) Disponibilidad de tiempo para cumplir con las actividades institucionales, incluso fuera de horarios habituales (incluyendo fines de semana y días festivos).

---XX.-Por su parte, la declaratoria bajo protesta de Decir Verdad, en el Proceso de Reclutamiento, establece: "Tener disposición para dedicarme a las actividades para las que se me contrate, incluso de tiempo completo para cubrirlas a cabalidad en las condiciones en que se requiera; por lo que me obligo a cumplir completamente y de manera prioritaria los servicios y actividades objeto de la contratación, dedicando el tiempo necesario para llevarlos a cabo, **siendo incompatible cualquier otro empleo dentro del periodo y tiempo destinado para la realización de estos.**"

---XXI.- En ese tenor, el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales, dispone en el punto 9, del apartado de **rescisión de contrato** se dispone como una causal para rescindir la relación laboral el dejar de cumplir con los requisitos (legales o administrativos) señalados en la Convocatoria y que se exigen para desempeñarse en las figuras de SE y CAE Locales.

La Lista de reserva de CAE Locales, se realizará conforme al punto 5.2 del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales que a la letra dice:

- La Lista de Reserva de CAE Local, se integrará por las y los aspirantes que no fueron contratados en orden descendente de calificación.
- Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.

---XXII.-Debido que el Consejo Distrital comparó los datos proporcionados por las personas aspirantes al momento de la evaluación curricular (nombres y claves de elector) contra los datos de la militancia y afiliación de todos los partidos políticos nacionales y locales; en cumplimiento al Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales, se realizó la notificación personal a quienes se encontraban en el supuesto antes descrito.

---XXIII.- La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la Jurisprudencia 1/2015 de rubro **"SUPERVISOR ELECTORAL O CAPACITADOR-ASISTENTE. LA SOLA VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO ES SUFICIENTE PARA**

COMPROBAR SU AFILIACIÓN¹", determina que el padrón de militantes de los partidos políticos publicado en el portal de internet del Instituto constituye una fuente de información indirecta, por lo que no es idóneo para acreditar que una persona, cuyo nombre está en ese padrón, efectivamente es militante de determinado partido político. En este orden de ideas, por el simple hecho de estar inscrito en el aludido padrón, no es suficiente para considerar que una persona no cumple el requisito establecido en el artículo 303, párrafo 3, inciso g), de la Ley General para ocupar el cargo de SE o CAE.

¹ Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 30 y 31.

---XXIV.- En relación con las y los aspirantes a CAE, del que se enlista en la tabla siguiente, manifestó desconocer la afiliación, presentando oficio de desconocimiento; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, párrafo tercero, 5, primer párrafo, 14, segundo párrafo y 20, apartado B, fracción I de la Constitución, a saber:

No.	NOMBRE	PARTIDO DENUNCIADO
1	Jonhatan Alberto Adrián Cisneros Vázquez	Partido Encuentro Solidario

---XXV.- La persona citada en el numeral inmediato anterior, han entregado al Consejo Distrital los oficios mediante los cuales desconocen dicha afiliación al partido político. Quejas que fueron remitidas vía correo electrónico a la Secretaría General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para en su caso remitirlos a quien corresponda.

---XXVI.- En virtud de que el Manual de Reclutamiento no especifica una temporalidad para determinar la resolución de la militancia, dichas personas continuarán con el proceso de selección, en el entendido que, en su caso, una vez emitida la resolución por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, dependiendo del momento en que se encuentre el proceso de selección, podrán ser excluidos de dicho proceso o les será rescindido el contrato de confirmarse que su afiliación fue voluntaria; lo anterior en relación con el presente acuerdo.

De conformidad con los considerandos señalados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 5, primer párrafo, 14, segundo párrafo, 20, apartado B, fracción I, 41, tercer párrafo, Base V, Apartados A y B de la Constitución; 29, 30, párrafos 1 y 2, incisos d) y e); 31, párrafos 1 y 2; 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV; 33, párrafo 1, inciso b); 35; 44 párrafo 1, incisos b) y j); 71, párrafo 1, incisos a), b) y c); 73, párrafo 1, incisos a) b), c) y d); 79, párrafo 1, incisos c), d) y l); 215, párrafo 2 y 303, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General; 31, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior; 110, 112 y 114 del Reglamento, así como Anexo 21. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales, en ejercicio de sus atribuciones este 23 Consejo Distrital emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo emitido por el 23 Consejo Distrital Electoral, por el que se designa a las personas que estarán en lista de reserva para la ocupación de vacantes de capacitadores/as-asistentes electorales locales.

SEGUNDO.- Se aprueba la lista de reserva de las y los CAE Locales, conformada por 1 (una) persona que servirá de base para ocupar las vacantes que se generen por causas supervenientes, cuyo nombre se enlistan a continuación:

No.	Localidad	Sección	Nombre	Calif. Final (CAE)
1	MAZATLAN	2580	CISNEROS VÁZQUEZ JONHATAN ALBERTO ADRIAN	9.000
2	VILLA UNIÓN	2655	BARRÓN DOMÍNGUEZ AIDA MERCEDES	8.250
3	WALAMO	2662	MAYORQUÍN SAUCEDO ZEIDY	8.250
4	MAZATLAN	2567	SÁNCHEZ MEJÍA CARLOS ALBERTO	7.250
5	MAZATLAN	2567	PINEDA CHÁVEZ JESÚS CARLOS	7.000

TERCERO.- En caso de que se presente la baja de alguna de las personas contratadas, como CAE Local, esta plaza deberá ocuparse de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales, cabe señalar que para tal efecto se cuenta con la lista de reserva ordenada en forma decreciente de calificaciones obtenidas.

CUARTO.- Publíquese en los estrados del Consejo Distrital el contenido del presente Acuerdo.

PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA

PRESIDENTE

LIC. DALILA ZALDÍVAR RÍOS

SECRETARIA DEL CONSEJO



Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

**ANEXO 21. LINEAMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS
ELECTORALES LOCALES (SE LOCAL) Y
CAPACITADORES/AS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES
(CAE LOCAL)**

Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021

Proceso Electoral 2020-2021



CONTAMOS TODAS
TODOS | 

Contenido

Introducción	5
Coordinación de INE-OPL	7
1. Perfiles y actividades de las figuras SE Local y CAE Local	8
1.1. Supervisor/a Electoral Local	8
1.1.1. Competencias para la o el SE Local	8
1.1.2. Actividades específicas de las y los SE locales:	9
1.2. Capacitador/a Asistente Electorales Local	17
1.2.1. Competencias para la o el CAE Local	17
1.2.2. Actividades específicas de las y los Capacitadores Asistentes Electorales locales 18	
1.3. Requisitos legales y administrativos	23
1.4. Requisitos administrativos	24
2. Etapas de Reclutamiento para las y los SE y CAE locales	25
2.1. Difusión de la convocatoria	27
2.2. Registro de aspirantes	29
2.2.1. Registro de aspirantes en Línea	31
2.3. Recepción de la documentación	32
2.3.2. Recepción de la documentación presencial	33
3. Etapas de selección	36
3.2. Revisión documental	38
3.3. Examen	39
3.3.1. Aplicación del examen	42
3.4. Entrevista	48
3.4.1. Aplicación de la Entrevista	50
4. Evaluación integral	51
5. Designación y publicación de resultados por parte del órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL	52
5.1. Situaciones que pueden presentarse entre la publicación de resultados y el inicio de la contratación	54
5.2. Lista de Reserva	56
6. Contratación	58
7. Conformación de ARE y ZORE	58

8. Capacitación	60
9. Sustituciones	60
10. Nuevas convocatorias	63
11. Actividades de Control de calidad	65
Consideraciones finales	65
Cronograma	66

Anexos del Lineamiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAE Local)

Anexo 21.1	Solicitud
Anexo 21.2	Declaratoria bajo protesta de decir verdad
Anexo 21.3	Convocatoria
Anexo 21.4	Acuse recibo de la documentación
Anexo 21.5	Guía para el desarrollo de la Plática de inducción para las y los aspirantes a SE y CAE Locales
Anexo 21.6	Evaluación a la Plática de inducción
Anexo 21.7	Comprobante de la Plática de inducción
Anexo 21.8	Lista de asistencia de las y los aspirantes a SE y CAE Locales
Anexo 21.9	Comprobante de presentación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes
Anexo 21.10	Guías de control de calidad para la aplicación de los procedimientos de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SEL y CAEL para la Junta Local y Consejeras y Consejeros Electorales Locales
Anexo 21.10.1	Número de distritos para las actividades de control de calidad por entidad
Anexo 21.11	Guías de control de calidad para la aplicación de los procedimientos de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SEL y CAEL para Junta Distrital y Consejeras y Consejeros Distritales
Anexo 21.12	Atención sanitaria por la JD y aspirantes a SEL y CAEL en campo durante el Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL

Introducción

Con el propósito de fortalecer el Proceso Electoral 2020-2021, en específico en el ámbito local, y en concordancia con lo establecido en el artículo 114, inciso i) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), se desarrolla el Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE locales, en el cual se trazan los ejes fundamentales para la operación del mismo, otorgando preponderancia a la participación de los Organismos Públicos Locales (OPL).

El objetivo sustancial es dotar de herramientas metodológicas y operativas a los OPL, a través de las cuales puedan incorporar a las y los ciudadanos en el desarrollo de los procesos electorales locales, por medio de las figuras de SE y CAE, con relación a las actividades particulares de cada entidad en términos de asistencia electoral.

Asimismo, se busca homologar los requerimientos legales y administrativos, a fin de estandarizar el proceso de reclutamiento de SE y CAE locales, con el implementado para estas figuras a nivel federal.

Debido a que este documento se aprueba en los primeros días de agosto del presente año es necesario contar con previsiones derivadas del surgimiento de la pandemia del virus SARS-Cov2, lo cual ocasionó alteraciones en el desarrollo de las actividades de la sociedad mexicana, al poner en amenaza la salud de las y los ciudadanos. La Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) podrá realizar precisiones en torno a los temas que no se especifiquen en el presente lineamiento con la finalidad de subsanar las disyuntivas que surjan por parte de los OPL o derivado de circunstancias ajenas al proceso electoral.

Reclutamiento, selección y contratación de SE locales y CAE locales para el Proceso Electoral 2020-2021

El objetivo del presente lineamiento es establecer un procedimiento estandarizado para que los OPL puedan cubrir las posiciones de Supervisor Electoral Local (SE Local) y Capacitador-Asistente Electoral Local (CAE Local) con los mismos estándares utilizados en la contratación de SE y CAE federales.

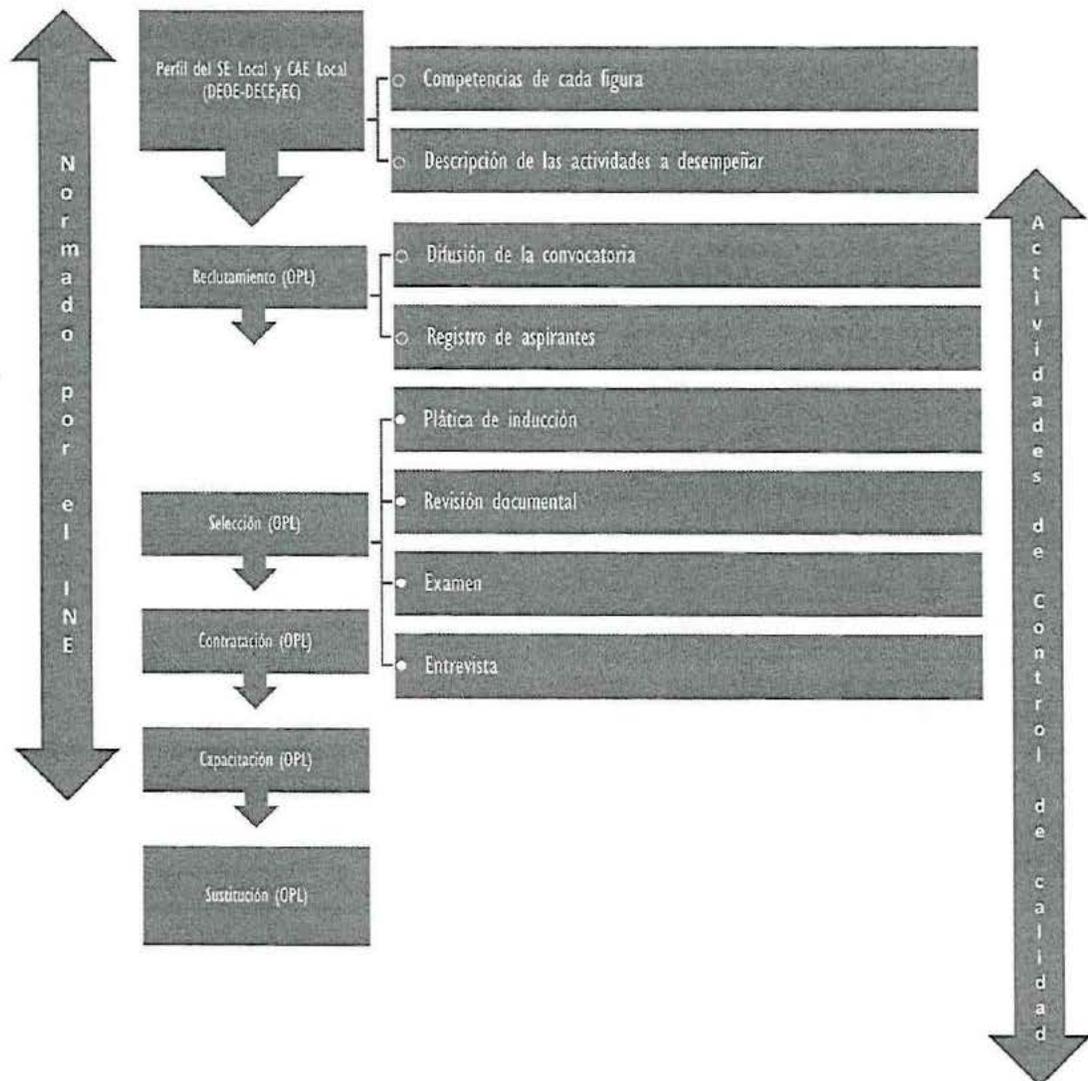
Resumen

El Lineamiento establece los perfiles, competencias y actividades específicas de las y los SE y CAE locales, quienes son las y los responsables de desarrollar las actividades de asistencia electoral, objetivos, procedimientos, actividades y plazos para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de las figuras.

Contiene la siguiente estructura:

- Coordinación de INE-OPL
- Perfiles, actividades específicas a desarrollar y requisitos
- Etapas de reclutamiento
- Etapas de selección
- Evaluación integral y desempate
- Designación de las figuras
- Contratación
- Capacitación
- Sustituciones
- Nuevas convocatorias
- Actividades de control de calidad
- Consideraciones finales

Modelo de reclutamiento y selección para la contratación de las figuras locales por los OPL



Coordinación de INE-OPL

Para ejecutar este modelo, el cual será principalmente operado por los OPL en coordinación con las juntas locales ejecutivas (JLE), es necesario partir de un esquema de capacitación en cascada, en donde las JLE se encargarán de instruir a las y los integrantes de los OPL respecto a la operación de los procedimientos normativos y técnicos

(aplicación y calificación del examen, entrevista por competencias metodología STAR y manejo del sistema de reclutamiento en línea).

	del	al
Capacitación de las JLE a los OPL	24-feb-21	24-mar-21

1. Perfiles y actividades de las figuras SE Local y CAE Local

1.1. Supervisor/a Electoral Local

La o el SE Local es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAE Local, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local, a la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, a la implementación de los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

Las personas que participarán como SE Local, son contratadas de manera temporal para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades que los CAE locales realizan en apoyo al CAE federal.¹

1.1.1. Competencias para la o el SE Local

Las competencias requeridas para ser SE Local serán:

¹ Artículo 5. del Reglamento de Elecciones modificado el 17 de noviembre de 2017 por el acuerdo del consejo INE/CG565/2017

Manejo y resolución de problemas

- Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.

Trabajo bajo presión

- Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).

Planeación

- Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.

Orientación al servicio

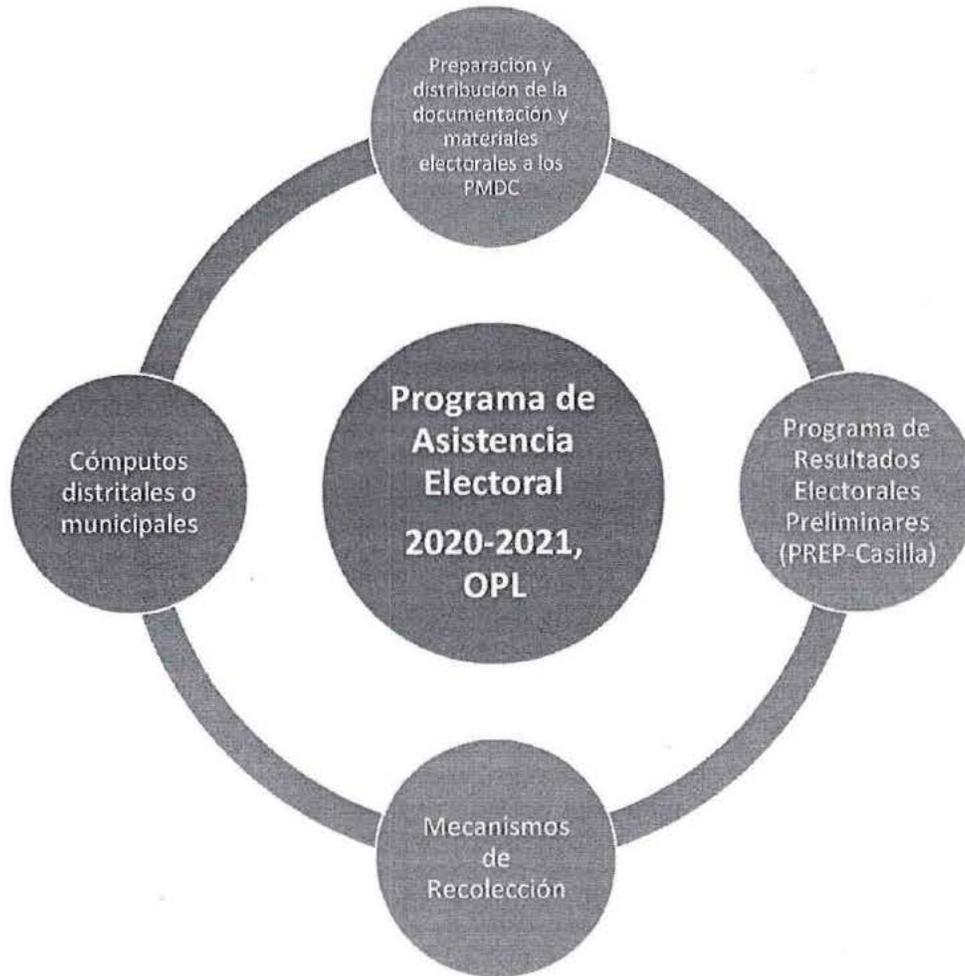
- Capacidad para atender con empatía las necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.

Liderazgo

- Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.1.2. Actividades específicas de las y los SE locales:

Los proyectos en los que colaborarán las y los SE Local y CAE Local en los procesos electorales locales son los siguientes:



Las tareas específicas en las que participarán las y los SE Local serán:

1. Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC				
Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
1.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales	Art. 268, inciso e); 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 177 y Anexo 5 del RE.	Desde la recepción de la documentación electoral hasta la conclusión del plazo que establezca la legislación electoral correspondiente.	OPL-Órganos responsables	1.1.1 Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL, en sus instalaciones.
	Art. 268, inciso e); 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 167 numeral 3; 178 y Anexo 5 del RE.			1.1.2 Coordinar a las y los CAE locales en la integración de las cajas paquete electoral.
	Art. 167, numeral 3; 182, numeral 1 y Anexo 5 del RE.			1.1.3 Coordinar a las y los CAE locales para la incorporación del total de boletas por tipo de elección,

				de la documentación electoral y demás papelería a la caja paquete electoral.
1.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Art. 183, numeral 3 del RE.	Del 24 al 30 de mayo	INE-JDE OPL-Órganos responsables	1.2.1 Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la documentación y materiales electorales de su ZORE.
	Art. 183, numeral 3 del RE.	Del 25 de mayo al 4 de junio	INE-JDE OPL-Órganos responsables	1.2.2 Auxiliar en la elaboración de la agenda para definir en coordinación con el INE el día y la hora de la entrega de la documentación y materiales electorales a las y los PMDC de su ZORE.
	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 178; 183, numerales 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 31 de mayo al 4 de junio	OPL-Órganos responsables	1.2.3 Entrega de la documentación y materiales electorales de la elección a las y los PMDC de su ZORE recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.
1.3 Recepción y depósito de la documentación y los materiales electorales de las elecciones.	Art. 172, numeral 1 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente	OPL-Órganos responsables	1.3.1 Auxiliar, si se requiere, la recepción y depósito en bodega de la documentación y materiales electorales de las elecciones locales.

2. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-CASILLA)				
Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
2.1 Capacitación	Art. 352 del RE	Los cursos de capacitación se impartirán previo a la realización de los simulacros	OPL	2.1.1 Participar en los cursos de capacitación para la operación del PREP-Casilla local bajo las modalidades, fechas y sedes que determinen los OPL encargados de la implementación y operación del PREP en coordinación con las Juntas Ejecutivas del INE.
2.2 Ejercicios y simulacros	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	2.2.1 Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP local.
	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	2.2.2 Transmitir las imágenes y los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas asignadas durante los ejercicios y simulacros.
	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	A.2.2.3 Transmitir las imágenes y, en su caso, los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de todas las casillas asignadas a su ZORE desde la ubicación de éstas, cuando se trate de simulacros que se



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS
DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
PRESENTE.-**

Por medio de la presente y en atención a la propuesta de capacitación hecha al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES), por parte del Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) en Sinaloa, en el marco de la implementación del Anexo 21 "Lineamiento para reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales locales (SE Local) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales locales (CAE Local)", mismo que se anexa, en específico a los trabajos de coordinación entre el INE y los Organismos Públicos Locales (OPL) respecto a la capacitación de la operación de los procedimientos normativos y técnicos, para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE Locales, tengo a bien hacerles una **atenta invitación** a participar en esta capacitación, misma que será de manera virtual. Lo anterior, en virtud de que se considera importante conocer estos procedimientos normativos y técnicos para estar en condiciones de realizar de la mejor manera las actividades referentes al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación, de este personal eventual.

Será personal de la Junta Local el encargado de impartir dicha capacitación, misma que se llevará a cabo el día jueves 04 de marzo del presente año, de 9 a 13 horas (puede ser menor o mayor la duración, dependiendo del grupo), para lo cual se envía la liga correspondiente: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1236601973>

Se anexa a la presente el Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores /as Electorales Locales SE(Local) y Capacitadores /as Asistentes Electorales Locales CAES (Local).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención prestada, les envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa a 01 de marzo de 2021

**PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
PRESIDENTE DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL**

Asunto: Convocatoria a sesión.

C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ANTE EL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
PRESENTE.-

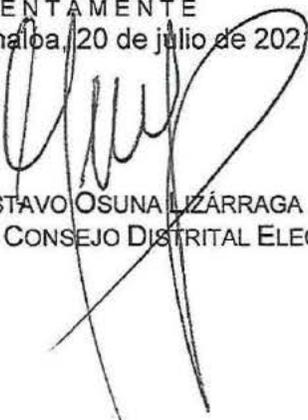
En uso de las facultades que me confiere el artículo 156, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 13, numeral 1 y demás relativos del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito **CONVOCARLO** a la **décima sesión ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral** a celebrarse de **manera virtual** el día **viernes 23 de julio del presente año** a las **13:00 horas**, conforme al orden del día que se anexa. Sesión virtual que se llevará a cabo a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada *Videoconferencia Zoom Pro*, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/88970427210?pwd=MmM5STdGb2RxaWYvTmFFZE94Zk1wUT09>

ID de reunión: 889 7042 7210
Código de acceso: 424790

Se recomienda ingresar a la sala virtual con treinta minutos de anticipación de la hora convocada, para reunión previa, así como realizar las pruebas de conectividad, audio y video para garantizar que se cuente con las condiciones técnicas para su realización. De igual manera, se reitera que en caso de que se requiera mayor información o apoyo técnico se ponen a su disposición el teléfono 669-105-26-82 y el correo electrónico consejodistrital.23.pre@ieesinaloa.mx

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, 20 de julio de 2021


PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
PRESIDENTE DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

**Décima Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral
23 de julio de 2021
13:00 horas.**

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO. -** Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- SEGUNDO. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- TERCERO. -** Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Novena Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital, celebrada el día 16 de julio de 2021. (Anexo No. 1).
- CUARTO. -** Asuntos Generales.
- QUINTO. -** Clausura.

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021. -----

---En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, siendo las 13 horas con 10 minutos del día viernes 16 de julio de 2021, en la sala de virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Zoom Pro, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/81217592959?pwd=cEF6L2g0b1pRSWJjN2pvWE4zY3JPQT09>, se reunieron con el objeto de celebrar sesión ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes. -----

---El Presidente da inicio y expone: Muy buenas tardes Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, siendo las 13:10 (trece horas con diez minutos) del día 16 de julio de 2021; y conforme a lo dispuesto por el artículo 156, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, párrafo 1, incisos a), e), f), h) y 13, párrafo primero del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a esta Novena Sesión Ordinaria, que se les convocó para esta fecha, le pido a la secretaria pase lista de asistencia por favor. -----

---Acto seguido la Secretaria procede a nombrar a todas y todos los integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral para que manifiesten su presencia en esta sesión virtual levantando su mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Consejero Presidente **Gustavo Osuna Lizárraga** Consejeras y Consejeros Electorales: **Ana Rosalva Osuna Zamora, Roberto Carlos López López, Rosa Patricia Toscano Dávalos, Gustavo Adolfo González Marín, Gabriela Angélica Medrano Osuna, Carlos Arturo Vórrath Zápari**, representantes de los Partidos Políticos, Revolucionario Institucional **María de Jesús Velázquez Quiñonez, Sinaloense Rosa Amelia Tirado Ruíz.** -----

---La Secretaria manifiesta: Consejero Presidente, señoras y señores consejeros y representantes, para efecto de esta Novena Sesión Ordinaria, hay una asistencia inicial de 7 Consejeras y Consejeros Electorales y 2 representantes de los partidos políticos, por lo tanto existe quórum legal para su realización. -----

---En el uso de la voz el Presidente informa: Antes de continuar con el desarrollo de esta sesión les recuerdo a las y los integrantes de este Consejo Distrital Electoral, las siguientes consideraciones que habrán de tomar en cuenta para que esta sesión virtual se realice de la manera más ágil y oportuna:

-El micrófono de cada integrante debe de permanecer apagado salvo que le sea otorgado el uso de la palabra, lo anterior, para evitar cualquier interferencia.

-Asimismo, es necesario mantener activada su cámara, para poderlos visualizar por esta vía y facilitar el intercambio y el uso de la palabra.

-Por último, les recomendamos acudir al chat de esta plataforma para los turnos de participación y llevar un mejor orden.

Por otra parte, les comento que tal como lo mandata el artículo 18 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones de este Instituto, en caso de que en algún momento haya una interrupción que me impida la conducción adecuada de esta sesión, me auxiliará en esta ocasión el Consejero Gustavo Adolfo González Marín, para que sea él quien continúe con esta sesión mientras se restablece la señal. -----

---Continuando con el uso de la voz, el Presidente solicita a la secretaria que prosiga con el desarrollo de la sesión y dé lectura al orden del día. -----

---Acto seguido, la Secretaria informa que el orden del día es el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO. -** Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- SEGUNDO. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- TERCERO. -** Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Octava Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital, celebrada el día 30 de junio de 2021. (Anexo No. 1).
- CUARTO. -** Asuntos Generales.
- QUINTO. -** Clausura.

---Acto continuó el señor Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, está a su consideración el orden del día. No habiendo intervenciones, le solicito a la Secretaria tome la votación respectiva. -----

---La Secretaria, procedió a tomar la votación de la siguiente manera: -----

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta a ustedes si se aprueba el orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobado por unanimidad de votos el orden del día Presidente. -----

---Acto seguido, el Presidente preguntó a los integrantes del Consejo, si deseaban incluir algún tema en Asuntos Generales, mismos que analizaremos en el punto correspondiente. -----

---La Secretaria da cuenta de que no se inscribieron temas en Asuntos Generales.-----

---Continúa manifestando la Secretaria: Antes de proseguir señor Presidente le solicito someta a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados. -----

---El Presidente señala: Está la propuesta de la Secretaria de dispensar la lectura de los documentos previamente circulados, por lo que está a la consideración de los presentes. No habiendo participaciones... Secretaria proceda a tomar la votación. -----

---La Secretaria: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse a manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados Presidente. -----

---Acto seguido el Presidente señala: que habiéndose agotado el segundo punto del orden del día; le solicita a la Secretaria, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

---La Secretaria manifiesta: El siguiente punto del orden del día, corresponde a la aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2021. -----

---El señor Presidente: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, si alguien tiene alguna observación respecto a el Acta de la Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2021. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo intervenciones al respecto, le solicito a la secretaria tomar la votación correspondiente. -----

---La Secretaria formuló: Señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación la aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2021, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobada por Unanimidad de votos el Acta de la Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2021, Consejero Presidente. -----

---El Presidente señala: Secretaria, le solicito prosigamos con la sesión. -----

---La Secretaria expuso: El siguiente punto del orden del día, corresponde a Asuntos Generales. -----

---El señor Presidente manifiesta: Consulto a los Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, si desean incorporar algún tema en Asuntos Generales. No habiendo temas propuestos, le solicito a la Secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

---La Secretaria informa: El siguiente y último punto del orden del día, corresponde a la Clausura y le quiero solicitar autorización Consejero Presidente, para compartir en pantalla el documento, por el cual se pondría a la vista el Acuerdo, que hoy es aprobado, conforme al artículo 12 del Reglamento de Sesiones para efecto de que se verifique el documento del cual yo daría fe, para publicarlo en estrados, si me permite lo pondría en pantalla. -----

---En el uso de la voz el Presidente señala: Adelante Secretaria, proceda a mostrar en pantalla el acuerdo tomado y el sentido de la votación del mismo. -----

---Acto continuo, la Secretaria muestra en la pantalla el acuerdo mencionado y manifiesta: Como pueden advertir el acuerdo corresponde a la aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2021 y éste es aprobado por unanimidad. Es cuanto señor Presidente. -----

---El Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, aprobado el acuerdo de manera virtual y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia, y siendo las 13:21 (trece horas con veintiún minutos) del día 16 de julio de 2021, se da por concluida esta Novena Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral. Muchas gracias por su participación. -----

Esta Acta fue aprobada por unanimidad del Consejero Presidente y de las y los Consejeros Electorales, en sesión ordinaria virtual celebrada el día 23 de julio de 2021.

**LIC. DALILA ZALDIVAR RIOS
SECRETARIA.**

Asunto: Convocatoria a sesión.

C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ANTE EL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 156, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 13, numeral 2 y demás relativos del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito CONVOCARLO a la **primera sesión ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral** a celebrarse de **manera virtual** el día **miércoles 17 de marzo del presente año** a las **13:00 horas**, conforme al orden del día que se anexa. Sesión virtual que se llevará a cabo a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada *Videoconferencia Zoom Pro*, bajo la siguiente liga:

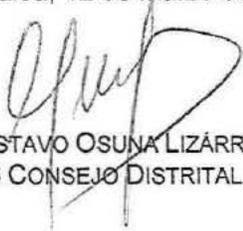
<https://us02web.zoom.us/j/81988506258?pwd=RFFtbDNoZmwxYkpOcWs4elZDaXI3Zz09>

ID de reunión: 819 8850 6258

Código de acceso: 338011

Se recomienda ingresar a la sala virtual con treinta minutos de anticipación de la hora convocada, para reunión previa, así como realizar las pruebas de conectividad, audio y video para garantizar que se cuente con las condiciones técnicas para su realización. De igual manera, se reitera que en caso de que se requiera mayor información o apoyo técnico se ponen a su disposición el teléfono 669-105-26-82 y el correo electrónico consejodistrital.23.pre@ieesinaloa.mx

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, 12 de marzo de 2021


PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
PRESIDENTE DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

Primera Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral
17 de marzo de 2021
13:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO. -** Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- SEGUNDO. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- TERCERO. -** Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital; celebrada el día 26 de febrero de 2021. (Anexo No. 1).
- CUARTO. -** Informe de Presidencia sobre las actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital. (Anexo No. 2).
- QUINTO. -** Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. (Anexo No. 3).
- SEXTO. -** Asuntos Generales.
- SÉPTIMO. -** Clausura.

Anexo 2.

Actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital.

-Reuniones periódicas de coordinación institucional entre el Instituto Nacional Electoral y Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

-Reunión con integrantes del INE de la Junta Local para conocer lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales.

- Difusión de la convocatoria y recepción de solicitudes y documentación del 20 al 29 de marzo.
- Pláticas de inducción del 20 al 31 de marzo.
- Aplicación del examen de conocimientos el 03 de abril.
- Calificaciones el 04 de abril
- Entrevistas del 07 al 14 de abril.
- Resultados el 16 de abril.
- Contratación del 05 de mayo al 13 de junio.

-Se verificó por parte de las Juntas Distritales 01 y 06 del Instituto Nacional Electoral el lugar destinado para bodega electoral.

-Recorrido para la examinación de lugares donde serán ubicadas las casillas- del 25 de febrero al 10 de marzo.

-Insaculación o sorteo del 13% del listado nominal para posibles funcionarios de mesa directiva de casilla- el 06 de febrero.

-Primera etapa de capacitación- del 12 de febrero al 31 de marzo.

-Segundo sorteo de ciudadanos- el 08 de abril.

-Segunda etapa de capacitación- del 13 de abril al 05 de junio.

-Reimpresión de credencial para votar con fotografía- del 11 de febrero al 25 de mayo.

-Fecha límite para recoger la credencial de elector- será el 10 de abril.

-Las credenciales que vencieron en 2019 y 2020 tienen vigencia hasta el 06 de junio del 2021.

ANEXO 3

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

ACUERDO Y FECHA		CONTENIDO
15 de Febrero 2021	IEES/CG027/21	Acuerdo donde se autoriza a los Consejos Distritales y Municipales la celebración de sesiones y reuniones con el uso de herramientas tecnológicas de comunicación.
	IEES/CG028/21	Acuerdo donde se aprueban los diseños de la documentación electoral.
	IEES/CG031/21	Acuerdo mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidatos a ocupar cargos de elección popular.
9 de Marzo 2021	IEES/CG037/21	Acuerdo mediante el cual se modifica el Proceso Técnico Operativo del PREP.
	IEES/CG038/21	Reglamento para la difusión, fijación y retiro de la propaganda Política Electoral.
	IEES/CG039/21	Acuerdo en el que se implementa acción afirmativa en favor de las personas de la diversidad sexual.
	IEES/CG040/21	Acuerdo en el que se establece la Red de comunicación entre candidatas a cargo de elección popular, para dar seguimiento a casos de violencia política contra la mujer en razón de género.

Reuniones de trabajo del Consejo General del IEES donde sobresalen los siguientes documentos:

- **Protocolo Sanitario para el Registro de Candidaturas.**
- **Protocolo de Seguridad Sanitaria en las Campañas Electorales 2020-2021.**
- **Guía para el Registro de Candidaturas.**
- **Formatos de Registro para Candidatura.**

PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN Y AL PERSONAL QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

A N T E C E D E N T E S

---I. El artículo 41, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que dispone la propia Constitución.

---II. El artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

---III. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---IV. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones y sus anexos, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales.

---V. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 531, de fecha 08 de diciembre de 2020, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gubernatura, Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.

---VI. En sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa inició formalmente el Proceso Electoral local 2020-2021.

---VII. Por acuerdo IEES/CG019/21, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 14 de enero de 2021, el Consejo General de este Instituto, designó a las Presidencias y Consejerías Electorales que integrarían los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales Electorales que funcionarían durante el Proceso Electoral 2020-2021.

---VIII.- El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG638/2020, en sesión extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 2020, aprobó

los Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021; y:

CONSIDERANDO

---1.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

---2.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV el mismo numeral dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

---3.- El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones I y XIX, establece, respectivamente, que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades la confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; así como las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.

---4.- De conformidad con el artículo 150, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los Consejos Distritales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Instituto y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada Distrito.

---5.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones XII y XIX del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto local, proporcionar a los Consejos Distritales y Municipales la documentación y material electoral, así como los demás elementos y útiles necesarios; y aprobar los formatos de la documentación electoral, conforme a los lineamientos que emita Instituto Nacional Electoral.

---6.- El Reglamento de Elecciones regula la contratación y participación de las figuras de Supervisores electorales y Capacitadores Asistentes electorales CAE locales en diversas actividades de asistencia electoral durante los procesos electorales concurrentes.

---7.- El artículo 216 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, señala que en cuanto al desarrollo de la jornada electoral, en lo conducente, se estará a lo dispuesto por el Título Tercero, del Libro Quinto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propia ley electoral local, y en los lineamientos y acuerdos que al respecto expida el Instituto Nacional Electoral. Se precisa además que las disposiciones del capítulo VIII de la Ley serán de aplicación complementaria a las de la legislación general.

---8.- Con fecha 7 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG638/2020, por el cual se aprueban los Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021.

---9.- El artículo 82, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección.

---10.- En el artículo 245 del Reglamento de Elecciones, se determina la integración de la casilla única para los procesos electorales concurrentes.

---11.- El segundo párrafo del artículo 216 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en concordancia con el artículo 273, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que durante el día de la elección se levantará el acta de la jornada electoral, que contendrá los datos comunes a todas las elecciones y las actas relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones.

De igual forma, de los artículos 287, 288 y 289, del ordenamiento legal antes citado se advierte que, durante la etapa de Jornada Electoral, una vez declarado el cierre de la votación, inicia el escrutinio y cómputo de los votos en casilla, en el orden: Presidencia, Senadurías y Diputaciones. En comicios concurrentes, de forma simultánea se realizará el escrutinio y cómputo de las elecciones locales, bajo la secuencia: Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos.

---12.- En el artículo 244 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa se señala que por fuera de la caja en que se depositen los paquetes de las elecciones, se adherirá un sobre que contenga copia de las actas finales de escrutinio y cómputo de cada una de ellas y el original del acta de integración de paquetes y clausura de la casilla.

De igual forma, el artículo 245 de la ley electoral local establece que, una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad harán llegar al Consejo Distrital o Municipal Electoral que corresponda, la caja que contenga los paquetes y expedientes electorales, dentro de los plazos siguientes contados a partir de la hora de la clausura:

- I. Inmediatamente, cuando se trate de casillas urbanas ubicadas en la cabecera del distrito;
- II. Hasta doce horas, cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito; y,
- III. Hasta veinticuatro horas, cuando se trate de casillas rurales.

---13.- Que conforme a lo establecido en el artículo 75, párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite que se ha entregado, sin causa justificada, el paquete que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital, fuera de los plazos que la LGIPE señala en el artículo 299, de similar contenido a lo previsto en el artículo 245 citado en el considerando anterior.

Ahora bien, con base en lo dispuesto por el artículo 383, del Reglamento de Elecciones, la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del OPL, según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de dicho Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

Al respecto, el numeral 17, del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones señala que, si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el Presidente lo notificará por la vía más expedita al Presidente del Consejo Local del Instituto o del Consejo General del OPL. Éste a su vez, procederá a convocar a una comisión del órgano competente para la recepción de las boletas electorales que estará integrada por el presidente y/o, consejeros electorales — quienes podrán ser apoyados para tal efecto por personal de la estructura administrativa— y, en su caso, por los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que decidan participar. En el caso de elecciones concurrentes, la Junta Local respectiva y el Órgano Superior de Dirección del OPL, se coordinarán para que se convoque a las comisiones correspondientes para realizar dicho intercambio de boletas electorales. Las boletas electorales serán entregados por el Presidente del órgano competente en sus instalaciones al presidente o responsable de la comisión. De lo anterior se levantará un Acta circunstanciada y se entregará una copia a los integrantes de la comisión. De los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta

circunstanciada. El Presidente del Consejo Distrital o del Consejo General del OPL remitirá dicha información de inmediato a la Junta Local del Instituto correspondiente.

---14.- Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a fin de procurar que los votos depositados en las urnas se contabilicen por el órgano competente, dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto, mediante el Acuerdo INE/CG638/2020, aprobó Lineamientos generales que guíen a los órganos desconcentrados del Instituto y de los OPL para la devolución de la documentación y expedientes electorales al término de la Jornada Electoral, partiendo sobre todo, de las circunstancias especiales que conlleva el que se celebren elecciones concurrentes, lo que sin duda aumenta la posibilidad del error.

Asimismo, en el numeral IV, denominado Acciones previas, de los citados lineamientos, disponen que, los Consejos Distritales del INE y los órganos competentes del OPL conformarán una comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral entre ambas instituciones. Dicha Comisión estará integrada por una Consejería Electoral y las representaciones de Partido Político (que no tengan coalición) y, en su caso, Candidatura Independiente que así lo deseen; también designarán, mediante acuerdo de la mayoría de sus integrantes, un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, entrega y/o recepción, para realizar las actividades conferidas en el presente Lineamiento.

Las personas designadas serán parte del personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes-Electorales, así como Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes-Electorales Locales, que estén adscritos o adscritas a la Junta Distrital Ejecutiva o al órgano competente del OPL, los cuales tendrán acompañamiento de la Comisión.

El acuerdo de designación deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- i. Datos generales de las personas designadas: nombre, cargo actual, correo electrónico y teléfono, cuidando en todo momento testar los datos personales que no deben ser públicos.
- ii. Atribuciones de cada figura, las cuales son:
 - Enlace de comunicación: se encarga de dar aviso inmediato al órgano competente, y a su órgano de adscripción, en caso de recibir paquetes o documentación electorales de otro órgano.
 - Responsable de traslado, entrega y/o recepción: estará encargada de trasladarse para realizar la entrega, recepción y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral.
- iii. Periodo de designación, el cual abarcará el periodo del 6 al 20 de junio de 2021.

iv. Los medios de comunicación y traslado que se les proporcionará, según se trate del o la Enlace de comunicación o Responsable de traslado, entrega y/o recepción, para la ejecución de sus atribuciones.

v. La expedición por parte del INE y del OPL, respectivamente, de la identificación que los y las acredite para desempeñar sus funciones. Al respecto ambos órganos, tanto federal como local deberán hacer del conocimiento uno al otro la relación de las personas acreditadas.

En ese mismo sentido, dentro de las acciones previas que contemplan dichos lineamientos, se establece que las Juntas Distritales Ejecutivas y los OPL determinarán y verificarán el lugar que ocupará el espacio físico en la sede del órgano, a fin de considerar el resguardo temporal de paquetes que no correspondan a su competencia geográfica electoral.

En virtud de los antecedentes y considerandos expresados, este 23 Consejo Distrital Electoral, con cabecera en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, emite el siguiente: ----

A C U E R D O

---PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Comisión, integrada por Consejeros Electorales, Enlace de Comunicación y Responsables de Traslado, para llevar a cabo el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021.

Nombre	Cargo Actual
Rosa Patricia Toscano Dávalos	Consejera Electoral
Karla Griselda García Espinoza	Supervisora Electoral

Enlace de Comunicación	Personal encargado de dar aviso inmediato al órgano competente, y a su órgano de adscripción, en caso de recibir paquetes o documentación electorales de otro órgano.
Nombre:	<i>Carmen Judith Montaña Millán</i>
Cargo actual:	Auxiliar de Capacitación Electoral
Correo electrónico:	Consejodistrital.23.ce@ieesinaloa.mx
Teléfono:	66-91-98-80-77

Responsable de traslado	Personal encargado de realizar el traslado de la entrega, recepción y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral entre los Consejos Distritales del Instituto y de los Consejos de los Organismos Públicos Locales.
Nombre:	Roberto Carlos López López
Cargo actual:	Consejero Electoral
Correo electrónico:	<u>rocaloz@hotmail.com</u>

Teléfono:	66-91-22-88-20
Nombre:	Karla Griselda García Espinoza
Cargo actual:	Supervisora Electoral
Correo electrónico:	
Teléfono:	75-81-08-77-00

---**SEGUNDO.**- El Consejero Presidente, será la persona responsable de activar un mecanismo de intercambio, designando al personal señalado en el punto de Acuerdo que antecede, previendo en todo momento la alternancia en los diversos cargos a fin de garantizar la naturaleza ininterrumpida de la sesión correspondiente, apegándose en todo momento al procedimiento establecido en los Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral 2020-2021, expedidos por el Instituto Nacional Electoral.

---**TERCERO.**- La vigencia de las designaciones realizadas en el punto primero, será el período comprendido del 6 al 7 de junio de 2021.

---**CUARTO.**- Hágase entrega del gafete de identificación que portarán las personas designadas durante el tiempo que desempeñen sus funciones.

---**QUINTO.**- Dótese de los recursos necesarios para garantizar la comunicación y/o el traslado, según se trate del o la Enlace de comunicación o Responsable de traslado, entrega y/o recepción, en el ejercicio de sus atribuciones.

---**SEXTO.**- Notifíquese el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este 23 Consejo Distrital Electoral, para efectos de que acrediten representantes para conformar la comisión a que se refiere el punto resolutivo primero del presente acuerdo.

---**SEPTIMO.**- Se habilita la oficina de Presidencia para el resguardo temporal de paquetes electorales y documentación electoral que no correspondan a la competencia de este órgano electoral.

---**OCTAVO.**- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral.

PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL QUE FUNGIRÁ COMO AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, DEPÓSITO Y SALVAGUARDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020- 2021.

A N T E C E D E N T E S

---I. El artículo 41, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que dispone la propia Constitución.

---II. El artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

---III. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---IV. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones y sus anexos, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales.

---V. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 531, de fecha 08 de diciembre de 2020, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gubernatura, Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.

---VI. En sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa inició formalmente el Proceso Electoral local 2020-2021.

---VII. Por acuerdo IEES/CG019/21, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 14 de enero de 2021, el Consejo General de este Instituto, designó a las Presidencias y Consejerías Electorales que integrarían los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales Electorales que funcionarían durante el Proceso Electoral 2020-2021.

---VIII.- En fecha 31 de marzo de 2021, el 22 Consejo Distrital Electoral, aprobó el acuerdo CD22/ORD02/003, por el que se designa al personal autorizado para el

acceso a la bodega y por el que se habilita a la persona responsable para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla a instalarse el día 06 de junio de 2021, en cumplimiento a lo que establece el artículo 167, numeral 2, del Reglamento de Elecciones.

---IX.- Que con fecha 14 de mayo del 2021, este Consejo 22 Electoral, mediante acuerdo CD22/ORD05/013, aprobó el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral del 06 de junio de 2021, así como la habilitación de figuras para la realización de las funciones establecidas en el anexo 14 del Reglamento de Elecciones; y:

CONSIDERANDO

---1.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

---2.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV el mismo numeral dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

---3.- El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones I y XIX, establece, respectivamente, que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades la confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; así como las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.

---4.- De conformidad con el artículo 150, párrafo primero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los Consejos Distritales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Instituto y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada Distrito.

---5.- Que el artículo 166, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que la integración, ubicación y designación de integrantes de las mesas directivas de casilla a instalar para la recepción de la votación, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en términos de lo dispuesto en el apartado B de la base V del artículo 41 de la Constitución, o a cargo del Instituto en el caso del ejercicio de esta facultad delegada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

---6.- Que el artículo 326, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, establece que el análisis de viabilidad, aprobación, ejecución y seguimiento de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, estará a cargo del Instituto Nacional Electoral, a través de sus juntas y consejos distritales.

---7.- Que en este 23 Distrito Electoral se instalarán 181 Casillas Básicas, 31 Casillas Contigua, 1 Casilla Extraordinaria y 1 Casilla Especial.

---8.- El artículo 216 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, señala que en cuanto al desarrollo de la jornada electoral, en lo conducente, se estará a lo dispuesto por el Título Tercero, del Libro Quinto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propia ley electoral local, y en los lineamientos y acuerdos que al respecto expida el Instituto Nacional Electoral. Se precisa además que las disposiciones del capítulo VIII de la Ley serán de aplicación complementaria a las de la legislación general.

---9.- Que el 26 de abril de 2021, los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sinaloa, aprobaron los mecanismos de recolección de los paquetes electorales que contienen los expedientes de las elecciones locales en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021.

---10.- Los artículos 249 y 250 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establecen el procedimiento que se deberá realizar en la recepción, depósito y salvaguarda de las cajas en que se contengan los paquetes electorales y las actividades a desarrollar por parte de los Consejos Distritales y Municipales, en concordancia con el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

---11.- El artículo 383 del Reglamento de Elecciones establece que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales OPL, según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de dicho Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del INE y de los OPL, se ajusten a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

Asimismo, establece que, en elecciones concurrentes, los OPL podrán, mediante acuerdo de los órganos competentes, autorizar la participación de los supervisores electorales y CAE locales para auxiliar la recepción y depósito en bodega de los paquetes de las elecciones locales.

---12.- El Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, establece los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales al término de la jornada electoral.

En el numeral 1 de dicho Anexo, en el apartado denominado "Actividades previas", señala que el órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento, quienes podrán personal administrativo del propio órgano.

---13.- Que este Consejo 23 Electoral, mediante acuerdo CD23/ORD05/017, tomado en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2021, aprobó el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral del 06 de junio de 2021, así como la habilitación de figuras para la realización de las funciones establecidas en el anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

---14.- En virtud de que en la fecha en que se aprobó el acuerdo citado con antelación resultaba materialmente imposible la designación de las personas que desempeñarían las distintas figuras que realizarían las funciones de recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales al concluir la jornada electoral, resulta necesario emitir el presente acuerdo en los términos aquí planteados y conforme a la relación que se detalla en los puntos resolutivos del mismo.

En virtud de los antecedentes y considerandos expresados, este 23 Consejo Distrital Electoral, con cabecera en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, emite el siguiente:

A C U E R D O

---PRIMERO.- Se designa a las personas que fungirán como Auxiliar de Orientación, Auxiliar General, Auxiliar de recepción, Auxiliar de Traslado a mesa, Auxiliar de Traslado a bodega, Auxiliar de Control de Bodega y Auxiliar de Bodega, para efectos de la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, conforme al listado siguiente:

Puesto	Nombre
Auxiliar de Orientación	Jesús Tirado Tirado
Auxiliar General	Susan Yahaira Moreno Sánchez

Auxiliar Recepción	Ana Laura Osuna Moreno
Auxiliar Recepción	Jesús Alberto Sotelo Moreno
Auxiliar de Traslado a mesa	Miguel Santiago Chávez Osuna
Auxiliar de Traslado a mesa	Israel Guevara Suazo
Auxiliar de Traslado a mesa	Manuel Nolberto Castillo Arana
Auxiliar de Traslado a mesa	Edmundo Demetrio Jiménez
Auxiliar de Traslado a mesa	José Rosas Santiago
Auxiliar de Traslado a bodega	Daniel Antonio Tirado Osuna
Auxiliar de Traslado	Noe Mayo Villar
Auxiliar de Bodega	Graciano Zaragoza
Auxiliar de Control de Bodega	Christian Ismael Sotelo Moreno

---**SEGUNDO.**- Hágase entrega del gafete de identificación que portarán las personas designadas durante el tiempo que desempeñen sus funciones.

---**TERCERO.**- Notifíquese el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este 23 Consejo Distrital Electoral.

---**CUARTO.**- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral.

Asunto: Convocatoria a sesión.

C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ANTE EL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 156, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 13, numeral 2 y demás relativos del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito CONVOCARLO a la **segunda sesión ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral** a celebrarse de **manera virtual** el día **viernes 26 de marzo del presente año** a las **13:00 horas**, conforme al orden del día que se anexa. Sesión virtual que se llevará a cabo a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada *Videoconferencia Zoom Pro*, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/85368651124?pwd=cmtSR08xSjErL1Q1bjEvT1ZuNWV0QT09>

ID de reunión: 853 6865 1124

Código de acceso: 549859

Se recomienda ingresar a la sala virtual con treinta minutos de anticipación de la hora convocada, para reunión previa, así como realizar las pruebas de conectividad, audio y video para garantizar que se cuente con las condiciones técnicas para su realización. De igual manera, se reitera que en caso de que se requiera mayor información o apoyo técnico se ponen a su disposición el teléfono 669-105-26-82 y el correo electrónico consejodistrital.23.pre@ieesinaloa.mx

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, 23 de marzo de 2021

PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
PRESIDENTE DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

Primera Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral
26 de marzo de 2021
13:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO. -** Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- SEGUNDO. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- TERCERO. -** Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Primera Sesión ordinaria del 23 Consejo Distrital, celebrada el día 17 de marzo de 2021. (Anexo No. 1).
- CUARTO. -** Informe de Presidencia sobre las actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital. (Anexo No. 2).
- QUINTO. -** Informe sobre escenarios de recuento en la sesión de Cómputo Distrital.
- SEXTO. -** Informe sobre condiciones en la que se encuentra la Bodega Electoral.
- SÉPTIMO. -** Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital Electoral por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega y por el que se habilita a la persona responsable para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla a instalarse el 6 de junio de 2021, en cumplimiento a lo que establece el artículo 167 numeral 2, del Reglamento de Elecciones. (Anexo No. 3).
- OCTAVO. -** Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. (Anexo No. 4).
- NOVENO. -** Asuntos Generales.
- DÉCIMO. -** Clausura.

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL,
CELEBRADA EL DIA 17 DE MARZO DE 2021. -----**

---En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, siendo las 13 horas con 05 minutos del día miércoles 17 de marzo de 2021, en la sala de virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Zoom Pro, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/81988506258?pwd=RFFtbDNoZmwxYkpOcWw4eIZDaXI3Zz09>,

se reunieron con el objeto de celebrar sesión ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes. -----

---El Presidente da inicio y expone: Muy buenas tardes Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, siendo las 13:05 (trece horas con cinco minutos) del día 17 de marzo de 2021; y conforme a lo dispuesto por el artículo 156, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, párrafo 1, incisos a), e), f), h) y 13, párrafo primero del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a esta Primera Sesión Ordinaria, que se les convocó para esta fecha, le pido a la secretaria pase lista de asistencia por favor. -----

---Acto seguido la Secretaria procede a nombrar a todas y todos los integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral para que manifiesten su presencia en esta sesión virtual levantando su mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Consejero Presidente **Gustavo Osuna Lizárraga** Consejeras y Consejeros Electorales: **Ana Rosalva Osuna Zamora, Roberto Carlos López López, Rosa Patricia Toscano Dávalos, Jesús Gilberto Acuña Armenta, Gabriela Angélica Medrano Osuna, Carlos Arturo Vórrath Zápari**, representantes de los Partidos Políticos, Partido Revolucionario Institucional **María de Jesús Velázquez Quiñonez**, Partido de la Revolución Democrática **Itzayana Guadalupe González Osuna**, Partido Verde Ecologista de México **Mario Prado Salinas**, Partido Sinaloense **Rosa Amelia Tirado Ruíz** y Partido Morena **Sergio Manuel Barraza Díaz**. -----

Para efecto de esta Primera Sesión Ordinaria, se hace constar la presencia de la totalidad de las y los Consejeros Electorales, así como una asistencia inicial de 5 representantes de los partidos políticos, por lo que existe quórum legal para su realización. -----

---El señor Presidente señala: Habiendo sido declarada la existencia de quórum legal, se declara instalada la sesión. -----

---El Presidente continúa: Antes de continuar con el desarrollo de esta sesión les recuerdo a las y los integrantes de este Consejo Distrital Electoral, las siguientes consideraciones que habrán de tomar en cuenta para que esta sesión virtual se realice de la manera más ágil y oportuna:

-El micrófono de cada integrante debe de permanecer apagado salvo que le sea otorgado el uso de la palabra, lo anterior, para evitar cualquier interferencia.

-Asimismo, es necesario mantener activada su cámara, para poderlos visualizar por esta vía y facilitar el intercambio y el uso de la palabra.

-Por último, les recomendamos acudir al chat de esta plataforma para los turnos de participación y llevar un mejor orden.

Por otra parte, les comento que tal como lo mandata el artículo 18 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones de este Instituto, en caso de que en algún momento haya una interrupción que me impida la conducción adecuada de esta sesión, me auxiliará en esta ocasión la Consejera Rosa Patricia Toscano Dávalos, para que sea ella quien continúe con esta sesión mientras se restablece la señal. -----

---Continuando con el uso de la voz, el Presidente solicita a la secretaria que prosiga con el desarrollo de la sesión y dé lectura al orden del día. -----

---Acto seguido, la Secretaria informa que el orden del día es el siguiente: -----

PRIMERO. - Verificación de asistencia, declaración de quórum legal e instalación de la sesión.

SEGUNDO. - Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO. - Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del 23 Consejo Distrital, celebrada el día 26 de febrero de 2021. Anexo No.1.

CUARTO. - Informe de Presidencia sobre las actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital. Anexo No. 2.

QUINTO. - Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Anexo No. 3.

SEXTO. - Asuntos Generales.

SÉPTIMO. - Clausura.

---Acto continuó el señor Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, está a su consideración el orden del día. No habiendo intervenciones, le solicito a la Secretaria tome la votación respectiva. -----

---La Secretaria, procedió a tomar la votación de la siguiente manera: -----

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta a ustedes si se aprueba el orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobado por unanimidad de votos el orden del día Presidente. -----

---Acto seguido, el Presidente preguntó a los integrantes del Consejo, si deseaban incluir algún tema en Asuntos Generales, mismos que analizaremos en el punto correspondiente. -----

---La secretaria da cuenta de que no se inscribieron temas en Asuntos Generales. -----

---A continuación la secretaria, dijo: Continuando con el desarrollo de la presente sesión, le solicito señor Presidente someta a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados. -----

---El Presidente señala: Está la propuesta de la Secretaria de dispensar la lectura de los documentos previamente circulados, por lo que está a la consideración de los presentes. No habiendo participaciones... Secretaria proceda a tomar la votación. -----

--

---La Secretaria: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse a manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados Presidente. -----

---Acto seguido el Presidente señala: que habiéndose agotado el segundo punto del orden del día; le solicita a la Secretaria, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

---La Secretaria manifiesta: El siguiente punto del orden del día, corresponde a la aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2021. -----

---El señor Presidente: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, si alguien tiene alguna observación respecto a el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2021. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo intervenciones al respecto, le solicito a la secretaria tomar la votación correspondiente. -----

-

---La Secretaria formuló: Señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación la aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de

febrero 2021, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobada por Unanimidad de votos el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2021, Consejero Presidente. -----

---El Presidente señala: Secretaria, le solicito prosigamos con la sesión. -----

---La Secretaria manifestó: El siguiente punto del orden del día, corresponde al informe de Presidencia sobre las actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital. -----

---Acto continuo, el Presidente elucida con brevedad los puntos descritos en dicho informe. Consistiendo en lo siguiente:

Anexo 2.

Actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital.

-Reuniones periódicas de coordinación institucional entre el Instituto Nacional Electoral y Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

-Reunión con integrantes del INE de la Junta Local para conocer lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales.

- Difusión de la convocatoria y recepción de solicitudes y documentación del 20 al 29 de marzo.
- Pláticas de inducción del 20 al 31 de marzo.
- Aplicación del examen de conocimientos el 03 de abril.
- Calificaciones el 04 de abril
- Entrevistas del 07 al 14 de abril.
- Resultados el 16 de abril.
- Contratación del 05 de mayo al 13 de junio.

-Se verificó por parte de las Juntas Distritales 01 y 06 del Instituto Nacional Electoral el lugar destinado para bodega electoral.

-Recorrido para la examinación de lugares donde serán ubicadas las casillas- del 25 de febrero al 10 de marzo.

-Insaculación o sorteo del 13% del listado nominal para posibles funcionarios de mesa directiva de casilla- el 06 de febrero.

-Primera etapa de capacitación- del 12 de febrero al 31 de marzo.

-Segundo sorteo de ciudadanos- el 08 de abril.

-Segunda etapa de capacitación- del 13 de abril al 05 de junio.

-Reimpresión de credencial para votar con fotografía- del 11 de febrero al 25 de mayo.

-Fecha límite para recoger la credencial de elector- será el 10 de abril.

-Las credenciales que vencieron en 2019 y 2020 tienen vigencia hasta el 06 de junio del 2021.

---El Presidente formula.- Secretaria, le solicito continuar con el desarrollo de la sesión.

---La Secretaria expresa: El siguiente punto del orden del día, corresponde a los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----

--Acto seguido, el Presidente cita concisamente los acuerdos aprobados en las sesiones del 15 de febrero y 9 de marzo por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siendo éstos los siguientes:

ANEXO 3

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

ACUERDO Y FECHA		CONTENIDO
15 de Febrero 2021	IEES/CG027/21	Acuerdo donde se autoriza a los Consejos Distritales y Municipales la celebración de sesiones y reuniones con el uso de herramientas tecnológicas de comunicación.
	IEES/CG028/21	Acuerdo donde se aprueban los diseños de la documentación electoral.
	IEES/CG031/21	Acuerdo mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidatos a ocupar cargos de elección popular.
9 de Marzo 2021	IEES/CG037/21	Acuerdo mediante el cual se modifica el Proceso Técnico Operativo del PREP.
	IEES/CG038/21	Reglamento para la difusión, fijación y retiro de la propaganda Política Electoral.
	IEES/CG039/21	Acuerdo en el que se implementa acción afirmativa en favor de las personas de la diversidad sexual.
	IEES/CG040/21	Acuerdo en el que se establece la Red de comunicación entre candidatas a cargo de elección popular, para dar seguimiento a casos de violencia política contra la mujer en razón de género.

Reuniones de trabajo del Consejo General del IEES donde sobresalen los siguientes documentos:

- **Protocolo Sanitario para el Registro de Candidaturas.**
- **Protocolo de Seguridad Sanitaria en las Campañas Electorales 2020-2021.**
- **Guía para el Registro de Candidaturas.**
- **Formatos de Registro para Candidatura.**

---El Presidente prosigue y solicitó a la Secretaria, que continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

---La Secretaria expuso: El siguiente punto del orden del día, corresponde a Asuntos Generales. -----

---El señor Presidente manifiesta: Consulto a los integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, si desean incorporar algún tema en Asuntos Generales. No habiendo temas propuestos, le solicito a la Secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

---La Secretaria informa: El siguiente y último punto del orden del día, corresponde a la Clausura y le quiero solicitar Consejero Presidente, en apego al Reglamento de sesiones y conforme al artículo 12, si me permite compartir en pantalla el Acuerdo tomado en esta sesión y el sentido de la votación del mismo, para efecto de la publicación en estrados. -----

---En el uso de la voz el Presidente señala: Secretaria proceda a mostrar en pantalla el acuerdo tomado y el sentido de la votación del mismo. -----

---Acto continuo, la Secretaria muestra en la pantalla el acuerdo mencionado y manifiesta: Se pone a la vista el Acuerdo que hoy es aprobado conforme al artículo 12 del Reglamentos de Sesiones para efecto de que se verifique el documento del cual yo daría fe, para publicarlo en estrados y en el portal institucional de este Distrito. Como pueden advertir, este es el único Acuerdo, que corresponde a la aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2021 y éste es aprobado por unanimidad. Es cuanto señor Presidente. -----

---El Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, aprobado el acuerdo de manera virtual y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia, y siendo las 13:47 (trece horas con cuarenta y siete minutos) del día 17 de marzo de 2021, se da por concluida esta Primera Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral. Muchas gracias por su participación. -----

Esta Acta fue aprobada por unanimidad del Consejero Presidente y de las y los Consejeros Electorales, en sesión ordinaria virtual celebrada el día ___ de marzo de 2021.

**LIC. DALILA ZALDIVAR RIOS
SECRETARIA.**

ANEXO 2. SESIÓN ORDINARIA 26 DE MARZO DE 2021.

Actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital.

-Reuniones periódicas de coordinación institucional entre el Instituto Nacional Electoral y Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

19 de marzo de 2021.- Reunión de Trabajo con los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva 01.

26 de marzo de 2021.- Reunión de Trabajo con los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva 06.

En cuanto a los lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales.

- Difusión de la convocatoria y recepción de solicitudes y documentación del 20 al 29 de marzo.
- Pláticas de inducción del 20 al 31 de marzo.
- Aplicación del examen de conocimientos el 03 de abril.
- Calificaciones el 04 de abril
- Entrevistas del 07 al 14 de abril.
- Resultados el 16 de abril.
- Contratación del 05 de mayo al 13 de junio.

Se continúa con:

-Primera etapa de capacitación- del 12 de febrero al 31 de marzo.

-Segundo sorteo de ciudadanos- el 08 de abril.

-Segunda etapa de capacitación- del 13 de abril al 05 de junio.

-Reimpresión de credencial para votar con fotografía- del 11 de febrero al 25 de mayo.

-Fecha límite para recoger la credencial de elector- será el 10 de abril.

-Las credenciales que vencieron en 2019 y 2020 tienen vigencia hasta el 06 de junio del 2021.

PROYECTO DE ACUERDO DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA Y POR EL QUE SE HABILITA A LA PERSONA RESPONSABLE PARA LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE DISTRIBUIRÁN EN CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA A INSTALARSE EL 6 DE JUNIO DE 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 167 NUMERAL 2, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES

Mazatlán, Sinaloa, a 23 de marzo de 2021.

A N T E C E D E N T E S

---I. El artículo 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que dispone la propia Constitución.

---II. El artículo 15, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

---III. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---IV. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, por el cual se emitió el Reglamento de Elecciones y sus Anexos, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales.

---V. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 531, de fecha 08 de diciembre de 2020, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gubernatura, Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.

---VI. En sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, inició formalmente el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---VII. En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Acuerdo IEES/CG019/21, mediante el cual se designó a las Presidencias y Consejerías Electorales de los veinticuatro Consejos Distritales y los doce Consejos Municipales que funcionarán para el Proceso Electoral Local 2020-2021, y las ciudadanas y ciudadanos Gustavo Osuna Lizárraga, Ana Rosalva Osuna Zamora, Roberto Carlos López López, Rosa Patricia

Toscano Dávalos Jesús Gilberto Acuña Armenta, Gabriela Angélica Medrano Osuna y Carlos Arturo Vórrath Zápari, fuimos nombrados Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales del 23 Consejo Distrital Electoral con sede en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

---VIII.- Que el Profr. Gustavo Osuna Lizárraga, Presidente del Consejo, en acto realizado el día 16 de febrero de 2021, en la modalidad virtual, ante Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, rindió la protesta de Ley.

---IX.- Con fecha 18 de febrero de 2021, en la sesión de instalación del 23 Consejo Distrital, las Consejeras y Consejeros Electorales, en la modalidad virtual, rindieron la protesta de Ley correspondiente.

CONSIDERANDO

---1.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 138, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

---2.- El artículo 3, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Estatal y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes Generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en la fracción IV del mismo numeral, dispone que este Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

---3.- El artículo 138, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un Organismo Público Local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y la ciudadanía.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

---4.- De acuerdo con el artículo 145, fracciones I y XIX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene entre sus atribuciones aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; así como las demás que

determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.

---5.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 150, párrafo primero y 155, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los Consejos Distritales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada Distrito y, tiene entre sus atribuciones velar por la observancia de esa ley y de los acuerdos y resoluciones del Consejo General.

---6.- Que el artículo 167, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, estipula que a más tardar el día 30 de marzo del año de la respectiva elección, cada Consejo Distrital o Municipal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, deberá aprobar mediante acuerdo, lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

---7.- De conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 168 del Reglamento de Elecciones, la Presidencia de cada Consejo Distrital y Municipal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora; además, solamente tendrán acceso a la bodega electoral funcionarios y personal autorizados por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

---8.- En virtud de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 155, fracciones I y XV y 163, fracciones I, II y XIV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; así como 167, numeral 2, del Reglamento de Elecciones, el Consejo 23 Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

ACUERDO

---PRIMERO. Se aprueba como personal autorizado para el acceso a la bodega electoral a las y los ciudadanos Gustavo Osuna Lizárraga, Ana Rosalva Osuna Zamora, Roberto Carlos López López, Rosa Patricia Toscano Dávalos Jesús Gilberto Acuña Armenta, Gabriela Angélica Medrano Osuna Carlos Arturo Vórrath Zápari y Dalila Zaldívar Ríos, Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, y Secretaria del Consejo, respectivamente; así como también, a los ciudadanos Gustavo Enrique Sánchez Ocampo

y Carmen Judith Montaña Millán, Coordinador Electoral y Auxiliar Electoral, respectivamente.

---**SEGUNDO.** Se habilita al ciudadano Gustavo Enrique Sánchez Ocampo, Coordinador Electoral, para que, en su momento, lleve el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla a instalarse el 6 de junio de 2021.

---**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Consejo y a la Coordinadora Administrativa de este Consejo, para que expidan los gafetes oficiales al personal a que se hace referencia en los puntos primero y segundo de este Acuerdo, para los efectos correspondientes.

---**CUARTO.** Se aprueba que una vez ingresadas las boletas electorales a la bodega, se le estampen fajillas de papel que serán adheridas con cinta doble cara y *masking tape* en el acceso, en las que se estampará el sello del Consejo Electoral y las firmas de los integrantes del mismo, la Presidencia del mismo tendrá en su poder la llave de la puerta de la bodega; y en su caso, el acceso en lo subsecuente, se realizará en presencia de los consejeros y representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes, en su caso, que previa notificación deseen asistir a la actividad que origine la apertura de la bodega.

---**QUINTO.** Notifíquese a los Partidos Políticos acreditados ante este órgano electoral.

---**SEXTO.** Remítase mediante oficio copia certificada del presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para los efectos que corresponda.

PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DALILA ZALDÍVAR RÍOS
SECRETARIA DE CONSEJO

ANEXO 4. SESIÓN ORDINARIA 26 DE MARZO DE 2021

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

ACUERDO Y FECHA		CONTENIDO
18 de Marzo 2021	IEES/CG042/21	Acuerdo respecto de la solicitud de modificación del Convenio de Coalición presentado por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en los términos que se establecen en el Anexo 210318-01.
	IEES/CG043/21	Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Local 2020-2021, así como el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, en los términos que se establecen en el Anexo 210318-02.

Asunto: Convocatoria a sesión.

C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ANTE EL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 156, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 13, numeral 2 y demás relativos del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito **CONVOCARLO** a la **tercera sesión ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral** a celebrarse de **manera virtual** el día **martes 13 de abril del presente año** a las **13:00 horas**, conforme al orden del día que se anexa. Sesión virtual que se llevará a cabo a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada *Videoconferencia Zoom Pro*, bajo la siguiente liga:

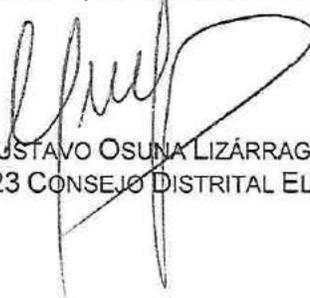
<https://us02web.zoom.us/j/89777189462?pwd=eXhhRGY0SFJMOHZZWmhITWZlZWQnFidz09>

ID de reunión: 897 7718 9462

Código de acceso: 781057

Se recomienda ingresar a la sala virtual con treinta minutos de anticipación de la hora convocada, para reunión previa, así como realizar las pruebas de conectividad, audio y video para garantizar que se cuente con las condiciones técnicas para su realización. De igual manera, se reitera que en caso de que se requiera mayor información o apoyo técnico se ponen a su disposición el teléfono 669-105-26-82 y el correo electrónico consejodistrital.23.pre@iecsinaloa.mx

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, 09 de abril de 2021



PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
PRESIDENTE DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

Tercera Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral
13 de abril de 2021
13:00 horas.

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO. -** Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- SEGUNDO. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- TERCERO. -** Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital, celebrada el día 26 de marzo de 2021. (Anexo No. 1).
- CUARTO. -** Informe de Presidencia sobre las actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital. (Anexo No. 2).
- QUINTO. -** Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. (Anexo No. 3).
- SEXTO. -** Asuntos Generales.
- SÉPTIMO. -** Clausura.

**PROYECTO DE ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL, CELEBRADA EL DIA 26 DE MARZO DE 2021. -----**

---En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, siendo las 13 horas con 03 minutos del día viernes 26 de marzo de 2021, en la sala de virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Zoom Pro, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/85368651124?pwd=cmtSR08xSjErL1Q1bjEvT1ZuNWV0QT09>, se reunieron con el objeto de celebrar sesión ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes. -----

---El Presidente da inicio y expone: Muy buenas tardes Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, siendo las 13:03 (trece horas con tres minutos) del día 26 de marzo de 2021; y conforme a lo dispuesto por el artículo 156, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, párrafo 1, incisos a), e), f), h) y 13, párrafo primero del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a esta Segunda Sesión Ordinaria, que se les convocó para esta fecha, le pido a la secretaria pase lista de asistencia por favor. -----

---Acto seguido la Secretaria procede a nombrar a todas y todos los integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral para que manifiesten su presencia en esta sesión virtual levantando su mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Consejero Presidente **Gustavo Osuna Lizárraga** Consejeras y Consejeros Electorales: **Ana Rosalva Osuna Zamora, Roberto Carlos López López, Rosa Patricia Toscano Dávalos, Jesús Gilberto Acuña Armenta, Gabriela Angélica Medrano Osuna, Carlos Arturo Vórrath Zápari**, representantes de los Partidos Políticos, Revolucionario Institucional **María de Jesús Velázquez Quiñonez**, Verde Ecologista de México **Mario Prado Salinas**, Sinaloense **Rosa Amelia Tirado Ruíz**, Morena **Sergio Manuel Barraza Díaz** y Redes Sociales Progresistas **Francisco Javier Pedroza del Valle**. ----

---La Secretaria manifiesta: Consejero Presidente, encontrándose presente por primera ocasión en este Consejo la representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano la C. **Rosa Isela Osuna Camemura**, procede que rinda la protesta de ley.--

---Acto Continuo el Presidente dice: Representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano Ciudadana **Rosa Isela Osuna Camemura**: ¿Protesta Usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanen, así como desempeñar leal

y patrióticamente el cargo de Representante que se le ha conferido, buscando siempre el bien del pueblo de Sinaloa? -----

---C. Rosa Isela Osuna Camemura: Si, protesto. -----

---El Presidente continúa: "Si no lo hiciere así que el pueblo de Sinaloa se lo demande". Secretaria por favor continúe con la sesión. -----

---Para efecto de esta Segunda Sesión Ordinaria, se hace constar la presencia de la totalidad de las y los Consejeros Electorales, así como una asistencia inicial de 6 representantes de los partidos políticos, por lo que existe quórum legal para su realización. -----

---El señor Presidente señala: Habiendo sido declarada la existencia de quórum legal, se declara instalada la sesión y solicito a la Secretaria proceda a dar lectura de la correspondencia recibida por este Consejo. -----

---La Secretaria señala que con fecha 25 de marzo se recibió escrito suscrito por el C. Miguel Oscar Ibarra, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa designando a representantes y suplentes en los diferentes Consejos Municipales y Distritales durante el Proceso Electoral 2020-2021; en el caso de este 23 Consejo Distrital Electoral se designó como representante propietaria a la C. Rosa Isela Osuna Camemura. -----

---En el uso de la voz el Presidente informa: Antes de continuar con el desarrollo de esta sesión les recuerdo a las y los integrantes de este Consejo Distrital Electoral, las siguientes consideraciones que habrán de tomar en cuenta para que esta sesión virtual se realice de la manera más ágil y oportuna:

-El micrófono de cada integrante debe de permanecer apagado salvo que le sea otorgado el uso de la palabra, lo anterior, para evitar cualquier interferencia.

-Asimismo, es necesario mantener activada su cámara, para poderlos visualizar por esta vía y facilitar el intercambio y el uso de la palabra.

-Por último, les recomendamos acudir al chat de esta plataforma para los turnos de participación y llevar un mejor orden.

Por otra parte, les comento que tal como lo mandata el artículo 18 párrafo segundo del Reglamento de Sesiones de este Instituto, en caso de que en algún momento haya una interrupción que me impida la conducción adecuada de esta sesión, me auxiliará en esta ocasión el Consejero Jesús Gilberto Acuña Armenta, para que sea él quien continúe con esta sesión mientras se restablece la señal. -----

---Continuando con el uso de la voz, el Presidente solicita a la secretaria que prosiga con el desarrollo de la sesión y dé lectura al orden del día. -----

---Acto seguido, la Secretaria informa que el orden del día es el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO. -** Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- SEGUNDO. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- TERCERO. -** Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital, celebrada el día 17 de marzo de 2021. (Anexo No. 1).
- CUARTO. -** Informe de Presidencia sobre las actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital. (Anexo No. 2).
- QUINTO. -** Informe sobre escenarios de recuento en la sesión de Cómputo Distrital.
- SEXTO. -** Informe sobre condiciones en la que se encuentra la Bodega Electoral.
- SÉPTIMO. -** Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital Electoral por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega y por el que se habilita a la persona responsable para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla a instalarse el 6 de junio de 2021, en cumplimiento a lo que establece el artículo 167 numeral 2, del Reglamento de Elecciones. (Anexo No. 3).
- OCTAVO. -** Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. (Anexo No. 4).
- NOVENO. -** Asuntos Generales.
- DÉCIMO. -** Clausura.

---Acto continuó el señor Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, está a su consideración el orden del día. No habiendo intervenciones, le solicito a la Secretaria tome la votación respectiva. -----

---La Secretaria, procedió a tomar la votación de la siguiente manera: -----

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta a ustedes si se aprueba el orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de maneral verbal. -----

Quedó aprobado por unanimidad de votos el orden del día Presidente. -----

---Acto seguido, el Presidente preguntó a los integrantes del Consejo, si deseaban incluir algún tema en Asuntos Generales, mismos que analizaremos en el punto correspondiente. -----

---En el uso de la voz el representante del Partido Verde Ecologista de México, Mario Prado Salinas, solicita se incluya en asuntos generales el siguiente tema: El día de la Jornada Electoral las Mesas de recepción de los paquetes electorales de los Consejos Distritales 22 y 23 ¿van a estar juntas?

---El Consejero Presidente consulta si alguien más desea enlistar otro asunto, no habiendo más temas propuestos, le solicito a la Secretaria proceda con la cuenta de los asuntos enlistados.

---La Secretaria señala que, hasta el momento, sólo estaría enlistado el tema solicitado por el representante del Partido Verde Ecologista de México el C. Mario Prado Salinas, tema que se retomaría en el punto noveno del orden del día.

---Continúa manifestando la Secretaria: Antes de proseguir señor Presidente le solicito someta a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados. -----

---El Presidente señala: Está la propuesta de la Secretaria de dispensar la lectura de los documentos previamente circulados, por lo que está a la consideración de los presentes. No habiendo participaciones... Secretaria proceda a tomar la votación. -----

---La Secretaria: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse a manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados Presidente. -----

---Acto seguido el Presidente señala: que habiéndose agotado el segundo punto del orden del día; le solicita a la Secretaria, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

---La Secretaria manifiesta: El siguiente punto del orden del día, corresponde a la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2021. -----

---El señor Presidente: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, si alguien tiene alguna observación respecto a el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2021. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo intervenciones al respecto, le solicito a la secretaria tomar la votación correspondiente.

---La Secretaria formuló: Señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo

de 2021, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobada por Unanimidad de votos el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2021, Consejero Presidente. -----

---El Presidente señala: Secretaria, le solicito prosigamos con la sesión. -----

---La Secretaria manifestó: El siguiente punto del orden del día, corresponde al informe de Presidencia sobre las actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital. -----

---Acto continuó, el Presidente elucida con brevedad los puntos descritos en dicho informe. Consistiendo en lo siguiente:

Actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital.

-Reuniones periódicas de coordinación institucional entre el Instituto Nacional Electoral y Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

19 de marzo de 2021.- Reunión de Trabajo con los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva 01.

26 de marzo de 2021.- Reunión de Trabajo con los integrantes de la Junta Distrital Ejecutiva 06.

En cuanto a los lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales.

- Difusión de la convocatoria y recepción de solicitudes y documentación del 20 al 29 de marzo.
- Pláticas de inducción del 20 al 31 de marzo.
- Aplicación del examen de conocimientos el 03 de abril.
- Calificaciones el 04 de abril
- Entrevistas del 07 al 14 de abril.
- Resultados el 16 de abril.
- Contratación del 05 de mayo al 13 de junio.

Se continúa con:

-Primera etapa de capacitación- del 12 de febrero al 31 de marzo.

-Segundo sorteo de ciudadanos- el 08 de abril.

-Segunda etapa de capacitación- del 13 de abril al 05 de junio.

-Reimpresión de credencial para votar con fotografía- del 11 de febrero al 25 de mayo.

-Fecha límite para recoger la credencial de elector- será el 10 de abril.

-Las credenciales que vencieron en 2019 y 2020 tienen vigencia hasta el 06 de junio del 2021.

---El Presidente formula.- Secretaria, le solicito continuar con el desarrollo de la sesión.

---La Secretaria manifiesta: El siguiente punto del orden del día, corresponde a el Informe sobre escenarios de recuento en la sesión de Cómputo Distrital. -----

---El Presidente expresa una explicación sucinta de los siguientes puntos: -----

Escenario No. 1

En el supuesto de requerirse la realización de un recuento parcial de hasta el 40% de los paquetes electorales correspondientes a este Distrito Electoral, es decir, **86 paquetes** electorales (NCR), estimando la creación de **2 Grupos de Trabajo** (GT) y

considerando un tiempo de **10 horas** de duración, del que se comprenden 20 segmentos (S) de 30 minutos cada uno.

Escenario No. 2

En el supuesto de requerirse el recuento parcial de hasta el 75% de los paquetes, es decir **161 paquetes** (NCR), estimando la creación de **2 Grupos de Trabajo** (GT) y considerando un tiempo de **15 horas** de duración, del que se comprenden 30 segmentos (S) de 30 minutos cada uno.

Escenario No. 3

En el supuesto de requerirse el recuento total de los paquetes electorales, es decir, **214 paquetes** que representa el 100%, correspondiente a este Consejo Distrital, se considerará la creación de **2 Grupos de Trabajo**, así como un tiempo de duración de **25 horas** que divididas en segmentos de 30 minutos dan como resultado un total de 50 segmentos.

---El Presidente solicita a la Secretaria prosiga con el orden de día. -----

---La Secretaria expresa que el siguiente punto del orden del día, corresponde al Informe sobre las condiciones en la que se encuentra la Bodega Electoral. -----

---El Presidente informa sucintamente sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y las medidas de seguridad de la bodega electoral. -----

---El Presidente requiere a la Secretaria que continúe con el orden del día. -----

--- La Secretaria enuncia que el siguiente punto del orden del día, corresponde al Proyecto de Acuerdo del 23 Consejo Distrital Electoral por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega y por el que se habilita a la persona responsable para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla a instalarse el 6 de junio de 2021, en cumplimiento a lo que establece el artículo 167 numeral 2, del Reglamento de elecciones. -----

---El señor Presidente manifiesta: Señoras y Señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo señalado ¿desea alguien hacer uso de la palabra?... Al no haber intervenciones le solicito a la Secretaria tomar la votación correspondiente. -----

---La Secretaria, procedió a tomar la votación de la siguiente manera: -----

Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega y por el que se habilita a la persona responsable para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla a instalarse el 6 de junio de 2021, en cumplimiento a lo que establece el artículo 167 numeral 2, del Reglamento de Elecciones. Los que estén por

la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano o activando su micrófono para hacerlo de manera verbal. -----

Quedó aprobado por unanimidad de votos señor Presidente. -----

---El Presidente señala: Secretaria dé lectura al siguiente punto del orden del día. -----

---La Secretaria dice: El siguiente punto del orden del día, corresponde a los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----

--Acto seguido, el Presidente cita concisamente los acuerdos aprobados en la sesión del 18 de marzo por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siendo éstos los siguientes: -----

ACUERDO Y FECHA		CONTENIDO
18 de Marzo 2021	IEES/CG042/21	Acuerdo respecto de la solicitud de modificación del Convenio de Coalición presentado por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en los términos que se establecen en el Anexo 210318-01.
	IEES/CG043/21	Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Local 2020-2021, así como el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, en los términos que se establecen en el Anexo 210318-02.

---El Presidente prosigue y solicita a la Secretaria, que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

---La Secretaria expuso: El siguiente punto del orden del día, corresponde a Asuntos Generales. -----

---El señor Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, de nueva cuenta les pregunto a ustedes ¿Si alguien desea enlistar algún asunto en Asuntos Generales? No habiendo más puntos que enlistar en Asuntos Generales, le pediría a la Secretaria continuar con el desarrollo de la sesión. -----

---La Secretaria expresa: El único punto enlistado corresponde al que solicitó el representante de Partido Verde Ecologista de México, el C. Mario Prado Salinas; correspondiente a la pregunta: Que si el día de la Jornada Electoral, las mesas de recepción de paquetes de los Consejos Distritales 22 y 23 ¿van a estar juntas?

---El Presidente manifiesta: En ese caso me permito ceder el uso de la voz al representante del Partido Verde Ecologista de México, el C. Mario Prado Salinas.

---El representante del Partido Verde Ecologista de México, el C. Mario Prado Salinas expresa; que en realidad es una pregunta la que desea formular y es que si el día de la jornada electoral las mesas de recepción de los paquetes electorales de los Consejos Distritales Electorales 22 y 23 ¿van a estar juntas? y si no habrá confusión en la entrega de los paquetes electorales.

---En respuesta a dicha interrogante el Consejero Presidente realiza una explicación sucinta de la logística planeada para la recepción de paquetes el día de la Jornada Electoral, explicando que habrá suficientes medios de organización para diferenciar el espacio donde recibirán los paquetes electorales tanto del Distrito 22 como del Distrito 23, de tal forma que no habrá margen de error en la admisión de los mismos. Por otro lado, manifestó que el Distrito 01 y el Distrito 06 del Instituto Nacional Electoral están contemplando la posibilidad de ser los receptores de los paquetes electorales de los Distritos Electorales 20, 21, 22 y 23 así como del Consejo Municipal de Mazatlán del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, que les pertenezcan, con la finalidad de evitar que los funcionarios de casilla se trasladen a varios puntos de la ciudad para entregar los diferentes paquetes electorales, de tal forma que una vez que se acumulen determinado número de paquetes electorales, éstos sean transportados a los diferentes Consejos Distritales Electorales que correspondan; en cuanto tengamos conocimiento de la logística que el Instituto Nacional Electoral nos plantee, se los haremos saber a la mayor brevedad.

---El Presidente prosigue: Secretaria le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

---La Secretaria informa: El siguiente y último punto del orden del día, corresponde a la Clausura y le quiero solicitar autorización Consejero Presidente, para compartir en pantalla el documento, por el cual se pondría a la vista los Acuerdos, que hoy son aprobados, conforme al artículo 12 del Reglamento de Sesiones para efecto de que se verifique el documento del cual yo daría fe, para publicarlo en estrados, si me permite lo pondría en pantalla. -----

---En el uso de la voz el Presidente señala: Adelante Secretaria, proceda a mostrar en pantalla los acuerdos tomados y el sentido de la votación de los mismos. -----

---Acto continuo, la Secretaria muestra en la pantalla el acuerdo mencionado y manifiesta: Como pueden advertir el primer acuerdo corresponde a la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2021 y éste es aprobado por unanimidad; y el siguiente de los Acuerdos, también aprobado por unanimidad, es por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega y por el que se habilita a la persona responsable para llevar el control preciso sobre la asignación de los folio de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla a instalarse el 6 de junio de 2021, en cumplimiento a lo que establece el artículo 167 numeral 2, del Reglamento de Elecciones. Es cuanto señor Presidente. -----

---El Presidente manifiesta: Integrantes de este 23 Consejo Distrital Electoral, aprobado el acuerdo de manera virtual y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia, y siendo las 13:43 (trece horas con cuarenta y tres minutos)

del día 26 de marzo de 2021, se da por concluida esta Segunda Sesión Ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral. Muchas gracias por su participación. -----

ANEXO 2. SESIÓN ORDINARIA 13 DE ABRIL DE 2021.

Actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral en relación con este Consejo Distrital.

-Reuniones periódicas de coordinación institucional entre el Instituto Nacional Electoral y Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

-Reunión de trabajo con las y los Consejeros Electorales y Representantes de Partidos Políticos sobre la aplicación del examen de conocimientos, conforme a los lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales. - el 8 de abril de 2021.

En cuanto a los lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores/as y capacitadores/as asistentes electorales locales.

- Recepción de documentación - 20 al 6 de abril.
- Pláticas de inducción - del 20 al 8 de abril.
- Aplicación del examen de conocimientos - 10 de abril.
- Calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes - 11 de abril
- Resultados del examen - 13 de abril.
- Entrevistas - del 14 al 23 de abril.
- Designación y publicación de resultados de SE y CAES locales - 25 de abril.
- Contratación - del 05 de mayo al 13 de junio.

El Instituto Nacional Electoral continua con las siguientes actividades:

- Segundo sorteo de ciudadanos- el 08 de abril.
- Segunda etapa de capacitación- del 13 de abril al 05 de junio.
- Reimpresión de credencial para votar con fotografía- del 11 de febrero al 25 de mayo.
- Fecha límite para recoger la credencial de elector- será el 10 de abril.
- Las credenciales que vencieron en 2019 y 2020 tienen vigencia hasta el 06 de junio del 2021.

ANEXO 3

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

ACUERDO Y FECHA		CONTENIDO
31 de Marzo 2021	IEES/CG047/21	Acuerdo mediante el cual se aprueban los Diseños de las Boletas Electorales y demás Documentación Electoral con Emblemas de Partidos Políticos y de Candidaturas Independientes para el Proceso electoral local 2020-2021, en los términos que se establecen en el Anexo 210331-02.
2 de Abril 2021	IEES/CG049/21	Acuerdo mediante el cual se aprueba el manual que contiene los Materiales Didácticos para la Capacitación sobre el Desarrollo de los Cómputos para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos establecidos en el Anexo 210402-01.
	IEES/CG050/21	Acuerdo mediante el cual se resuelve sobre el Registro de las Plataformas Electorales presentadas por los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos establecidos en el Anexo 210402-02.
	IEES/CG085/21	Acuerdo mediante el cual se expide el Lineamiento para la Realización de Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos establecidos en el Anexo 210402-37.
	IEES/CG086/21	Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Realización del Monitoreo de Medios Impresos y Digitales por parte del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para el Proceso Electoral 2020-2021, en los términos establecidos en el Anexo 210402-38.

Asunto: Convocatoria a sesión.

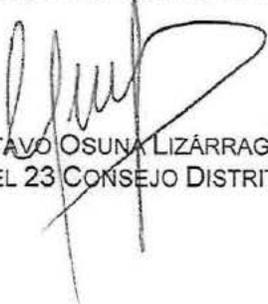
C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 156, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 13, numeral 2 y demás relativos del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, y en observancia a lo dispuesto por el acuerdo IEES/CG027/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa me permito CONVOCARLO a la **primera sesión extraordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral** a celebrarse de **manera virtual** el día **viernes 26 de febrero del presente año** a las **13:00 horas**, conforme al orden del día que se anexa. Sesión virtual que se llevará a cabo a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada *Videoconferencia Zoom Pro*, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/85740632754?pwd=cGl0R3FxcEZmSHZlRXJLMnZZYmxmZz09>

Se recomienda ingresar a la sala virtual con quince minutos de anticipación de la hora convocada a efecto de realizar las pruebas de conectividad, audio y video para garantizar que se cuente con las condiciones técnicas para su realización. De igual manera, se reitera que en caso de que se requiera mayor información o apoyo técnico se ponen a su disposición el teléfono 669-105-26-82 y el correo electrónico consejodistrital.23.pre@ieesinaloa.mx

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, 24 de febrero de 2021


PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
PRESIDENTE DEL 23 CONSEJO DISTRITAL



**Sesión Extraordinaria del 26 de febrero de 2021
13:00 horas.**

ORDEN DEL DIA

- Primero.-** Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
- Segundo.-** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
- Tercero.-** Propuesta de la Presidencia para ocupar el cargo de Secretario del 23 Consejo Distrital Electoral, toma de protesta e inicio de funciones, en su caso. (Anexo No. 1 «currículum»)
- Cuarto.-** Presentación del Coordinador de Administración y del Coordinador Electoral, así como la toma de protesta de los mismos.
- Quinto.-** Propuestas para la integración de las comisiones que habrán de fungir durante el proceso electoral:
1. Organización Electoral.
 2. Capacitación Electoral.
 3. Educación Cívica.
 4. Paridad de Género y Atención a Grupos y Personas en situación de desventaja.
 5. Quejas y Denuncias.
 6. Innovación Tecnológica.
- Sexto.-** Clausura.



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

PRESIDENCIA
OFICIO No. 23CD/296/2021

Asunto: Convocatoria a sesión.

C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ANTE EL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 156, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 13, numeral 2 y demás relativos del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito CONVOCARLO a la **primera sesión especial del 23 Consejo Distrital Electoral** a celebrarse el día **domingo 6 de junio de 2021 a las 08:00 horas**, en la sala de sesiones de este Órgano Electoral, sito en Calle Nuevo León, No. 1102, Local 1 y 2, de la Colonia Shimizu, de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa; sujetándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

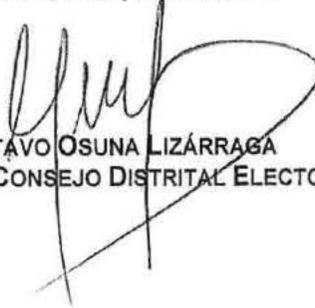
- Primero. -** Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.
 - Segundo. -** Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
 - Tercero.-** Seguimiento y vigilancia del desarrollo de la Jornada Electoral.
 - Cuarto. -** Segunda verificación de las medidas de seguridad contenidas en la documentación electoral, en las casillas seleccionadas por el Consejo General en el Acuerdo IEES/CG104/21, en acatamiento al Anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones.
 - Quinto. -** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, del proyecto de acuerdo del 23 Consejo Distrital Electoral, mediante el cual se designa la comisión y al personal que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción de los paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2020-2021 (Anexo 1).
 - Sexto. -** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, del proyecto de acuerdo del 23 Consejo Distrital Electoral, mediante el cual se designa al personal que fungirá como auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción,
-

deposito y salvaguarda de los paquetes electorales al termino de la jornada electoral en el proceso electoral local 2020-2021 (Anexo 2).

Septimo. -

Clausura.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, 5 de junio de 2021



PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZARRAGA
PRESIDENTE DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

PRESIDENCIA
OFICIO No. 23CD/077/2021

**C. CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL
23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL.
PRESENTE.**

El suscrito Profesor Gustavo Osuna Lizárraga, Presidente del 23 Consejo Distrital Electoral, por medio del presente me permito convocarlos a una **REUNIÓN DE TRABAJO** en las instalaciones de este Consejo Distrital este Jueves 8 de abril a las 11:00 horas, con el propósito de analizar el procedimiento para la aplicación del examen de conocimientos y su posterior evaluación.

Esto con el propósito de cumplir con el numeral 3.3. del anexo 21 de los Lineamientos para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las Supervisoras (es) y Capacitadoras (es) Locales.

Sin más por el momento y esperando su participación, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
Presidente del 23 Consejo Distrital Electoral

Asunto: Convocatoria a sesión.

C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ANTE EL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 156, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 13, numeral 2 y demás relativos del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito **CONVOCARLO** a la **segunda sesión ordinaria del 23 Consejo Distrital Electoral** a celebrarse de **manera virtual** el día **viernes 26 de marzo del presente año** a las **13:00 horas**, conforme al orden del día que se anexa. Sesión virtual que se llevará a cabo a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada *Videoconferencia Zoom Pro*, bajo la siguiente liga:

<https://us02web.zoom.us/j/85368651124?pwd=cmtSR08xSjErL1Q1bjEvT1ZuNWVVOQT09>

ID de reunión: 853 6865 1124

Código de acceso: 549859

Se recomienda ingresar a la sala virtual con treinta minutos de anticipación de la hora convocada, para reunión previa, así como realizar las pruebas de conectividad, audio y video para garantizar que se cuente con las condiciones técnicas para su realización. De igual manera, se reitera que en caso de que se requiera mayor información o apoyo técnico se ponen a su disposición el teléfono 669-105-26-82 y el correo electrónico consejodistrital.23.pre@ieesinaloa.mx

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, 23 de marzo de 2021



PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
PRESIDENTE DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

Instituto Electoral del Estado
de Sinaloa
23 Consejo Distrital
ELECTORAL

4.- La Presidencia de este Consejo tendrá la responsabilidad de supervisar la dotación de los gafetes con que se identifica a los funcionarios y al personal autorizado para ingresar a la bodega.

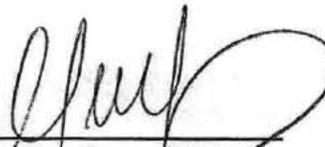
5.- La Presidencia del Consejo será la responsable de coordinar el operativo para el almacenamiento de las cajas con la documentación para acomodarlas en anaqueles dentro de la bodega. Por lo anterior se llevará un control estricto, numerando cada uno de los empaques de acuerdo a la documentación que contengan. Del mismo modo se llevará un control de los paquetes electorales que ingresen y salgan de la bodega.

6.- La Presidencia del Consejo llevará una bitácora sobre la apertura de la bodega, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso, así como fecha y hora del cierre de la misma. Dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas, hasta la fecha que el Consejo General determine para la destrucción de las bolsas que contendrán la documentación en los paquetes electorales. El control y resguardo de la bitácora estarán a cargo de la propia Presidencia del Consejo. El modelo de bitácora será el contenido en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.

7.- A fin de garantizar la integridad de la bodega, la puerta será sellada colocando fajillas de papel en las que se estampará el sello del consejo, las firmas de la Presidencia del Consejo, Consejeros Electorales y de representantes de los partidos y de candidaturas independientes que solicitaran hacerlo, quienes podrán observar en todos los casos que se abra o cierre la bodega el retiro de sellos y el posterior sellado de las puertas de acceso, pudiéndose documentar dicho proceso por parte de los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes a través de los medios técnicos que estimen pertinentes.

8.- La Presidencia del Consejo será la responsable de que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los Consejeros Electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes, en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

El presente informe se pone en consideración.



Prof. Gustavo Osuna Lizárraga
Presidente del 23 Consejo Distrital Electoral



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

PRESIDENCIA.
OFICIO No. 23CD/074/2021.

**C. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES
DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
PRESENTE.**

El suscrito Profr. Gustavo Osuna Lizárraga, Presidente del 23 Consejo Distrital Electoral, por este conducto me permito informarles que de conformidad al Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales dentro de este proceso los que se inscribieron, deberán presentar un examen de aspectos generales sobre el Proceso Electoral 2020-2021.

Para ello es necesario contar con su participación como aplicadores de este examen, mismo que se llevará a cabo el sábado 10 de abril de las 11:00 a las 13:00 horas, en las instalaciones del Conalep II con domicilio en Calle Roosevelt 519 Esq. con Calle Aquiles Serdán, Centro.

Igualmente, participarán en la revisión de estos exámenes el Domingo 11 de abril a las 11:00 horas en las instalaciones de este Consejo Distrital.

Sin otro particular les reitero mi disposición para ampliar la información al respecto; y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZÁRRAGA
Presidente del 23 Consejo Distrital Electoral

**C. ROBERTO CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO
ANTE EL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL**

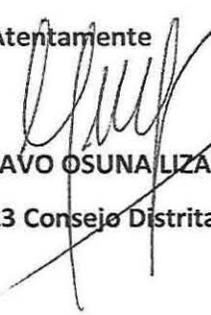
Anexo al presente se le hace llegar la propuesta de habilitación de los distintos espacios para el recuento de votos para su análisis correspondiente a este consejo, con la finalidad de que se remitan a esta Presidencia los comentarios que considere pertinentes dentro de las 48 horas contadas a partir de la recepción del presente.

Lo anterior es en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputo para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el que se menciona que los consejos integrarán una propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos, en la que se contemplen alternativas para todos los escenarios de cómputo, misma que deberá presentarse a sus integrantes para su análisis.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al presente.

Mazatlán, Sinaloa, a 23 de marzo de 2021.

Atentamente



PROFR. GUSTAVO OSUNA LIZARRAGA
Presidente del 23 Consejo Distrital Electoral



Aviso de Privacidad Integral para Aspirantes a Integrar Comités y Comisiones Ciudadanas de Acompañamiento y de Selección

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, con domicilio en Blvd. Pedro Infante y Av. Palenque, sin número, colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80100 en esta ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, con número telefónico (667)7581500, hace de su conocimiento que sus datos personales recabados por esta entidad pública, son incorporados, protegidos y tratados en nuestro sistema de datos personales; y sólo serán utilizados para los propósitos específicos que motivan su recolección.

El presente Aviso de Privacidad se emite en cumplimiento de los artículos 4, 31, 34 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa y de las disposiciones comunes contenida en la Ley General de la materia; en los artículos 4º- Bis A, fracciones VII, VIII y 109 Bis B de la Constitución Política del Estado, 21 y 22 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para que finalidad?

Sus datos personales serán utilizados conforme a lo establecido en las diversas convocatorias que emite este H. Congreso del Estado para la elección de los integrantes del Comité de Acompañamiento a que hace referencia el artículo 35 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como para la elección de los integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Para llevar a cabo los procesos citados en el párrafo anterior, el H. Congreso del Estado solicitará y/o receptorá los siguientes documentos que contienen datos personales, según sea el caso:

- **Acta de nacimiento.**
- **Identificación oficial.**
- **Currículum vitae.**
- **Carta de residencia.**
- **Carta de no antecedentes penales.**

Igual tratamiento se aplicará en otros documentos que el participante entregue por voluntad propia o por disposición de convocatorias. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

El titular o encargados del área de Oficialía de Partes de este Congreso, que son los responsables de recibir dicha documentación, no tomarán ni registrarán datos adicionales a los antes descritos. La identificación oficial se solicita exclusivamente como requisito de la convocatoria. No se obtendrá copia de la misma.

Transferencia de datos personales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, así como las transferencias que atiendan lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Poder Legislativo, ubicada en el domicilio ya citado, en un horario de 09:00 a 15:00 Horas, de lunes a viernes. O bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Para recibir asesoría sobre este procedimiento puede llamar al teléfono (667)7581500 Ext. 1896, enviar un correo electrónico a la dirección: (informacion@congresosinaloa.gob.mx), o consultarlo directamente en el sitio de la propia Plataforma Nacional de Transparencia.

Cambios al aviso de privacidad

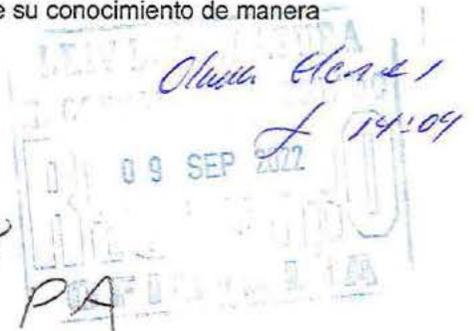
En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en esta misma oficina de Oficialía de Partes.

Fecha:

09 sept. 2022

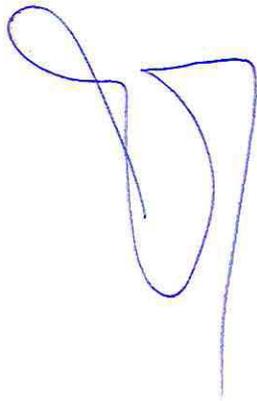
Nombre y Firma

Sibely Cañedo
[Firma manuscrita]



ELIMINADO: Sexo, Estado civil, Domicilio, Número telefónico particular, Correo electrónico no oficial, Registro Federal de Contribuyente, CURP, Nombre de padres, Huella dactilar, Códigos QR. **Fundamento Legal:** Artículo 149 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa en relación con el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por tratarse de **Información Confidencial.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke at the end.